TOMO 107 Montevideo, Viernes 29 de Abril de 1932 Núm. 7718

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se reconoce oficialmente la constitución de la Comisión Popular Pro Monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 1237|929.

Vista la precedente nota de la Comisión Popular Pro Monumento a los fundadores de Colonia Suiza;

Atento a que dicha Comisión solicita su reconocimiento oficial, cómo asimismo se ponga a su disposición la cantidad de cinco mil pesos acordada por la ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929 para el fin perseguido;

Atento a que según se informa, la expresada Comisión de vecinos ha reunido ya la suma de cuatro mil quinientos pesos como contribución del vecindario y se propone acrecerla a la terminación de la colecta;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Reconócese oficialmente la constitución de la Comisión integrada por las siguientes personas: Presidente, Guillermo Greising; Vice, Federico Gilomen; Secretario, Carlos Werner; Tesorero, Arturo Karlen; Prosecretario, Ricardo Rufeber; Protesorero, Juan J. Greising; Vocales: Emilio Sonderegger, Emilio Bratschi, Juan Würth, Andrés Leicht, Edwin Gugelmeier, Emilio Robert, José Müller, Marcelo Bernardi, José Beda, Carlos Laitano, Martín Odriozola, Guillermo Roth y David Nater, como la organización que se encargará de todo lo relacionado con la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza de acuerdo con la ley citada.

2.° En cuanto al pedido de los fondos acordados por ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929, diríjase mensaje a la Asamblea General en el sentido solicitado, en virtud de tratarse de cantidad acordada en ejercicios anteriores.

3.° Signifíquese a la vez a dicha Comisión que el Ministerio de Instrucción Pública cooperará con sus elementos en lo que tenga relación con el concurso para llevar a cabo el obelisco que proponen levantar en homenaje al trabajo en esa localidad.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JOSE CERRUTI.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Eduardo Marfetán

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 1122|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de jubilación formulada por el señor Eduardo Marfetán, de 54 años de edad, Director de la escuela de 2.° grado de la villa de Soriano, por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General, que el peticionario ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 25 de Noviembre de 1931, por espacio de 31 años y 6 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896, General de Jubilaciones y Pensiones Escolares, número 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Atento, además, a lo prescripto por los artículos 1.° y 6.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Eduardo Marfetán la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.392.56 anuales, equivalente a las 31|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, asignación ésta que no sobrepasa a la legalmente percibida.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la precitada ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JOSE CERRUTI. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el local de la escuela rural número 93 de Canelones (Olmos).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 632|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las nuevas reparaciones a realizarse en el local de la escuela número 93 rural de Olmos, de Canelones;

Véanse en las dos últimas páginas las últimas cotizaciones de la Bolsa de Comercio

Resultando: Que por resolución de 17 de Febrero de 1932, se aceptó la propuesta del señor Angel Mancini, para realizar obras de reparaciones en el citado edificio por un total de $ 661.50;

Resultando: Que con fecha 15 de Marzo último al iniciarse dichas obras, la Inspección de Enseñanza Primaria de Canelones visitando aquel local, pudo constatar que no fueron incluídas en las obras autorizadas las reparaciones que más necesita el edificio, al extremo tal que dicha Inspección las considera indispensables;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en tal virtud, resolvió oir al respecto a la Dirección de Arquitectura, quien dispuso se recabara del actual contratista de las obras un presupuesto para estos nuevos trabajos;

Resultando: Que el contratista presentó a la Dirección de Arquitectura una propuesta para la realización de esos trabajos, por la suma de $ 587.00, que dicha oficina la considera razonable, así como también el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a que esta última corporación manifiesta que existe conveniencia en adjudicar estos nuevos trabajos al actual contratista, ya que el precio pedido es razonable y, por otra parte, el señor Mancini expresa que no tiene inconveniente alguno en iniciarlos de inmediato sin el requisito previo del depósito anticipado para firmar el contrato;

Atento a que también el Consejo de Enseñanza indica los rubros con que ha de atenderse el importe de estos nuevos trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del actual contratista de las obras que se realizan en el local de la escuela número 93 rural de Olmos, Canelones, señor Angel Mancini, quien se compromete a ejecutar los nuevos trabajos complementarios en el referido local de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Arquitectura y dentro de la suma de pesos 587.00.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 390.02 para el pago de estas obras, la que imputará al saldo que aún resta de lo que asignaba para un edificio escolar en Tranqueras.

3.° El resto que falta para cubrir el importe de la propuesta, o sean $ 196.98, lo abonará la expresada Dirección de Arquitectura cargando su importe así: $ 34.12 con cargo a la partida de "Imprevistos" que se votó para las reparaciones que se ejecutan en aquel local y $ 162.86 al saldo restante de "Imprevistos" que se determinaron para la construcción de un edificio escolar en Estación Jackson.

4.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal hará las anotaciones correspondientes en los rubros indicados, cargando esta nueva erogación a la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 que destinó seis millones de pesos para edificación escolar, depositados en el Banco de la República.

5.° Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—JOSE CERRUTI.**—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se detallan mercaderías que quedarán sujetas al gravamen de 48 % y adicionales establecidos para los artículos que tengan similares de fabricación nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 7869|931.

Visto lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de 6 de Agosto de 1931, autorizando al Poder Ejecutivo para asignar el derecho de 48 % a todos aquellos artículos respecto de los cuales se demuestre que tienen similares de fabricación nacional y a asignar los derechos generales de Aduana a los artículos de la Sección Materias Primas de la tarifa, que se encuentren en iguales condiciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las mercaderías que a continuación se detallan pagarán a su importación el derecho del 48 % más los adicionales correspondientes:

Sección Ferretería y Artículos Navales

1191—Sifones.
1193—Tubos para los mismos.
1372—Arandelas.
1373—Asientos para cubiertos.
1374—Azucareras.
1375—Bandejas y fuentes.
1376—Bols y lavadedos.
1377—Bomboneras.
1378—Bombas para lámparas.
1379—Botellas y frascos para aceiteras.
1380—Idem para licores.
1381—Idem o frascos para tocador.
1382—Idem para agua o vino.
1383—Idem para soda o bebidas gaseosas con tapa de vidrio automática.
1384—Idem comunes de color hasta medio litro.
1385—Idem ídem de más de medio litro hasta un litro.
1386—Idem blancas (incoloras) o 3/4 blancas hasta medio litro.
1387—Idem las mismas de más de medio litro.
1388—Idem de fantasía, tengan o no tapón, de cualquier clase, hasta medio litro.
1389—Idem las mismas, de más de medio litro.
1390—Botellas para leche, hasta medio litro.
1391—Idem las mismas, de más de medio litro.
1392—Candeleros y palmatorias.
1393—Cepilleras.
1394—Coteleras con o sin batidor.
1395—Compoteras sin pie y ensaladeras.
1396—Compoteras y ensaladeras con pie.
1397—Conchillas para manteca, helados, etc.
1398—Copas hasta 180 gramos de capacidad.
1399—Idem mayores de 180 gramos y las para champagne o cerveza.
1400—Cremeras.
1401—Depósitos para lámparas con o sin metal.
1402—Dulceras hasta 23 centímetros de diámetro.
1403—Idem mayores de 23 centímetros de diámetro.
1404—Exprimidores.
1405—Esponjeras.
1406—Ensaladeras (véase compoteras sin pie).
1407—Fruteras y compoteras con pie (1 plato).
1408—Idem de más de un plato.
1409—Fuentes (véase bandejas).
1410—Frascos para tocador.
1411—Idem y pulverizadores.
1412—Globos de vidrio para jardines.
1413—Jaboneras.
1414—Hueveras.
1415—Jarras hasta 650 gramos de capacidad.
1416—Idem mayores de 650 gramos de capacidad.
1417—Idem hasta 650 gramos de capacidad con tapa.
1418—Idem mayores de 650 gramos de capacidad con tapa.
1419—Jarras para lavatorio.
1420—Licoreras con bandeja, de cualquier clase, hasta 14 copas o vasos.
1421—Mantequeras.
1422—Mostaceras y pimenteras.
1423—Palanganas.
1424—Pantallas de vidrio y las imitaciones porcelana para lámparas.
1425—Idem decoradas para lámparas.
1426—Platos de cualquier clase y forma y los llamados conchilla hasta 15 centímetros.
1427—Idem ídem mayores de 15 centímetros hasta 25 centímetros.
1428—Idem ídem mayores (véase bandejas).
1429—Platos con pie.
1430—Polveras hasta 15 centímetros de diámetro.
1431—Palmatorias (véase candeleros).
1432—Queseras con o sin plato hasta 20 centímetros de diámetro.
1433—Idem con o sin plato mayores de 20 centímetros de diámetro.
1434—Reflectores sencillos o dobles.
1435—Rabaneras hasta 15 centímetros de largo.
1436—Saleros sencillos.
1437—Saleros dobles.
1438—Saleros con palitero de cualquier clase.
1439—Saliveras sin pie.
1440—Saliveras con pie.
1441—Salseras.
1442—Tarros sin pie de más de 3 litros de capacidad.
1443—Tarros con pie de más de 3 litros de capacidad.
1444—Tarros, frascos y cualquier otro envase no especialmente especificado.
1445—Tubos para lámparas, estufas y faroles.
1446—Vasos sin asa hasta 250 gramos de capacidad.
1447—Idem sin asa de 250 a 500 gramos de capacidad.
1448—Idem sin asa mayores de 500 gramos de capacidad.

1449—Idem con asa sin tapa hasta 250 gramos de capacidad.
1450—Idem con asa sin tapa de 250 a 500 gramos de capacidad.
1451—Idem con tapa mayores de 250 gramos de capacidad.
1452—Idem con asa y con tapa hasta 250 gramos de capacidad.
1453—Idem con asa y con tapa de 250 a 500 gramos de capacidad.

Artículos y útiles de farmacia, laboratorio, cirugía, etc.

(Sección P)

3—Agitadores de vidrio, en general.
87—Barriles de vidrio, en general.
91—Bocales de vidrio, para orina, en general, graduadores, con o sin tapa.
146—Campanas de vidrio, para vacíos y para microscopios, en general.
147—Canillas de vidrio, en general.
153—Cánulas de vidrio, en general, para cualquier uso y sin robinete.
193—Conservas o tarros de vidrio, para exhibición en farmacias, con o sin pie, en general.
195—Copas de vidrio, para lavajes oculares.
217—Cuenta gotas (tubo de vidrio).
226—Depósitos de vidrio para irrigadores.
241—Embudos de vidrio.
309—Frascos comunes de vidrio blanco para despachó.
310—Idem los mismos, con inscripción o reclame.
311—Idem comunes de vidrio de color, para despacho.
312—Idem los mismos, con inscripción o reclame.
313—Idem con tapón esmerilado, para líquidos o polvos para despacho, en general.
314—Idem goteros para colirios, en general, con pipeta,
315—Idem en cajitas individuales o estuche.
316—Idem Owens y similares, con tapita de metal para líquidos.
317—Idem los mismos de color.
318—Idem los mismos, con impresión o reclame.
319—Idem los mismos, de color, con impresión o reclame.
320—Idem para callicida, en general, con pincel o varilla de vidrio, sin estuche.
323—Idem o tubitos de vidrio, con o sin tapa de metal u otras clases, para envases de pastillas, píldoras, comprimidos, etc., hasta 30 c. c. de capacidad.
324—Idem los mismos, mayores de 30 c. c.
325—Idem los mismos, con impresión o reclame en el tubo o en la tapa, hasta 30 c. c.
326—Idem los mismos, mayores de 30 c. c.
327—Idem o tubitos de vidrio para homeopatía y similares con o sin tapa hasta 8 c. c.
328—Idem graduadores o no, para leche, hasta 300 c. c. de capacidad.
330—Idem para medicamentos dentales rotulados o no, con o sin tapa.
331—Idem para perfumería, en general, con tapón de vidrio esmerilado.
332—Idem de perfumería, para lociones en general, con tapón de vidrio esmerilado, en colores o no, o de fantasía.
333—Idem de perfumería, para extractos, de vidrio ordinario, con tapón ordinario esmerilado, hasta 60 gramos de capacidad.
334—Idem los mismos, con tapón de vidrio esmerilado, en colores y fantasía, de cualquier clase, hasta 60 gramos de capacidad.
335—Idem para lociones y perfumería, en general, sin tapón.
336—Idem como los anteriores, en colores.
337—Idem o tarros para brillantinas y cremas, con tapón esmerilado o tapa de aluminio, etc., hasta 60 gramos de capacidad.
338—Frasquitos para muestras de perfumería, en general, hasta 15 gramos de capacidad.
339—Idem para el mismo uso, sin varilla de vidrio, con o sin cápsula de metal, hasta 15 gramos de capocidad.
394—Irrigadores, depósitos de vidrio, solos.
395—Jarras para soda L'Hotte y similares, en general.
435—Mamaderas de vidrio, comunes, en general, sin tubo de goma.
471—Morteros de vidrio, con o sin mano.
483—Orinales de vidrio, en general.
564—Salivaderas, platos de vidrio, etc., para repuestos de salivaderas fuentes.
603—Tarritos de loza, porcelana o vidrio u otros, para despacho, con o sin tapa, hasta 300 c. c. de capacidad.
604—Idem los mismos, impresos o con reclame.
607—Tarros decorados o no, para envase de farmacia.
608—Idem para polvos de talco, de vidrio, con o sin tapa.
609—Idem los mismos, impresos o con reclame.
638—Tubos de vidrio, para ensayos, centrífugos, etc., en general.
639—Idem de vidrio, para laboratorio.
650—Varillas de vidrio agitadoras.
651—Idem oftálmicas, en general.
653—Vasos de vidrio, para repuesto de irrigadores.
659—Ventosas de vidrio, comunes, en general.

Art. 2.° Los derechos a que este decreto se refiere son de carácter general e independientes, por tanto, de los gravámenes de emergencia que se aplican a las mercaderías importadas en virtud de lo dispuesto en la ley de 20 de Agosto de 1931.

Art. 3.° Este decreto empezará a regir transcurridos que sean 60 días desde su fecha o antes si así lo decidiera el Poder Legislativo, a quien se comunicará a sus efectos y salvo igualmente al caso de interrupción de dicho plazo por el receso constitucional del Parlamento.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

5

Decreto. Se exceptúa de un gravamen a los fletes ferroviarios por mercaderías de tránsito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 7158|931.

Considerando conveniente exceptuar del gravamen del 3 % a los fletes ferroviarios devengados por las mercaderías en tránsito que establece el decreto de 10 de Febrero de 1932, reglamentario del artículo 8.° de la ley de 6 de Octubre de 1919, y atento a las razones expuestas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan exceptuados del gravamen de 3 % a que se refiere el decreto de 10 de Febrero último los fletes ferroviarios que se abonen por las mercaderías en tránsito.

Art. 2.° Comuníquese. — Por el Consejo: BERRETA. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

6

Decreto. Se reglamenta la ley de refundición de saldos de deudas para obras públicas y emisión de la "Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1932.—Número 9046|931.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 11 de Marzo de 1932, que autorizó la emisión de títulos de Deuda Pública destinados a refundir en una sola deuda los saldos no emitidos de la Deuda Carretera a Colonia, Bonos Ferrocarrileros, Deuda Nacional de Saneamiento, Deuda Nacional de Saneamiento 2.ª serie, Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927 y Bonos de Instalación de Zonas Francas,

DECRETA:

Artículo 1.° La deuda interna autorizada por la ley de 11 de Marzo de 1932, se denominará "Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, 1.ª serie.

Art. 2.° Los títulos de esta deuda gozarán de un interés de 6 ½ % anual, pagadero trimestralmente, y una amortización acumulativa de 1 % anual pagadera semestralmente. La amortización será hecha a la puja, en licitación pública, o por compra directa en la Bolsa de Comercio, cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo si la cotización fuese de la por o la superase.

Art. 3.° El monto total de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, primera siere, será de veinte millones de pesos, que se distribuirán así:

Serie A de $ 1.000 c|u. 13.000 títulos N.os 1|13000	$ 13.000.000
Serie B de $ 500 c|u. 11.000 títulos Nos. 13001|24000	" 5.500.000
$ 100 c|u 15.000 títulos Nos. 24001|39000	" 1.500.000
	$ 20.000.000

Art. 4.° Los títulos de esta deuda serán al portador, contendrán para cada valor la numeración arriba expresada; firmados por el Ministro de Hacienda, por el Contador General de la Nación o el 2.° Contador y por el Director de Crédito Público. El primer cupón vencerá el 1.° de Mayo de 1932.

Art. 5.° El servicio de intereses será atendido por la Dirección de Crédito Público en las fechas 1.° de Febrero, 1.° de Mayo, 1.° de Agosto y 1.° de Noviembre de cada año y el de amortizaciones en las primeras quincenas de los meses de Mayo y Noviembre En cualquier época podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 6.° El sorteo de títulos, cuando tuviere lugar, será realizado con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par, desde el primer día del mes siguiente en adelante. Desde este día, el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso careciera de uno o más cupones, el importe total de éstos será deducido del valor del título a la par.

Art. 7.° Se declaran definitivamente cerradas las emisiones de las "Deudas refundidas", con las cantidades que se detallan a continuación, emitidas hasta la fecha de la presente ley. Deuda Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928: $ 4.000.000. Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928): $ 7.015.992.38. Deuda Nacional de Saneamiento (leyes 17 de Enero, 26 de Febrero, 17 de Junio de 1919, 8 de Setiembre de 1920 y 16 de Noviembre de 1923 y decretos de 16 de Mayo y 10 de Diciembre de 1929): $ 7.203.238.70. Deuda Nacional de Saneamiento, 2.ª serie (ley 20 de Diciembre de 1927): $ 935.000.00. Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927 (leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926 y 9 de Abril y 16 de Octubre de 1928): $ 4.853.967.14. Bonos de Instalación de Zonas Francas (leyes de 20 de Junio de 1923 y 7 de Diciembre de 1927): $ 2.160.586.66.

Art. 8.° La segunda emisión de esta deuda será constituída por el saldo entre el total de emisiones autorizadas por las leyes que se citan en el artículo anterior y el monto de la primera serie de la deuda que se reglamenta, a saber: Deuda Carretera a Colonia (saldo a emitir) pesos 3.500.000. Bonos Ferrocarrileros (saldo a emitir) pesos 15.984.007.62. Deuda Nacional de Saneamiento (saldo a emitir) $ 8.671.100. Deuda Nacional de Saneamiento, 2.ª serie (saldo a emitir) $ 4.065.000. Deuda de Edificios Universitarios y Escolares 1927 (saldo a emitir) $ 4.446.032.86. Bonos de Instalación de Zonas Francas (saldo a emitir) $ 301.506.34. Total de saldos a emitir $ 36.967.646.82. Monto autorizado de la 1.ª serie $ 20.000.000. Monto de la 2.ª serie $ 16.967.646.82.

Las condiciones de esta segunda emisión, serán fijadas oportunamente por el Poder Legislativo, conforme lo establece el artículo 2.° de la ley que se reglamenta.

Art. 9.° La colocación de esta primera serie estará a cargo del Banco de la República, con intervención de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que por este concepto se efectúen en la Bolsa de Comercio. El tipo de venta de estos títulos no podrá ser inferior en más de tres puntos, al promedio de las cotizaciones de las deudas similares en el mes anterior.

El Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio de Hacienda, dará las órdenes e instrucciones correspondientes para la emisión de esta deuda, en cada caso que se requiera su realización, debiendo ajustarse el Banco de la República a las referidas órdenes e instrucciones.

Art. 10. Quedan afectados al servicio de intereses y amortización de la Deuda de Obras Públicas 6 ½ % 1932, 1.ª serie, los diversos recursos establecidos en las leyes que autorizaron las deudas que se refunden, citadas en el artículo 1.° de la ley y artículo 7.° de esta reglamentación Con los referidos recursos se atenderán los servicios que reclaman los títulos ya emitidos de cada una de las referidas deudas y asimismo, proporcionalmente, los que, con cargo a la primitiva autorización, se fueran emitiendo de esta nueva deuda. La diferencia que pudiera producirse entre los recursos previstos y las necesidades del servicio, se atenderán con Rentas Generales.

Art. 11. Quedan canceladas todas las órdenes de venta de los títulos refundidos en esta deuda, dadas oportunamente al Banco de la República por el Consejo Nacional de Administración, según se detallan a continuación: Bonos Ferrocarrileros, resolución 8 de Setiembre de 1931 (por el saldo). Deuda Nacional de Saneamiento, resoluciones 23 de Setiembre y 18 de Noviembre de 1930 y 10 de Marzo de 1931 (por el saldo) y 8 de Setiembre de 1931 (total). Deuda Nacional de Saneamiento, 2.ª serie, resoluciones 10 de Marzo de 1931 (por el saldo) y 8 de Setiembre de 1931 (total). Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927, resoluciones de 9 de Junio y 29 de Julio de 1931 (por el saldo) y 13 de Enero de 1932 (total). Bonos de Instalación de Zonas Francas, resolución de 13 de Octubre de 1931 (total).

Art. 12. Los gastos de impresión de títulos y confección de libros y planillas serán imputados a la ley que se reglamenta.

Art. 13. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Ginés González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1932.—Número 3151|930.

Vista la gestión del señor Juan Ginés González, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1930, sin que las causas que motivaron su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 11 años y 19 días de servicios efectivos, de los que 8 años y 9 meses son civiles y 2 años, 3 meses y 19 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Ginés González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 126.12.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 30.24, que corresponde por los servicios amparados a la misma

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Enrique M. Pagola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1932.—Número 2937|929.

Vista la gestión del señor Enrique M. Pagola, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. en virtud de haber sido exonerado el día 18 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 7 años, 5 meses y 6 días de servicios. todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitada por el señor Enrique M. Pagola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 235.76.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Abril de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Canelones solicita se reconsidere la resolución por la que se autorizó a la Administración de Rentas de ese Departamento para garantir la renovación del empréstito que dicho Municipio tiene con el Banco de la República, en el sentido de que la referida operación se garantice con el producido íntegro de la parte del impuesto de contribución inmobiliaria que le corresponde.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Cámara Nacional de Comercio presenta una exposición en la que mantiene las observaciones que en el año 1927 expuso, conjuntamente con otras corporaciones representativas del comercio y la industria, en la cuestión relacionada con el monopolio de lanchajes y pide que ella sea tenida en cuenta al tratarse el monopolio integral de los servicios portuarios.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—El Centro Talleres Mecánicos de Automóviles solicita el retiro del proyecto de ley que gravará la nafta con dos centésimos más el litro.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La "Institución Fomento Industria Uruguaya", pide se autorice el reparto libre de franqueo a la correspondencia de los Comités Delegados de esa institución en las capitales de los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Industrias.

5—La Comisión Municipal Pro Fiestas y Turismo de Santa Lucía, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a los distintos actos que se efectuarán en esa localidad el día 24 del corriente, con motivo de inaugurarse el Instituto Normal de Maestros, la carretera a Aguas Corrientes y el edificio de las escuelas públicas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El señor Berreta manifestó que la Cámara de Representantes había sancionado el proyecto de arrendamientos rurales y agregó que el señor José L. Peña, que ha dedicado especial atención a este asunto, le había hecho llegar algunas modificaciones al proyecto que sería oportuno tenerlas en cuenta cuando fuese considerado por la Cámara de Senadores. En consecuencia, pasó a la Mesa las enmiendas de la referencia, a efecto de que el Ministro de Industrias las ponga en conocimiento de dicha rama legislativa.

El señor Presidente Fabini, se refirió al escrito presentado por el Centro Talleres Mecánicos de Automóviles, solicitando el retiro del proyecto que grava con dos centésimos más el litro de nafta, e hizo notar que el referido proyecto aún no ha sido enviado al Cuerpo Legislativo, porque previamente debe recabarse la opinión de la Presidencia de la República, de modo que, a su juicio, convendría considerar nuevamente la cuestión de fondo, en vista de los hechos producidos recientemente, con motivo del aumento del precio de venta de la nafta por las Compañías importadoras. Agregó que quizá fuese oportuno, por las razones expuestas, desvincular la aplicación de este gravamen de los recursos a crear con destino al Presupuesto General como lo había ya sugerido cuando se trató esta cuestión y podrían volverse a tratar las otras fórmulas que se habían propuesto para resolver la financiación de dichas pensiones.

El señor Berreta declaró que lo urgente era resolver el quebranto producido en la referida Caja y agregó que los legisladores con quienes ha tenido oportunidad de cambiar ideas al respecto, se hallan dispuestos a plantear de inmediato el problema en la Cámara de Representantes. Expresó, además, que en vista de la situación creada por el mayor costo de la nafta, es oportuno, como lo sostiene el señor Presidente, volver a considerar la cuestión de fondo.

El señor Fabini manifestó que se había ocupado con el Ministro de Hacienda sobre la mejor forma de activar este asunto. Agregó que el Ministro había planteado a su vez ante la Comisión Parlamentaria que trata sobre el reajuste del Presupuesto, la urgencia que reclama esta cuestión. Finalmente, se dispuso considerar nuevamente el problema en el acuerdo que se realizará el martes próximo con el Ministro de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes, aprobándose los asuntos de la relación en número de 77.

El asunto número 1 conteniendo el escrito de la Empresa Franco Uruguaya de Obras Públicas relacionada con los gastos portuarios que considera excesivos, correspondientes a la importación de materiales para la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, se resolvió, a indicación del señor Fabini, pasarlo a estudio de la Comisión de Obras Públicas, integrada con una delegación de los Ferrocarriles del Estado.

El Consejo se dió por enterado del informe del ingeniero don Juan Pereyra de la Dirección de Vialidad, acerca del pedido de datos formulado por la Cámara de Representantes respecto al emplazamiento del puente sobre el río Negro y costo de esa obra, acordando remitirlo a dicha rama legislativa.

Considerado el escrito del contratista del edificio para oficinas públicas de Rocha, don Camilo Mogni, en el que manifiesta que las disposiciones vigentes no obligan, cuando se necesita personal práctico y capacitado, a tomar a los obreros que previo sorteo le son indicados por la Comisión Departamental de distribución del trabajo, el Presidente señor Fabini hizo notar que la ley no hace distingos al respecto, pero agregó que habría ventajas en lo que se refiere a seguridad, calidad y rendimiento del trabajo, en contemplar, dentro de cierto grado, los pedidos de personal capacitado. Este criterio fué compartido por otros señores Consejeros y el señor Ministro, conviniéndose en ponerlo en conocimiento de la referida Comisión.

A propósito de este asunto, el señor Cortinas se refirió a las denuncias formuladas respecto a contratación de obreros en la carretera a San José y Colonia. Ha sido informado por el Presidente de la Comisión local señor Manuel D. Rodríguez, cuya palabra le merece fe absoluta, de algunas irregularidades cometidas por funcionarios que actúan en esas obras. —entre otros, el señor Correa Moreno, — irregularidades que conspiran contra la eficacia de la ley que garantiza el derecho al trabajo. Es necesario, es indispensable hacer cumplir con toda buena fe las disposiciones legales, siendo rigurosas en la sanción para los funcionarios que pretendan burlarla y mucho más, tratándose de Sobrestantes, que realizan una misión agena a la contratación del trabajo. No es posible que esa ley generosa y amplia sea burlada con gran beneplácito de sus calumniadores y por eso solicita del Consejo Nacional exija la presentación inmediata de los reclamos y de los informes para tratarlos en una de las sesiones próximas.

Después de algunas consideraciones de los señores Consejeros Fabini y Brum acerca de las ventajas e inconvenientes que ofrecen el cruce de las carreteras por poblaciones de importancia, se acordó pasar a informe del Concejo Departamental de Canelones el escrito de varios propietarios, comerciantes e industriales de San Ramón, por lo que solicitan que al efectuarse las reparaciones del camino al Tala, se restablezca su trayecto primitivo.

Estudiados los antecedentes relacionados con las faltas de asistencia del mecánico ayudante del servicio de aguas corrientes de Santa Lucía, don Alberto Martínez, se acordó mantener la resolución anterior, por la cual se deja cesante dicho empleado.

El señor Ministro dió a conocer una comunicación de la Cámara de Representantes conteniendo las declaraciones del Diputado don Saviniano Pérez, sobre la elevación de tarifas impuestas por el Ferrocarril Central para el transporte de ganado. El Presidente señor Fabini recordó que este asunto ya fué considerado en distintas oportunidades por el Consejo, llegándose a la conclusión de que se necesita una ley interpretativa y que su sanción debería gestionarse nuevamente en el Parlamento. Después de otras consideraciones, se acordó que el señor Ministro conteste a la Cámara en los términos enunciados y que ya fueron expuestos en el año anterior.

A propósito del pedido de aumento de la partida que se destina al funcionamiento de los automóviles que se utilizan en el contralor de la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, el doctor Lussich manifestó que el Ministerio debía dirigir una comunicación a todas sus dependencias expresándoles que los automóviles oficiales sólo deben usarse para el servicio exclusivo del Estado, no estando comprendidos en esta declaración los viajes que puedan hacerse para llevar y traer a algunos funcionarios públicos de sus domicilios a las oficinas. El doctor Sorín expresó que la indicación del doctor Lussich debería ser objeto de un mensaje, el cual podría ponerse en conocimiento de los entes autónomos con una declaración expresa del Consejo, según la cual se espera que este régimen se generalice. El Consejo aprobó este temperamento, quedando el Ministro en traer el proyecto en uno de los próximos acuerdos.

El Consejero Berreta hizo saber que el pozo para agua potable abierto en la población de Molles no funciona por falta de encargado y que es urgente dotar de ese beneficio a la referida localidad. Pide al Ministro que tenga en cuenta a un industrial que tuvo a su cargo el pozo que

funcionaba anteriormente haciéndolo en forma honoraria. El Ministro prometió tener en cuenta esta indicación.

El mismo Consejero Berreta se interesó por las siguientes obras: arreglo del camino entre la ciudad de Melo y Centurión; realización de estudios en un pequeño ramal que sale de la carretera a San Ramón y conduce al núcleo de población denominado Castellanos así como la entrada de la carretera a la villa de San Bautista; arreglo del acceso al Camino Nacional desde el paso Villar de Solís Chico donde funciona una escuela; activar la construcción de la casilla destinada al Sobrestante que tiene a su cargo obras en Río Branco y arreglo del camino que conduce a la villa de Castillos. El Ministro tomó nota de estos pedidos.

El Consejero Brum transmitió algunos datos que le ha proporcionado el Diputado Grauert sobre dificultades que opone la Compañía de Aguas Corrientes para otorgar las conexiones domiciliarias a fin de evitar que se llegue al número de suscritores exigido en el convenio de 1928 para que sea rebajado el precio del metro cúbico de agua. Con esta actitud se causa un triple perjuicio: no se proporciona el agua que necesitan determinados vecinos, se acentúa el problema de la desocupación y se priva a la población de una legítima rebaja en las tarifas. Llama la atención del Ministro sobre estos puntos y pide además que la Oficina de Pesas y Medidas fiscalice, como es su obligación, los nuevos contadores que se han instalado en gran número de casas.

Estas manifestaciones fueron apoyadas por los demás Consejeros y el Ministro declaró que ya el Ministerio había tomado intervención pues el Diputado Grauert habló al respecto en la Cámara de que forma parte; pero ha creído conveniente antes de traer el asunto al Consejo, oir los informes de la Compañía que ya ha tenido ocasión de solicitar.

Se esperará, pues, esos informes, para adoptar una resolución decisiva.

El señor Berreta anunció que dentro de pocos días se propone visitar las obras de saneamiento de la ciudad de Rivera y que desea ser asesorado por algunos técnicos del Ministerio y de la Universidad. A ese efecto pide al Ministro que se sirva invitar para que lo acompañen a los ingenieros J. Rodríguez Correa, Aladino Amaro y Luis Giannastassio.

Dió cuenta el Ministro de que un grupo de estudiantes de Ingeniería solicitaba que se les facilitara el vapor "Oyarvide" con el objeto de visitar determinadas obras hidrográficas acompañados del profesor de la materia. Oídos los informes del Ministro y teniendo presente lo elevado de la suma que importarían los gastos de ese viaje, se decidió hacer saber a los solicitantes que en las circunstancias actuales no es posible acceder a su pedido.

En seguida se dictó un decreto ampliando las autorizaciones acordadas para las obras del puerto de Fray Bentos hasta su terminación definitiva, con la suma de $ 28.824.06, que se destina a la ejecución de los trabajos de revestimiento de taludes de la explanada, jornales complementarios, terminación de las obras de acceso de la calle Haedo, imprevistos, etc.

Expresó el señor Cortinas que el Diputado doctor Alzamora lo ha enterado de unas gestiones del Concejo Local de Treinta y Tres respecto a la construcción de un puente sobre el río Olimar para poder beneficiar a una importante zona productora, estableciendo fácil acceso por la carretera a La Charqueada.

Reconoce, desde luego, que para obras de estructura metálica no deben invertirse en la actualidad sumas que irán al extranjero, pero como se puede ir ganando tiempo con la realización de los estudios a fin de tenerlos para la confección de un nuevo plan, encarece al Ministerio de Obras Públicas que tenga en cuenta este pedido para cuando los técnicos a sus órdenes estén en condiciones de poder realizarlo.

El Consejero Lussich manifestó que había recibido dos pedidos del Concejo Municipal de Cerro Largo, uno de ellos relacionado con el revestimiento vituminoso de la carretera de Melo a Buena Vista y el otro con la financiación de las obras para el puente en el paso del Sauce y carretera a la cañada de Aceguá. Aquella autoridad municipal ha contribuído con la cantidad de 27.500 pesos para esta última obra, y por su parte el Ministerio ha venido cobrando las cuotas por concepto de zonas de influencia.

Desearían los interesados que fuera devuelto el producido de esos impuestos, pero el Consejero que habla no patrocina ese pedido concretamente y, en cambio, pide que se tenga en cuenta tal merecimiento para que el Ministerio proceda a contemplar la otra aspiración que es la carretera a Buena Vista.

Se resolvió delegar en el Consejero Berreta y en los Ministros de Instrucción y Obras Públicas la representación del Consejo para asistir a distintos actos que se efectuarán en la localidad de Santa Lucía el 24 del corriente, con motivo de inaugurarse el Instituto Normal, la carretera a Aguas Corrientes y el nuevo edificio escolar.

Por último se trató una solicitud del Concejo Municipal de Salto para que se reconsidere la resolución por la que se dispuso el aplazamiento del cobro del impuesto general municipal aprobado por la Asamblea Repesentativa de aquel Departamento con fecha 26 de Febrero próximo pasado.

Se accedió a lo solicitado, dejando constancia de su voto contrario el Consejero Cortinas.

El señor Cortinas manifestó su oposición al respecto, diciendo que se debía tener en cuenta lo ocurrido entre el vecindario y el Municipio salteño, sin apresurar soluciones.

Se ha reaccionado francamente sobre lo resuelto y cuando la propia Asamblea Representativa vota la reconsideración de los impuestos y se dispone a estudiar otros recursos menos resistidos, no es justo que el Consejo Nacional apresure trámites administrativos para hacer efectivo el pago de impuestos sobre cuya bondad se cambian ideas actualmente en la Asamblea salteña.

Por tales razones mantiene el criterio expresado cuando se trató por primera vez ese asunto.

Siendo las 17 horas y 10 minutos el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 22 de Abril de 1932.

1—En los antecedentes relacionados con el escrito de la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas, por exceso de gastos portuarios de una partida de materiales llegados por el vapor "Mirandella" y destinados a las obras del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. Se resuelve que este asunto sea sometido a la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración.

2—Nota de la Cámara de Representantes solicitando un pedido de informes del señor Representante don Juan B. Echenique, respecto al emplazamiento del puente sobre el río Negro frente a Mercedes y costo aproximado de dicha obra e informe de la Dirección de Vialidad relacionado con el mismo. Se resuelve transmitir lo informado por la Dirección de Vialidad.

3-4—En el escrito de varios propietarios comerciantes e industriales de la villa de San Ramón solicitando que al efectuarse por la Dirección de Vialidad la preparación del camino al Tala, se haga por el trayecto primitivo. Se resuelve pasarlo a informe del Concejo Departamental de Canelones.

5-6—En los antecedentes relacionados con las faltas de asistencia sin aviso tenidas durante el año 1931 por el mecánico ayudante del Servicio de Aguas Corrientes de Santa Lucía don Alberto Martínez. Se resuelve mantener lo resuelto.

7-8—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 29 de Febrero próximo pasado, del trozo de carretera Sauce-Mata Siete.

9—Apruébase la planimetría del camino San Ramón-arroyo Chamizo, trozo del camino San Ramón-Florida.

10—Concédese seis meses de licencia con goce de sueldo por enfermedad, a contar desde el 1.o de Febrero próximo pasado al jornalero de la Dirección de Vialidad don Juan Veirano.

11—Autorízase la permuta del terreno del Estado compuesto de 3.422 m.2.25 que forma parte del camino antiguo con el del señor Ambrosio Bossi, compuesta de 1.322 m.2.0750, necesaria para la construcción de la carretera cuchilla Pereyra-Santa Rosa.

12—Modifícase la expresada resolución de fecha 30 de Octubre de 1930 en cuanto se refiere al área y deslinde del terreno del señor Bruto Mazzoni, necesaria para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy compuesta de una superficie de 3 h. 8.073 m.2.20.

13—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 27 de Noviembre de 1931 de las alcantarillas, puentes, pasajes y casillas para el personal del Estado construídas en la carretera Montevideo-Colonia por el contratista señor Albino Zecchi.

14—Suspéndese en sus funciones, por el término de seis días con goce de medio sueldo y con la obligación de prestar servicios al foguista de la draga "H. A. 11", don Ataliva Souza, por falta de asistencia.

15—Acéptase la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para efectuar las reparaciones del pontón-faro del Banco Inglés por la suma de $ 7.777.00 dentro del plazo de 23 días.

16-17—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para que proceda a convenir con la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A. las reparaciones de los destrozos que originó el temporal extraordinario de los días 7 y 8 de Noviembre próximo pasado en la Dársena de Inflamables, pudiéndose invertir hasta la suma de $ 2.880.00.

18—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de terraplenamientos hechos por los señores Jorge Herrán y Ricardo Muller en la Dársena Fluvial del puerto de Montevideo.

19—Autorízase a la Dirección de Topografía para que proceda a contratar con la casa Barreiro y Ramos la impresión de 500 ejemplares del plano del Departamento de Rocha, donado al Estado por el señor Facundo Machado por el precio global de $ 6.710, de los cuales 100 deberán ser colados en tela y el resto serán comunes.

20—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, del terreno propiedad de doña Filomena Larruina de Cataldo, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 0 h. 0513 m.2.00 para la construcción de una carretera que partiendo del pueblo del Sauce y pasando por Santa Rosa y San Bautista finalice en San Ramón.

21—Idem ídem doña Leopoldina, María Elvira y Anselmo Chazot, ídem 2.a ídem ídem 0 h. 0614 m.2.9.375 ídem ídem.

22—Idem ídem doña Verónica Cazot de Lazat, ídem ídem 1 h. 0.686 m.2.4.912 ídem ídem.

23—Idem ídem sucesión doña Andrea Aguiar de Cabrera, 13.a ídem ídem 0 h. 5.026 m.2.39 ídem ídem .

24—Idem ídem doña Delfina Cabrera de Pérez, ídem ídem 5.056 m.2.60 ídem.

25—Idem ídem don Antonio B. Cataldi ídem ídem 5.395 m.2.30 ídem ídem.

25—Idem ídem don Carlos F. Casella, ídem ídem 9.294 m.2, ídem ídem.

27—Idem ídem ídem doña Elvira e Irene Teresa Crosa, 12.a ídem 0.071 m.2.6.141 ídem ídem.

29—Idem ídem don Ramón Siri, ídem ídem 1.a ídem ídem 0.344 m.2.8.839 ídem ídem.

29—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del edificio para la escuela rural número 3 de paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó), y devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Mutuberría la garantía correspondiente.

30—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Arquitectura por la suma de $ 150.00 destinada a abonar previa intervención de la Contaduría General de la Nacin a los señores Fernández, De Malherbe y Sampognaro el importe de los honorarios por sus servicios de asesoramiento técnico utilizados en las pruebas de observación y ensayos para verificar el perfecto funcionamiento de la instalación de la calefacción a vápor del edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación.

31—Prorrógase por el término de dos meses el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado por el señor Pedro Lagorio para la terminación de las obras "Escuela de 2.o grado número 5 de Mataojo, de Solís (Lavalleja), fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 2 de Julio de 1932, prorrogándose asimismo por igual término los servicios del Sobrestante don Mario Tonelli, cuyos sueldos durante el período que se prorroga serán atendidos por el contratista.

32—Autorízase la sustitución de las denominaciones de las actuales estaciones "Río Negro" del Ferrocarril Central por "Paso de los Toros" y "Paso de los Toros" del Ferrocarril Midland por "Río Negro".

33—Autorízase la sustitución de los trabajos propuestos por el contratista del edificio escolar de las calles Gaboto y San Salvador, en el bien entendido que no se producirá alteración alguna en el importe total del contrato.

34—Acéptase la propuesta presentada por los señores Borrat Fabini y Magalhaes para la construcción y colocación de los mostradores en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto por la suma de $ 660.00.

Relación de los pagos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 22 de Abril de 1932.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 2.991.85 — Planilla del personal asalariado por la 2.a quincena de Marzo próximo pasado — Capital Giro de Talleres.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 40.04 — Viáticos del ingeniero F. de Santiago a Florida, Durazno y Solís de Mataojo en Enero y Febrero próximo pasados — Ley 20 de Diciembre de 1927.

37—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 154.94 — Gastos efectuados por el servicio de Fray le Muerto en Agosto, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.061.53 — Idem ídem Secciones Florida, Rivera, Rocha, San José, Treinta y Tres y Durazno en Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 70.00 — Idem ídem Sección Melo en Febrero y Marzo próximo pasados —Ministerio de Obras Públicas, Cuenta Caución, Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

40—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 63.00 — Idem ídem locomoción Sección Trinidad en Febrero y Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 214.62 — Planillas de jornales extraordinarios de Proveeduría y Depósito de Materiales de Fundición y Oficina Central en la 1.a quincena de Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Ramal a Nueva Helvecia, carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 251.25 — Destinada a abonar al señor Francisco Autino la parcela de terreno que se le expropió para dicho ramal — Ley 16 de Octubre de 1928.

43—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 44.93 — Idem ídem ídem señor Máximo Petersen el alambrado de un terreno de su propiedad — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 31.24 — Idem ídem ídem señor Rodrigo Lina, ídem ídem ídem—Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 496.95 — Idem ídem ídem José Willebald, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

46—Ramal Nueva Helvecia, carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 281.29 — Destinado a abonar los alambrados de un terreno expropiado al señor Emilio Maurin para dicha obra — Ley 16 de Octubre de 1928.

47—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 56.40 — Idem ídem ídem sucesión J. Mugglin, ídem ídem — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 136.99 — Idem ídem ídem señora Clara Blunn de Reich, ídem ídem —Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 28.43 — Idem ídem ídem Hermanos Greising, ídem ídem — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 176.63 — Idem ídem ídem Andrés Leicht, ídem ídem — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 51.90 — Idem ídem ídem Gonzalo Cestau, ídem ídem ídem—Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 9.23 — Idem ídem ídem sucesión Martín Reich, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 4.88 — Idem ídem ídem Matilde W. de Reisch, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 127.24 — Idem ídem ídem Germán Hugo, ídem ídem — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 129.00 — Idem ídem ídem Santiago Scheitr, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 14.03 — Idem ídem ídem Ismael Triay, ídem ídem — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 14.03 — Idem ídem ídem Santiago Ziegler, ídem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Archivo Gráfico — Talleres de Obras Públicas — $ 460.00 — Importe de los trabajos ejecutados en Marzo próximo pasado para reformar 5 armarios — Eventuales de Obras Públicas.

60—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 161.62 la que será girada a la Fiscalía Departamental de Lavalleja a los efectos de la toma de posesión del terreno propiedad de don José Benjamín del Puerto, necesaria para las obras del camino Marmarajá-Treinta y Tres.

61—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Saneamiento, la suma de $ 240.40 y destinada a abonar al señor Mateo V. Cortazzo por cuenta de la Empresa Constructora de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, el importe de los jornales comprendidos entre el 1.o de Febrero y 15 de Mayo de 1930, que le adeuda la Empresa ya citada.

62—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad de don Plácido F. Fernández, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de 968 metros cuadrados, necesaria para la construcción de la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco.

63—Declárase que la expropiación de la parcela de terreno hecha con fecha 31 de Diciembre de 1931 a los señores Avelino y Servando Freire, necesaria para las obras del Ferrocarril Central, Treinta y Tres-Río Branco, debe entenderse hecha a nombre del señor Fermín

Servando Freire, que es el verdadero dueño.

64—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino a los Talleres de Obras Públicas, diversos artículos a varias casas proveedoras por la suma global de pesos 4.442.04.

65—Se resuelve pasar los antecedentes de la expropiación hecha a doña Joaquina Ledesma de Acevedo al Agente Fiscal de Cerro Largo para que inicie el juicio de expropiación y toma de posesión inmediata del inmueble ya citado, necesario para la construcción del Ferrocarril Central Treinta y Tres-Río Branco.

66—Acuérdase un mes de licencia con goce de sueldo al foguista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don José Ceniza, debiendo la expresada Dirección, activar el trámite de la jubilación de dicho señor.

67—Trasládase al peón de la Usina de Purificación de Agua de la Sección Saneamiento de San José, don Angel Fraga para que ejerza iguales funciones en la cuadrilla de Servicios Exteriores de la misma, en el puesto de peón vacante que existe por haber pasado don Salvador Cobelli que lo ejercía a otro destino

68—Declárase que la expropiación de la parcela de terreno propiedad del señor Manuel Rodríguez Rama para las obras del Ferrocarril Central, Treinta y Tres-Río Branco, debe entenderse hecha a nombre de la Sucesión de Manuel Rodríguez Rama, que es la propietaria.

69—Nómbrase para desempeñar el cargo de Capataz de la Sección Mecánica a bordo, de los Talleres de Obras Públicas por fallecimiento de don Agustín Dulcino que lo ejercía, al oficial especialista mecánico de dichos talleres, don Luis Bacigalupi, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

70—Acuérdase una nueva licencia con goce de sueldo hasta el 30 de Abril del corriente, en calidad de última e improrrogable al obrero de los Talleres de Obras Públicas, don Francisco Sanabria, debiendo la Dirección Puerto de Montevideo, activar el trámite de la jubilación de dicho señor.

71—Acéptase la garantía hasta la suma de $ 500.00 ofrecida por el señor Vicente T. Caputti por los valores que maneja el señor Alberto Legnani Salvo como cobrador de la Sección Saneamiento de la ciudad de San José.

72—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Regusci y Voulminot para la provisión de 15 baldes destinados a la Draga H. A. 8 por la suma de £ 3.300.00.

73—Declárase que el nombramiento de don Honorato Fuentes efectuado por resolución de 20 de Marzo de 1915 para ocupar un cargo de peón caminero de la Dirección de Vialidad debe entenderse hecho a favor de don Benjamín Fuentes.

74—Prorrógase por el término de dos meses el plazo fijado en el contrato respectivo, la terminación de las obras de la Escuela de 2.o grado número 25 de Paysandú, fijándose como fecha de vencimiento el día 8 de Junio próximo. Prorróganse asimismo los servicios del Sobrestante señor Luis Pirotto.

75—Acéptase la propuesta del señor Valerio Souto para la ejecución por la suma de $ 11.423.48 de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable en la ciudad de San Carlos. La Dirección de Saneamiento devolverá a los demás proponentes, las sumas depositadas en garantía de sus respectivas propuestas.

76—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por la suma de $ 540.49, destinada a abonar el importe del carbón con destino a las obras de conservación de la carretera a Minas, 3.a zona.

77—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al Concejo Auxiliar de Santa Lucía, 200 tambores de los que sirven de envase al bitumen Spramex.

78—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para liquidar a favor del señor Santiago Formento el 10 o|o del valor de los pilotes y tablestacas que se hallen en condiciones de ser hincadas en las obras del muelle de Dolores.

79—Déjase sin efecto el nombramiento hecho por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1931 a favor de don Ernesto Mazzoni para ocupar el cargo de cobrador de la Sección Saneamiento de la ciudad de Pysandú. Nómbrase para desempeñar el referido cargo de cobrador al señor M. Manfredi, actual Auxiliar de la Sección Saneamiento ya citada y en reemplazo de este, nómbrase con carácter de definitivo al Encargado del pozo semisurgente de Porvenir, don Ernesto Mazzoni. El señor Manfredi, previa a la toma de posesión del cargo para que se le nombra, prestará la garantía correspondiente.

80—Antecedentes relacionados con los certificados de obras solicitado por los señores Borrat Fabini y Magalhaes, como primera cuota de las mamparas construídas para la Escuela Francia.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Abril de 1932

Segundo Silva, oriental, 19 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Petrona Barreto, oriental, 67 años, soltera, Comercio 2363.
María P. Ifran, oriental, 20 años, soltera, Azara 37.
Teresa Maffei de Piacontini, italiana, 89 años, viuda, Solferino 545.
Benito Cambón, oriental, 54 años, casado, avenida Italia 3204.
Virgilio Airaldo, italiano, 36 años, casado, Araycuá 1924.
Juan Antonio Espinosa, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.
Maximiliano Culman, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José De Ambrosio, italiano, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.
Margarita Ezcura de Sagrera, argentina, 89 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Larrosa de de Brun, oriental, 42 años, casada, Rimac 54.
Francisco Agustín Peluffo, oriental, 65 años, casado, General Aguilar 1116.
Luis F. Ferolla, oriental, 27 años, soltero, 18 de Julio 2065.
Federica Piana, italiana, 75 años, viuda, Eduardo Acevedo 1268.
José Victoriano Mula, oriental, 58 años soltero, Hospital Maciel.
Esther Molla, oriental, 5 1|2 años, Piedras 1415.
Luis Alberto Castillo, oriental, 4 meses, Julio César 1309.
Juan Miguel Serrato, oriental, 55 años, casado, Ejido 1222.
Celestino Juan Risso, oriental, 56 años, casado, Plaza Libertad 1268.
Alvaro Naya Fernández, español, 19 años, soltero, procedente de Canelones.
Lucio Brun, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
José Casais, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Edmundo Juan Lamaisón, oriental, 56 años, casado, Hospital Británico.
Juan López Castiñeira, español, 46 años, Hospital Maciel.

Día 19 de Abril de 1932

José Fayes Romero, oriental, 18 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Fidel Páez, oriental, 56 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Sofía Pabla Villalba de Giorello, oriental, 34 años, casada, R. Pastoriza 1410.
Sixta Espina de Feros, oriental, 53 años, casada, Cerro Largo 1736.
Servando Prudencio Santana González, oriental, 59 años, casado, Luis de la Torre 18.
Josefa Báez de Franco, española, 81 años, viuda, Cerro Largo 1744.
Victoria Martínez de Acuña, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Carlos Olivieri, oriental, 23 meses, J. Castro 2405.
Justo Pastorino Penino, oriental, 45 años, soltero, Villagrán 79.
María Mármora de Demarco, italiana, 68 años, casada, P. Berro 2500.
Graciana Ferra de Mármora, italiana, 75 años, casada, Cerro Largo 2117.
María Carmen Bado de Ochoa, oriental, 32 años, viuda, Guaviyú 2575.
Balbino Viera, oriental, 20 años, soltero, J. Campaña 1365.
Joaquina Peña de Vilche, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel Fafraboa, español, 56 años, soltero, Larravide 92.
Guillermina Rodríguez de Sánchez, oriental, 32 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
María Haydée Tabárez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Nery Rubén del Castillo, oriental, 14 años, Municipio 3062.
Elvira Benincasa, oriental, 26 años, soltera B. Echepare 2632.
Mariana N. de Díaz, italiana, 85 años, viuda, Patria 2123.
Nora Rodríguez, oriental, 4 años, Larrañaga 2486.
Mirta Luzardo, oriental, 22 meses, Lombardini 32.
Teodoro Cruz, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Leonilda Leone de Luglio, italiana, 56 años, viuda, Maternidad.
Ramona Fernández, oriental, 5 días, Maternidad.
Celia Porto, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 20 de Abril

Antonio Cabrera Ramos, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Alfonso Guerrieri, italiano, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Luis Alberto Lavechia, oriental, 15 meses, San Ramón 934.
Carmen Peralta, española, 28 años, soltera, Millán 4150.
Juan José Rivadavia, oriental, 11 meses, 25 de Mayo 266.
Esperanza Días de Revuelta, española, 58 años, viuda, 4 de Julio 3335.
María Pellegrino de Turconi, italiana, 71 años, viuda, Venezuela 1406.
Juan Podestá, oriental, 73 años, viudo, Ricaute 862.
Luis Antonio Pérez, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Duarte, oriental, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Abel Cagnoli, oriental, 22 años, soltero, San Martín 3277.

una vez más a través de este hecho, que Presidentes y Cámaras, todas las instituciones burguesas están contra ellos en todo momento; y que allí donde existe un Partido Comunista existe quien organice la lucha por el pan de los obreros y campesinos e indígenas de la América latina, los que sólo deben confiar en esa lucha para conquistar el pan y la libertad. Y ante la catástrofe actual, ante el tremendo golpe de las fuerzas naturales, debemos pensar que es más brutal todavía el azote de los explotadores, y que de él únicamente nos podemos librar organizando la lucha como lo propone el Partido Comunista, destruyendo el régimen de opresión, estableciendo, por el triunfo de la revolución, agraria y antipenalista, el gobierno de obreros, campesinos y soldados, con el cual empezaremos a edificar efectivamente la libertad de la masa trabajadora.

Nada más.

12

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Moré.

Señor Pérez Moré — La firma Puppo y Compañía expende la carne a menor precio que el Frigorífico Nacional: la de ternera a dos centésimos menos, y la de animales mayores a un centésimo el kilo, que equivale en cada res a dos pesos por cabeza, más bien más que menos, teniendo en cuenta que el Frigorífico se queda con los cueros y subproductos a precios muy bajos, y cobra una tarifa muy alta por la faena, tarifa que en ninguna parte del mundo se cobra. Dadas las ventajas que tiene el frigorífico, esto no es explicable. ¿Cómo se explica que habiendo sido creado el Frigorífico Nacional para beneficio de la población y demás, cobre más caro que un particular?

Por lo tanto, pido a la Mesa que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Industrias para que tome las medidas del caso.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Pérez Moré.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — Varios agricultores del Departamento de Soriano me han hecho llegar su disconformidad por la demora injustificada con que les son devueltos los descuentos legales a que tienen derecho por el consumo de nafta y petróleo en los motores de uso agrícola.

La ley y el decreto reglamentario respectivo establecen que las oficinas correspondientes de los Ministerios de Industrias y de Hacienda, son las que están encargadas de esa devolución; pero al hacerla, demoran generalmente diez, doce y hasta quince meses, cuando seguramente no habría necesidad nada más que de tres o cuatro meses para hacerlo. El procedimiento que siguen es el de hacer las devoluciones por semestres, y se tiene una organización tal que para el primer semestre que vence el 30 de Junio y el segundo semestre, que vence el 31 de Diciembre, las oficinas departamentales deben tener — al finalizar el mes siguiente, es decir, Julio y Enero — todas las solicitudes firmadas en las oficinas departamentales, y los inspectores agronómos departamentales las remiten entonces a central. En la Dirección de Agronomía se demora generalmente dos meses para hacer el control que corresponde, y después son pasadas al Ministerio de Hacienda para hacer los pagos respectivos.

De manera que no habría ninguna razón para que demoraran más de tres o cuatro meses; pero el hecho real es que tardan diez, doce y quince meses. Por eso me hago eco, desde esta banca, de esta denuncia de varios agricultores de Soriano, y que creo alcanza, porque están en el mismo caso, a los agricultores de todo el país. Y al mismo tiempo hago notar, ya que hablo de esta ley, que hay varios agricultores que no han recibido los descuentos que les corresponde de los años 1928 y 1929, según los informes que se me dan, y que se establece, además, como un procedimiento de las oficinas encargadas de hacer esas devoluciones que cuando los interesados no se presenten a los cuatro o cinco meses, la parte que les corresponde en esos derechos a devolvérseles, es remitida a central y pierden el derecho a recuperarla; una verdadera ley del embudo, porque mientras las oficinas del Ministerio de Hacienda encargadas de hacer las devoluciones demoran quince meses, establecen que cuando los interesados se demoran cuatro o cinco meses, pierden el derecho a esa devolución.

De manera que yo pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a los Ministerios de Industrias y de Hacienda, para que por las oficinas respectivas se tratara de corregir o atenuar la deficiencia anotada.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Echenique.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — En toda su larga actuación parlamentarista, el doctor Frugoni solamente presentó un pedido de pensión: era una pensión para un trabajador de apellido González, que sufrió un accidente de trabajo quedando privado de la vista.

Esa pensión había sido informada en la legislatura anterior por la Comisión respectiva y llegó a estar en el primer punto de la orden del día de la Cámara; pero actualmente este asunto está, como muchos otros, en la Comisión de Peticiones. Yo he tratado de interesarme de que esa Comisión se ocupara del asunto, pero, según parece, la Comisión de Peticiones no se reune.

Como si yo propusiera que tal cuestión se tratara sobre tablas en cuanto sea el momento de tratar pensiones, se me dirá que no tiene informe, yo me permito pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Peticiones a que se reuna, por lo menos para considerar esa cuestión, porque se trata de una persona que se halla en situación verdaderamente angustiosa.

Nada más.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Peticiones el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

Se va a entrar a la orden del día.

15

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión de carácter interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — En uno de los últimos números del diario "El Día", se publicó la nómina de los Diputados que en la sesión del 6 de Abril votaron a favor del proyecto sobre desocupación para ocupar el primer término de la orden del día, en esa nómina no aparece mi nombre, a pesar de haber asisto yo a esa sesión, y de haber intervenido en todas las votaciones, sumarias y nominales, que se realizaron en ella.

El cronista del diario de la referencia, me ha informado que su error se debe a que en la sección pertinente de las oficinas de la Cámara le entregaron una copia de la versión taquigráfica en la que mi nombre no aparecía consignado.

En el supuesto de que ello obedezca a una omisión de la versión taquigráfica, y en el deseo de que pueda ser reparada, llamo la atención sobre el hecho para que se tomen las medidas correspondientes.

Señor Presidente — Así se hará.

16

Hay una moción del señor Diputado Semino.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Semino mociona para que a partir del día 4 de Mayo próximo, en los días de sesión ordinaria, o sea los lunes, miércoles y viernes, la Cámara se reuna desde la hora 15 a la hora 20 y 30, hasta sancionar el proyecto de inmigración indeseable actualmente en debate y el que figura en segundo término en la orden del día, que es el de seguro de desocupación.

Las sesiones extraordinarias que así se realicen, serán exclusivamente para considerar, por su orden, ambos asuntos, salvo lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento. Sancionado el de inmigración, se continuará con el de desocupación.

Para los demás asuntos, algunos de los cuales ya ha iniciado la Cámara el debate, se fijarán los días martes."

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Semino, porque entiendo que como la Cámara ha votado sesión permanente, — y con algún fin habrá votado sesión permanente, — es probable que este asunto de la inmigración quede resuelto este mes, porque considero que si el último día de sesión hay todavía oradores que estén anotados, y no se ha agotado el debate, debe continuarse hasta cualquier hora para terminar, por lo menos, con alguno de los asuntos que están en la orden del día, a fin de dejar lugar al problema de la desocupación y, entonces en la primera sesión de Mayo, nos encontraremos con el asunto de la desocupación en el primer puesto de la orden del día, y me parece perfectamente bien què para discutir y tratar ese asunto se resuelva el régimen que ha propuesto.

Por eso, voy a votar esa moción.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no tendría inconveniente en apoyar la proposición del señor Diputado Semino. Más, estoy dispuesto a votar todas aquellas mociones que tengan como consecuencia el debate inmediato sobre el problema de la desocupación; pero tengo mis dudas por esta razón: porque creo que con el régimen dispuesto por el señor Diputado Semino, se anula en absoluto todo lo que dispone el Reglamento sobre sesiones ordinarias. Quiere decir que entramos a un nuevo régimen, totalmente distinto del que dispone el Reglamento.

Es por eso que si, por ejemplo, mis dudas en ese sentido reglamentario no fue-

ran suficientemente aclaradas o tuviera razón en ese sentido...

Señor Semino — ¿Me permite?...

Yo no he entendido bien su objeción.

Señor Grauert — Yo digo que, reglamentariamente, significa la anulación de las sesiones ordinarias.

Señor Semino — No, señor Diputado, porque yo no propongo nada más que modificar la hora de la sesión ordinaria: en lugar de empezar a las 16 y 30, que sea a las 15. Tanto es así que en sesiones ordinarias se está tratando el proyecto de inmigración indeseable y se va a tratar en segundo término el proyecto de desocupación.

Señor Grauert — En virtud de esa indicación, veo que el señor Diputado Semino, indudablemente, tiene razón; pero yo creo que sería mucho más conveniente que la Cámara fijara, por ejemplo, sesiones extraordinarias, todos los días de sesión ordinaria, de 15 a 16 y 30 o de 14 a 16 y 30, como lo creyere conveniente, para tratar directamente el problema de la desocupación.

Yo creo que hay interés en considerar el problema de la desocupación, problema, — para mí, — de mucha mayor importancia y de resultados más inmediatos que el otro que está en debate.

Evidentemente, esa otra norma es mucho más conveniente: que nosotros realicemos sesiones extraordinarias, pero que las realicemos para tratar directamente el problema de la desocupación, desde las 14 a las 16 y 30 o de las 15 a las 16 y 30, como la Cámara lo crea conveniente, los días en que se realizan sesiones ordinarias.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Troitiño — La experiencia nos demuestra que en las sesiones cortas no se adelanta nada. Es conveniente que las sesiones sean largas y que se pueda hacer un debate con toda extensión para poder adelantar el estudio de la ley. Como ese asunto dará lugar a debate, conviene que en las primeras sesiones se continúe con ese régimen. Si vemos que con ese régimen no se adelanta, entonces, podremos adoptar cualquier otro; pero me parece que es el régimen más práctico para que el asunto avance en los primeros días.

Señor Grauert — Yo no deseo, de ninguna manera, señor Presidente, supeditar el problema de la desocupación al problema de la inmigración indeable. Son cosas totalmente distintas.

(Interrupciones).

—Si nosotros podemos realizar sesiones extraordinarias para considerar el problema de la desocupación, ¿por qué no las vamos a realizar?

(Interrupciones).

—Para terminar: si la proposición que formulo, en el sentido de que se realicen sesiones extraordinarias no tiene éxito, yo apoyaré cualquier otra.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que la moción del señor Diputado Semino ofrece una dificultad de índole reglamentaria. Ella implicaría una modificación a lo resuelto por la Cámara cuando fijó el término de duración de las sesiones ordinarias, y me parece que no podría adoptarse, sino por una mayoría superior a la que estableció ese término. Así se ha entendido todas las veces que se ha querido alterar el régimen de las sesiones ordinarias, y por eso en los tres períodos de la anterior Legislatura, a pesar de que hubo varias *mociones* en ese sentido, nunca se logró hacer cristalizar ese propósito.

Pero se llegaría, quizás, a la misma finalidad perseguida por el señor Diputado Semino, si se adoptara el procedimiento aconsejado por el señor Diputado Grauert que tiene, sobre el del señor Diputado Semino, una doble ventaja: en primer lugar, la de que no ofrece los inconvenientes reglamentarios que ofrece la moción del señor Diputado Semino; y, en segundo lugar, la de que permite poner en pie de igualdad un asunto que en nuestro concepto tiene más importancia que el que ahora está en debate, y que, por lo que se ve, en el concepto de los señores Diputados nacionalistas, o, por lo menos, en el concepto del señor Diputado mocionante, empieza a tener casi tanta importancia.

De manera que el procedimiento sería celebrar sesiones extraordinarias de la hora 15 a la hora 16 y 30 para tratar en ellas, el proyecto sobre desocupación, solución a que se llegaría con solo que obtuviera sesenta y dos votos, en tanto que para la otra solución, si no estoy trascordado, se requerirían, por lo menos, noventa y tantos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa tuvo también la misma duda reglamentaria, pero ha pensado en lo siguiente: habiendo ya resuelto la Cámara que se celebre sesión permanente para tratar una orden del día constituída en primer término por el asunto de la inmigración, y, en segundo término, por el proyecto de desocupación forzosa, la moción del señor Diputado Semino no significaba otra cosa que regular los días y horas de esa sesión permanente...

(Apoyados).

—... fijando así, de hecho, la duración de los intermedios.

Señor Fusco — Pero el señor Diputado Semino alude, en el texto de su moción, a "las sesiones ordinarias" que así se celebren. Uno de los párrafos empieza de ese modo.

Señor Presidente — La Mesa ha entendido así: que las sesiones permanentes para tratar el asunto de la inmigración y el de la desocupación se realicen los lunes, miércoles y viernes de las 15 hasta las 20 y 30.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — En la sesión del lunes mocioné para que se sesionara permanentemente, y hoy he presentado otra moción, absolutamente, en el deseo de que la Cámara, por lo menos, le demuestre al país que tiene interés en trabajar y solucionar los graves problemas que tiene a su consideración. Pero veo, señor Presidente, que no se quiere entender así. A una moción como la mía, para ampliar el radio de acción de los debates relacionados con los problemas de la inmigración y la desocupación, se trae a colación un problema que se presentó desde el primer día en que se constituyó la Cámara y que se fué discutiendo durante sesiones y sesiones. Es el relacionado con la constitución de la orden del día, que no tiene nada que ver en este asunto, porque está totalmetne terminada la discusión de si es primero el proyecto sobre inmigración lo que hay que tratar, o es el seguro de desocupación.

La Cámara resolvió terminantemente que la orden del día estaría constituída, en primer término, por el asunto de la inmigración, y, en segundo término, por el seguro de desocupación.

Yo voté en ese sentido, entendiendo que el problema de la inmigración indeseable es importantísimo y grave y que hay que resolverlo cuanto antes, porque es el primer paso para solucionar el problema del seguro de desocupación. En otro sentido jamás lo hubiera votado: hubiera acompañado la moción para tratar el seguro de desocupación. Pero como entiendo que el seguro de desocupación no podrá ser estudiado ni podrá tener sanción hasta que no se liquide de la orden del día sancionado ya, el proyecto de inmigración indeseable, es por eso que voté en ese orden y me mantengo en ese mismo tren, entendiendo que no es posible entrar a considerar mociones como la que propone el señor Diputado Grauert, porque también se propusieron cuando se constituyó la orden del día—mociones de sesiones extraordinarias para tratar el seguro de desocupación—y la gran mayoría que resolvió la integración de la orden del día tal cual está hoy, entendió que no podía hacerse así: que primero debía estudiarse la inmigración e inmediatamente el seguro de desocupación tal cual yo aconsejo, dentro de mi moción, que se haga. Por consiguiente, me mantengo en la moción que hice, seguro de que, por lo menos, el país entenderá que yo y los que voten conmigo, queremos que la Cámara trabaje.

(Diálogo entre los señores Representantes Semino y Anfusso).

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Semino; pero con una modificación.

La Cámara resolvió hace un momento pasar a un intermedio hasta el primer día hábil del mes de Mayo para continuar con los asuntos que estaban en la orden del día de la sesión de las 15. Yo le pediría al señor Diputado Semino que modificara su proposición en este sentido: que ese régimen de sesiones empezara el segundo día hábil del mes de Mayo.

Señor Carbajal Victorica—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Hace un momento había pedido una interrupción, precisamente para poner en evidencia las dificultades que iban a surgir por el hecho que hace resaltar el señor Diputado Carballo.

(Interrupciones).

—Tengo entendido que la moción del señor Diputado Semino es para que estos asuntos sigan en las sesiones ordinarias del próximo mes de Mayo, cambiando el horario de las sesiones y haciéndolas de 15 a 20 y 30 en lugar de ser de 16 y 30 a 19 y 30.

(Interrupciones).

—Pero es el caso que la Cámara ha resuelto pasar a un intermedio, en la sesión de hoy de las 15 horas, para seguir tratando los otros dos asuntos. De modo que hay que ponerse de acuerdo para ver cómo vamos a tratar a la misma hora y en la misma sesión. dos asuntos diferentes.

(Interrupciones).

—Las mociones son clarísimas. Por una se reglamentan los intermedios para tratar el asunto sobre inmigración indeseable que se empezaría a considerar el primer día hábil de Mayo; y por la moción votada en la sesión a las 15 tendríamos que seguir con el estímulo a la ganadería. Yo presento la dificultad ante la Cámara.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Yo lamento mucho no poder aceptar la modificación que propone el señor Diputado Carballo, porque entiendo que son mucho más importantes los asuntos que están en la orden del día de la sesión permanente que los que la Cámara votó hoy en la sesión de las 15 horas. Esos asuntos de la sesión de las 15 horas podrían continuar, de acuerdo con mi moción, un día martes y está liquidado el asunto.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Fusco insiste en las dudas reglamentarias?

Señor Fusco — He podido leer el Reglamento que dice que basta con sesenta y dos votos.

Señor Presidente — La Mesa entiende que en ese caso, no son necesarios sesenta y dos votos.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Deseo decir, señor Presidente, que la Cámara, que tan interesada se muestra en estos momentos en incluir el estudio de los problemas de inmigración indeseable y seguro de desocupación, conspira, en realidad, contra el rápido andamiento de todos estos asuntos cuando adopta resoluciones como la que adoptó en la pasada sesión declarando el debate libre para este problema de la inmigración indeseable.

(Apoyados).

—Declarar el debate libre significa eternizar el asunto y, a mi juicio, hay que tener en cuenta, al resolver este problema que nos vamos a ver abocados, dentro de poco, a la resolución de otros problemas urgentísimos y de vital interés para el país, a los cuales tenemos, lógicamente, que hacerles un lugar en la orden del día.

Me refiero a los problemas relacionados con la liberación presupuestal.

(Apoyados).

—Sería completamente ilógico comprometer desde ahora todas las sesiones de Mayo en forma que nos atásemos de pies y manos para abocarnos con toda rapidez al estudio del problema de los presupuestos.

Yo creo que la Cámara podría solucionar lo que desea y dar al mismo tiempo una prueba tan laudable de su espíritu de trabajo ante la opinión pública, y propongo a los señores Diputados adoptar dos medidas complementarias: la primera sería revocar su resolución de declarar libre el debate de este problema y volver a encauzarlo dentro de los términos reglamentarios.

(Apoyados).

—Con una hora que el Reglamento conceda al orador para hacer uso de la palabra, es tiempo más que suficiente para que se puedan exponer con toda claridad y profundidad ante el país sus conceptos sobre cualquier problema. Podríamos revocar esa resolución, — que yo lamento no haber combatido en la sesión anterior, por el hecho de haber estado en una Comisión, fuera del recinto de la Cámara, cuando fué votada, — y después, podríamos resolver sesionar en este receso, en sesiones extraordinarias, para liquidar los dos asuntos, el de la inmigración indeseable y el del seguro de desocupación...

(Apoyados).

—... y así, para el mes de Mayo, tendremos más libres nuestras sesiones, a fin de abocarnos con la necesaria urgencia al problema de la liberación presupuestal.

Es lo que tenía que decir.

Señor Anfusso — Tan comparto el criterio del señor Diputado Gallinal, que he presentado a la Mesa una moción, que pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Formulo moción para que la Cámara en sesión permanente considere todos los días hábiles, comenzando a las 21 y 30, los siguientes asuntos:

1—Inmigración indeseable.

2—Seguro contra la desocupación".

Señor Brum — Yo quisiera preguntarle al autor de esa moción, si están comprendidos en ella los días de receso.

Señor Anfusso — De acuerdo con la moción que se acaba de leer, están comprendidos todos los días. Creo que debe ser así, porque si la Cámara votó para que se consideraran estos asuntos en sesión permanente, es porque debe tener interés en que se liquiden cuanto antes, y votando sesiones permanentes que no duran sino dos horas, no podremos liquidar esta cuestión. Si la Cámara tiene deseos de que esos asuntos se consideren de verdad y no ha votado la sesión para hacerle creer al pueblo que se quiere ocupar de ellos, debe tratarlos de una manera permanente y de noche, que es la forma más eficaz de resolverlos cuanto antes.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Voy a votar la moción del señor Diputado Semino, no así el pedido de reconsideración que hace el señor Diputado Gallinal ni tampoco la moción del señor Diputado Anfusso.

No tengo experiencia parlamentaria; pero me consta, porque me interesaba vivamente desde afuera el problema, que la experiencia dice que las sesiones realizadas por la noche no tienen concurrencia. El año pasado se trataba el problema escolar, un problema de fundamentalísima importancia en el orden cultural del país, y en las veces que yo he venido a la Barra, siempre la he visto vacía, sin número.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Cuando los oradores hablan sin consentimiento, la Mesa no tiene ninguna medida reglamentaria que oponer, a no ser la de levantar la sesión. Así lo voy a hacer invariablemente.

Señor Semino — Yo pido disculpas a la Mesa.

Señor Alonso Montaño — Continúo.

Se me dice, señor Presidente, que el asunto es distinto, porque aquel demandaba sumas milonarias. Yo le pregunto al señor Diputado que se expresa así, si acaso el problema de la desocupación no demanda también sumas millonarias; si acaso no estamos planteando un seguro donde el siniestro ya está producido. Queremos asegurar una casa que ya está quemada; queremos asegurar un accidente de trabajo que ya está producido; queremos dar seguro a la desocupados, cuando hay treinta mil desocupados. ¿Y las sumas millonarias no serán más vastas que en el problema escolar?

Por lo tanto, señor Presidente, y si no hay ningún señor Diputado que haya pedido la palabra, creo que el asunto no da para más y debe votarse.

Hago moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten las mociones presentadas, por su orden.

Señor Presidente — Hay una duda reglamentaria que la Mesa quiere someter al pronunciamiento de la Cámara.

El señor Diputado Fusco considera que habiendo resuelto ya la Cámara sus días y horas de sesión, para alterar ese régimen, se necesita mayoría absoluta. La Mesa considera que habiendo resuelto ya la Cámara celebrar sesión permanente con una orden del día formada por los asuntos sobre inmigración indeseable y desocupación forzosa, la moción del señor Diputado Semino no hace otra cosa que fijar el plazo de duración de esa sesión permanente y los intermedios correspondientes.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo creo que la Mesa tiene razón al plantear la cuestión en los términos en que lo hace; pero para que pudiera llegarse a una conclusión afirmativa, sería indispensable que el señor Diputado Semino modificara la redacción de su moción. El señor Diputado Semino habla en ella de "las sesiones ordinarias" que la Cámara realice; no habla de "la sesión permanente".

(Interupciones).

Señor Presidente — Como el señor Diputado Semino ha modificado su moción la Mesa cree que puede votarse.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo quiero preguntar al señor Diputado Semino si tiene algún inconveniente en que se altere el orden de votación.

Hago la pregunta, porque tengo interés, como muchos señores Diputados, en apoyar una proposición para que se inicie el debate sobre la desocupación. Si esa proposición fuera rechazada, yo votaría la moción del señor Diputado Semino.

Por eso, si no hay inconveniente yo le pediría que permitiera la alteración del orden de votación; es decir, que en primer término se votara la moción por la cual se realizarían sesiones extraordinarias todos los días, de 14 a 17, para ocuparse del seguro contra la desocupación.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Semino.

(Se lee):

"El señor Representante Semino mociona para que la sesión permanente resuelta por la Cámara para considerar los asuntos sobre inmigración y desocupación, se realice en los días lunes, miércoles y viernes, a partir del día 4 de Mayo próximo, desde la hora 15 a la hora 20 y 30 hasta sancionar el proyecto de "Inmigración indeseable", actualmente en debate, y el que figura en segundo término en la orden del día, que es el de "Seguro de Desocupación".

Las sesiones que así se realicen, serán exclusivamente para considerar dichos asuntos por su orden, salvo lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento. Sancionado el de inmigración, se continuará con el de desocupación.

Para los demás asuntos, algunos de los cuales ya ha iniciado la Cámara los debates, se dedicarán los días martes."

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Deseo preguntarle al señor Diputado Semino si no aceptaría que la fórmula que propone, empezara a regir desde la próxima sesión ordinaria.

Señor Presidente — Hay varias interpelaciones pendientes, y las fechas están acordadas con los señores Ministros.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

En cada una de las sesiones ordinarias, se dispone de media hora previa para que los señores Diputados que quieren plantear asuntos que no reclaman solución inmediata, puedan hacerlo.

Esa media hora previa, ¿queda establecida igualmente?

Señor Presidente — Así lo ha considerado la Mesa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en ochenta y dos).**

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Quiero dejar constancia que he votado por la negativa, porque prefería la fórmula propuesta por el señor Diputado Grauert.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Es para dejar constancia que he votado en contra de la moción del señor Diputado Semino, porque entiendo, de acuerdo con la moción que presenté, que este asunto debía haberse considerado en sesión permanente en todos los días hábiles, haciendo cesar el receso de este mes.

17

Señor De Castro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — La Comisión Económica emanada de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene necesidad de reunirse en estos momentos por haber invitado a los señores Ministros de Hacienda y Guerra y Marina, que están esperando en antesala.

Esta Comisión está compuesta por siete miembros y pide autorización a la Cámara para ausentarse de Sala a fin de poder sesionar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Diputado De Castro.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en ochenta y dos).**

18

Léase la moción del señor Diputado Gallinal.

(Se lee):

"Mociono para que una vez que termine el señor Diputado Rodríguez Fabregat se reconsidere la resolución declarando debate libre."

—Se votará oportunamente.

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Propongo que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre destino de la cantidad de cien mil pesos para atender a los desocupados."

—Léase otra moción llegada a la Mesa, del señor Diptuado Guichón, en el mismo sentido.

(Se lee):

"Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto sancionado con modificaciones por el Senado, por el cual se destinan cien mil pesos para los desocupados."

—Se va a votar si se declara urgente y se trata sobre tablas el asunto a que referencia ambas mociones.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta en ochenta y cinco).**

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Habiendo resuelto la Cámara ocupar cinco horas de los días ordinarios de sesión para tratar los asuntos de su orden del día, queda desplazado, prácticamente, el gran problema de la legislación de cooperativas, para el cual la Comisión de Asuntos Internos había obtenido el consentimiento general de la Cámara para tratarlo en sesiones extraordinarias. Yo propongo que se destinen los días martes, de las 16 hasta las 20 horas, a la consideración de este asunto, que ya tiene su informe y que la Cámara seguramente podrá tratar y resolver sin mayor discusión.

Señor Brum — Durante los primeros dieciocho días de cada mes.

Señor Vázquez — Se sobreentiende.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez: para que se trate todos los martes, comprendidos dentro de los primeros dieciocho días de cada mes, de la hora 16 a la hora 20, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en ochenta y cuatro).**

—Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Camps.

(Se lee):

"Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de prórroga del término fijado en el artículo 3.o de la ley sobre creación de los Jurados de Conciliación y Arbitraje para entender en los arrendamientos rurales.

La sola enunciación del motivo del pedido formulado me exime de ningún comentario, pues el informe de la Comisión respectiva y los proyectos del Consejo Nacional y del Representante Quesada, son bien explícitos en favor de la urgencia que solicito.

Mario Camps."

—Se va a votar si se declara urgente el asunto a que hace referencia la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta).**

19

—Léase el proyecto venido con modificaciones del Senado por el que se destinan 100.000 pesos para los desocupados, de acuerdo con la resolución recientemente votada para que sea tratado sobre tablas.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en su sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta de la cantidad de $ 40.000.00, que entregará a la Comisión de vecinos encargada de la distribución del trabajo en las obras públicas a que se refiere la ley de 23 de Octubre de 1931, con el objeto de proporcionar alimentos a los necesitados del Departamento de la Capital.

Art. 2.o El mismo Consejo Nacional entregará a las Comisiones de vecinos creadas por la ley 23 de Octubre de 1931 de los Departamentos del litoral e interior, la cantidad de $ 60.000.00, distribuyéndolos en forma proporcional al número de desocupados de cada Departamento, con el mismo objeto expresado en el artículo anterior.

Art. 3.o A la Comisión vecinal del Departamento de Artigas se le entregará hasta la cantidad de $ 3.000.00, para socorrer a los perjudicados por las recientes inundaciones, que se tomará de la suma correspondiente a dicho Departamento con arreglo al artículo anterior.

Art. 4.o La Presidencia de la República, el Consejo de Salud Pública y las demás instituciones proporcionarán el personal y útiles necesarios para la realización de este servicio, el que deberá efectuarse sin remuneraciones extraordinarias de ninguna especie.

Art. 5.o Las cantidades a que se refiere la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 6.o Las Comisiones vecinales darán cuenta de las inversiones de fondos al Consejo Nacional de Administración, y éste, a la Asamblea General.

Los alimentos que se proporcionen a los desocupados con los fondos de esta ley, estarán integrados preferentemente con artículos nacionales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 12 de Abril de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

—En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: tres son las modificaciones que introduce el Senado al proyecto que le envió la Cámara.

Una, por la cual se cambia el órgano que aplicará esta ley. El proyecto salido con sanción de esta Cámara asignaba ese cometido al Consejo de Salud Pública, y el Senado lo modifica en esa parte, destinándolo a las Comisiones de vecinos creadas por la ley de Octubre del año pasado para la distribución de trabajo. Esta modificación, en mi concepto, no importa ninguna ventaja. Creo que el órgano más adecuado era el que había establecido la Cámara, o sea el Consejo de Salud Pública; pero me parece, eso sí, que esa modificación no es de suficiente entidad como para detener el andamiento rápido de esta ley tal cual lo reclaman las circunstancias por que atraviesa el país.

La modificación es la de dividir la cantidad global votada por la Cámara, en dos partes: una, de 40.000 pesos para el Departamento de Montevideo, y otra de 60.000 para los dieciocho Departamentos restantes. No sé si será un poco arbitraria esta distribución; posiblemente lo sea, aun cuando es necesario reconocer que el problema de la desocupación asume proporciones infinitamente mayores en Montevideo, porque es donde están las industrias. Pero yo considero que esto no es nada más que un primer paso para atacar un grave problema. No creo, por consiguiente, que sea este el momento de detener la ley para entrar a analizar si es o no justa esta distribución.

La tercera modificación es la de incluir una partida de 3.000 pesos para las víctimas de una inundación acaecida en el Departamento de Artigas. Esta modificación fué propuesta en el Senado por sugestión de nuestro compañero de bancada, el doctor Alfeo Brum. Creo que está bien explicado, dado el destino que se le da a esta partida, el que haya sido incluída en esta ley.

Por otra parte, esto no representa una situación de excepción para el Departamento de Artigas, porque, de acuerdo con la parte dispositiva de la ley, esa cantidad se tomará de la que le corresponde a ese Departamento.

Estas son las tres modificaciones que ha introducido el Senado al proyecto que le envió la Cámara.

Por las razones expuestas cuando se consideró este proyecto, entiendo que deben aceptarse las modificaciones, a fin de que pueda convertirse en ley de inmediato.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que, frente a las modificaciones que ha hecho el Senado al proyecto que fué con sanción de la Cámara, nosotros mantenemos íntegramente nuestras proposiciones: primero, que se debe discutir de inmediato nuestro proyecto de seguro; segundo, que los 100.000 pesos de que habla el proyecto en discusión, deben ser tomados, no de Rentas Generales, sino mediante la imposición de una contribución a las grandes empresas extranjeras que funcionan en el país: frigoríficos, ferrocarriles, tranvías, gas, aguas corrientes, fábrica de portland, etc.; tercero, que el dinero se entregue para su administración, a los propios comités de desocupados.

Como lo afirmamos en aquella oportunidad, con esta proposición sostenemos que las grandes empresas explotadoras sean las que paguen, no sólo esta clase de contribuciones, sino el seguro para los propios desocupados, y, en segundo lugar, que nadie mejor que los propios desocupados pueden administrar el dinero, porque ellos sabrán consultar sus necesidades en una forma que no pueden hacerlo

nunca, jamás, las instituciones capitalistas.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Nosotros ya hemos expresado en la discusión anterior de este mismo asunto cual era nuestro punto de vista.

Este proyecto no llena las aspiraciones socialistas. Desearíamos, también, que la fuente de recursos fueran los privilegios y las grandes ganancias de las empresas.

En el caso anterior, cuando la Cámara trató ese asunto, resolvimos apoyarlo y votarlo tal como estaba, porque se trataba de una ley de emergencia y porque era necesario hacer algo dado que nos hallábamos frente a una situación angustiosa, y también resolvemos apoyar con nuestro voto este proyecto, porque sabemos que en este instante es imposible conseguir que la Cámara sancione otro.

Por estas razones le vamos a dar ahora nuestro voto.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: yo fuí el autor de la proposición de que este asunto se tratase de inmediato.

A mí no me seducen las modificaciones que el Senado ha incorporado al proyecto de ley sancionado por esta Cámara; pero no es menos cierto que la gravedad y la urgencia del hecho social a que este proyecto de ley se refiere, nos obliga ahora a no andar discutiendo si deben ser galgos o podencos, mientras sabemos que en la realidad de los hechos hay una buena serie de individuos que están necesitando de la acción del Estado porque no han podido encontrar la oportunidad de trabajo para llevar un poco de pan a sus hijos.

Por eso, señor Presidente, y sin que esto quiera decir que debemos nosotros ceñir el ritmo de nuestra acción a la conducta o al pensamiento del Senado en materia legislativa, daré mi voto al proyecto tal cual ha sido modificado por el Senado, a fin de que tenga andamiento en la misma tarde de hoy.

Nada más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

—Queda sancionado y se comunicará.

Señor Guichón — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

20

—Continúa la orden del día con la discusión del asunto referente a jurados de conciliación y arbitraje para los arrendamientos rurales.

(Antecedentes del asunto):

A la Asamblea General:

La ley de 17 de Julio último, que crea los jurados de conciliación y arbitraje con la misión de mediar entre los arrendadores y arrendatarios de predios rurales, respecto del precio de los arrendamientos, fija el término de 120 días para interponer las gestiones a que se refiere la ley. Vencido ese plazo han quedado muchos hacendados y agricultores sin presentar sus reclamaciones, por no haber podido ser informados a tiempo de la existencia de la ley, por lo que el Consejo Nacional de Administración considera que correspondería prorogar el expresado término por tres meses, como se establece en el proyecto de ley que con este mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea. No habiéndose podido constituír el jurado en algunos Departamentos y en el deseo de salvar las dificultades que se presentan al respecto, se establece, además, en el proyecto de ley adjunto, que en los casos en que los jurados no puedan integrarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de la ley serán constituídos por el Consejo Nacional de Administración. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 19 de 1931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase por tres meses el término fijado por el artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1931, para interponer las gestiones que corresponden ante los jurados de conciliación y arbitraje de predios rurales que crea la misma ley.

Art. 2.o Cuando los Jurados de conciliación y arbitraje a que se refiere la ley del 17 de Julio de 1931, no puedan constituirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de la misma ley, o no puedan actuar por inasistencia de los delegados nombrados, el Consejo Nacional de Administración procederá a su constitución nombrando los titulares y suplentes que corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

(Firmado): Edmundo Castillo.

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de Mayo de 1932, la ley de 17 de Julio de 1931, la creó los Jurados de conciliación y arbitraje con la misión de mediar respecto al precio de los arrendamientos rurales en su artículo 3.o.

Art. 2.o Serán Jurados Departamentales, los mismos que han actuado durante la vigencia de la mencionada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Arturo Quesada, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fundamentos del proyecto de ley que presentamos a la consideración y aprobación de la Cámara, son los mismos que determinaron la creación de la ley sobre Jurados de conciliación sobre arrendamientos rurales. La ley de 17 de Julio de 1931 establecía en su artículo tercero que el plazo para presentarse ante los respectivos Jurados Departamentales sería el fijado entre el 17 de Julio de 1931 a 15 de Noviembre del mismo, es decir, señaló el término de 120 días improrrogables.

Consideramos al presentar este proyecto de prórroga de la mencionada ley, que existen aún en distintos Departamentos, infinidad de arrendatarios que por circunstancias que destacamos, se han visto en la imposibilidad de acogerse a los beneficios que la ley acuerda a aquellos, que habiendo en épocas mejores para la ganadería y la agricultura han tenido fatalmente que ver disminuídas sus entradas por la sensible baja experimentada, en la venta de sus productos y subproductos. La prórroga solicitada se justifica:

A) Por cuanto, aún no han desaparecido los motivos fundamentales originados por la crisis económica que atraviesa el país.

B) Por cuanto muchísimos arrendatarios, que viven retirados de los centros urbanos, a donde, muy a la distancia llega la prensa de Montevideo y de las capitales de los distintos departamentos.

No tuvieron conocimiento de la ley no pudieron por tanto acogerse a sus beneficios cuando por sus contratos permitirían fácilmente obtener las rebajas estipuladas

Podrían oponerse a esta prórroga los que sostuvieron el principio legal de que la ignorancia de la ley no sirve de escusa, pero a ello, debemos manifestar que las leyes semejantes, de tierras municipales y de alambrados que han fijado plazos, han sido necesariamente prorrogadas de año a ñao por el legislador.

Por lo referente a la prórroga, creemos que no necesita más fundamentos.

Arturo Quesada, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

Montevideo, Febrero 17 de 1932.

Comisión de Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto del Consejo Nacional de Administración y el de los señores Diputados por Rivera, doctor Arturo Quesada y don Odorico Antúnez, tienden a que se conceda un nuevo plazo, para que puedan presentarse ante los Jurados de Conciliación y Arbitraje, encargados de mediar y fijar el precio de los arrendamientos rurales, — creados por ley de 17 de Julio de 1931, — todos aquellos que por una u otra causa no pudieron hacerlo dentro del término que fijaba aquella ley. En la exposición de motivos de ambos proyectos se asegura que son muchos los interesados que no pudieron acogerse a los beneficios de aquella ley, por causas de distinta índole, unas imputables a su propia culpa o desidia, otras no, como pudiera ser la tardía constitución de los Jurados y la no constitución de los mismos, en ciertos casos.

Siendo esto cierto, y dado el espíritu que inspiró la ley del 17 de Julio de 1931, esta Comisión entiende que debe concederse un nuevo plazo para que puedan recurrir ante los Jurados de arrendamientos todos aquellos interesados que creyéndose con derecho a ello, no pudieron hacerlo en su oportunidad.

Admitiendo, pues, el criterio fundamental que ha inspirado a ambos proyectos ha cambiado, sin embargo, la redacción de su artículo 1o., por considerar que llegando a la misma finalidad, es esta la que corresponde a la situación que trata de resolver.

Cree necesario, también, como lo hace notar el Consejo Nacional de Administración, que debe buscarse solución a los casos en que a pesar de haberse constituído los Jurados, estos no actúan por indiferencia, desidia o abandono de sus miembros.

En tal situación entiende, que siguiendo la misma norma fijada por aquella ley

debe confiarse a los Jueces Letrados del departamento la integración de los Jurados y el tomar las medidas necesarias para asegurar su funcionamiento. En la parte final del artículo 2.o de aquella ley se había confiado a dichos Magistrados la misión de designar miembros de los Jurados, cuando las entidades encargadas de hacerlo no lo hubiesen hecho. Lógico es pues, que en estas nuevas situaciones que se han planteado sean los mismos funcionarios los encargados de resolverla.

Esta Comisión ha creído conveniente, limitar los efectos de las resoluciones del Jurado, en cuanto al pasado. Ha tenido especial cuidado de no tocar en lo más mínimo, la letra de aquella ley, para mantenerla en su total integridad, pero dado el tiempo que ha transcurrido desde que ella fué dictada y dado el efecto retroactivo que entonces se le daba en su aplicabilidad, considera hoy, que no es posible llevar los efectos de esta nueva concesión a más de un año de la fecha en que sea dictada (hasta el 1.o de Enero de 1931). Por consiguiente sus efectos no alcanzan a los arrendamientos vencidos antes del 1.o de Enero último.

Entiende que, de otra manera, sería remover situaciones ya liquidadas con mucha anterioridad y cuando existía una ley que ha facilitado el medio para solucionarlas.

De acuerdo con lo expresado os aconseja la sanción del siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese un nuevo plazo de 90 días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931.

Art. 2.o Serán Jurados Departamentales, los mismos que han actuado durante la vigencia de la mencionada ley.

Art. 3.o En caso de que a los 25 días de la sanción de la presente ley, no estén constituídos los Jurados, o en cualquier momento en que estos queden desintegrados o por cualquier motivo no lleven su función, los Jueces Letrados Departamentales, a pedido de cualquier interesado, harán de inmediato las designaciones y dictarán las medidas necesarias para su funcionamiento.

Mientras no se constituyan los Jurados podrán presentarse los reclamos, al solo efecto de dejar formulado el pedido, ante el Juzgado Letrado del Departamento donde el bien se halle ubicado, el que elevará el pedido al Jurado una vez que éste se haya constituído.

Art. 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada regirán desde el 1.o de Enero de 1932.

Sala de la Comisión, Abril 1.o de 1932.

A. Antía Errandonea. Amador Sánchez, Isaías Ximénez, — M. Menéndez — Dardo Regules. — Arturo Quesada".

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco**).
—En discusión particular.
—Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación se vota: **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación se vota: **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.

Señor Antúnez — Hay un artículo sustitutivo mío, y pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada, regirán desde el 1.o de Enero de 1931".

En discusión conjuntamente con el de la Comisión.

¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Antúnez?

Señor Antúnez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente: la ley de 1931 que creó los jurados de arrendamientos y arbitrajes, se retrotraía hasta el 1.o de Enero de 1931. Yo no sé, señor Presidente, por qué la Comisión, al acordar una nueva prórroga para presentarse los arrendatarios que están en las mismas condiciones del año pasado, ha establecido la fecha del 1.o de Enero de 1932. Yo creí que fuera un error de copia el tomar el 1.o de Enero de 1932; pero me he apercibido de que es lo contrario: que la Comisión sostiene que se trata del año 1932.

Señor Menéndez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para dejar constancia de que en la Comisión se debatió ese asunto y que yo sostuve la tesis de que realmente debería regir ese plazo de 1931, es decir, que los arrendamientos deberían aplicarse desde el año 1931. Pero en la Comisión no hubo mayoría para hacer que cristalizara en ley ese criterio. De manera que en esas condiciones me decidí a firmar el proyecto con los demás miembros de la Comisión; pero dejando constancia también ante ella de que mi opinión era que la ley debería hacerse en las mismas condiciones de la ley anterior, y que el descuento a producirse y a hacerse por los jurados de conciliación debería regir desde esa fecha, desde el 1.o de Enero de 1931.

Era lo que quería decir.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Efectivamente, como lo indica el señor Diputado Menéndez, la Comisión examinó ese punto, y la mayoría, con la salvedad del doctor Menéndez y de algún otro miembro, se decidió por la fórmula que está a estudio de la Cámara. ¿Por qué se decidió por esa fórmula? Porque la retroactividad en este caso representaba una situación realmente difícil para los arrendamientos liquidados durante el año pasado. Durante el año pasado cada dueño de campo ha cobrado sus arrendamientos y los ha balanceado dentro de todos sus recursos, los ha gastado total y definitivamente. De manera que nosotros no podemos, por medio de una ley de emergencia, a inquilinos que de todas maneras han de estar en mora — porque indudablemente tendremos que darles un plazo — concederles el beneficio de volver a rescatar lo que perdieron el año pasado.

La Comisión se coloca, por lo tanto, en un terreno de equidad para considerar esta situación, y cree que quien habiendo podido obtener beneficios no los ha utilizado, y deja para este año que una nueva ley lo proteja, debía quedar satisfecho con obtener la rebaja de este año, porque de otra manera, llegaríamos a una injusticia que nos pareció imposible de aceptar, como sería la de obligar a los que el año pasado cobraron los arrendamientos al amparo de las leyes del país y después de haberlas gastado definitivamente, a hacer reembolsos que significarían una verdadera perturbación en el régimen de relaciones jurídicas que hay entre el arrendatario y el arrendador.

Este ha sido el motivo por el cual la mayoría de la Comisión propone el artículo 4.o que está a consideración de la Cámara.

Señor Antúnez — ¿Me permite?...

El doctor Regules está en lo cierto en cuanto a aquellos arrendatarios que se han puesto al día con los arrendamientos; pero esta ley, señor Presidente, que nosotros prorrogamos, es para todos los casos incluso el caso de que no hayan los arrendatarios pago la renta correspondiente, lo que constituye, en realidad, la mayoría de los casos, o todos los casos. El doctor Regules hacía la observación de que estaban todos los arrendamientos pagos; yo no creo que sea así; creo que la mayoría no están pagos, y por eso se prorroga la ley.

(Murmullos).

Señor Regules — La observación no alcanza al argumento que yo he hecho en Cámara, porque el que no haya cobrado los arrendamientos, de todas maneras ha contado con ellos y ha contraído deudas por el importe de esos arrendamientos. De manera que tiene que financiarlos de alguna manera. Nosotros consideramos que la retroactividad hay que manejarla con cierta discreción, y es excederse en la discreción con que debe manejarse la retroactividad, tomar un año definitivamente financiado para todo el mundo, y abrir de nuevo una cuenta con un déficit enorme en contra de la gente que ha manejado los fondos creando deudas o cobrando los arrendamientos y gastándolos. De manera que creo que se trata de una solución de equidad porque se trata de personas que han dejado vencer el plazo que la ley les dió el año pasado. La solución de más equidad nos ha parecido situar el nuevo plazo sólo en el año vigente.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Me parece, como principio general, muy justo lo que plantea el señor Diputado Regules; pero la injusticia no está en eso; la injusticia está, precisamente, en que por no constituirse los jurados en muchos departamentos, o por haberse constituído muy tarde, hizo — yo no conozco Derecho — que ese derecho, quedara latente y no en función. De manera que estaba latente ese derecho, y ahora nosotros lo ponemos en función activa. Cometeríamos una verdadera injusticia castigando al arrendatario por la morosidad e irregular del funcionamiento de los jurados.

Señor Carballo — ¿Me permite?...

En Colonia, hasta ahora, no se han constituído los jurados de arrendamiento, y muchos arrendatarios han tenido que pagar sus rentas.

Señor Regules — Pero habiendo un plazo señalado por la ley, el interesado se puede presentar, dejando constancia de su presentación, aunque sea ante el Juez Letrado Departamental.

(Murmullos).

Señor Menéndez — ¿Me permite?...

Yo quiero decir que el señor Diputado Regules padece un error en cuanto a eso, porque la ley anterior no permitía la presentación ante los Jueces Letrados

Departamentales. permitía que los Jueces Letrados Departamentales en caso de falta de miembros de ese Jurado, los designara. De manera que no podría el interesado presentarse ante el Juez Letrado Departamental para reclamar ese derecho.

(Murmullos).

—Además, quería decir lo siguiente: que aun el caso de que el arrendatario no se presentara, que lo hubieran hecho por ignorancia, igual debe tenerse en cuenta. No se trata solamente del caso de los arrendatarios que no se presentan al jurado por ignorancia, porque en esta materia me parece que no se debe tener en cuenta eso de que la ignorancia de la ley no puede servir de excusa. Esta es una ley especialísima, por dos años de plazo, y dada la naturaleza de nuestras comunicaciones, se explica perfectamente que muchos arrendatarios no hayan tenido conocimiento exacto de la ley. Pero hay más todavía: creo que en este caso ha habido situaciones hasta de engaño y de abuso de confianza, diré, porque hay arrendatarios que, dada la relación que ellos quieren mantener con los propietarios de campaña, naturalmente no se atreven a iniciar una acción en cierto modo judicial; entran en contemplaciones, hablan con los propietarios, y ha sucedido, sin duda, casos en que los propietarios los han hecho esperar para que se presentaran más tarde, y en esa situación ha llegado el vencimiento del plazo.

Me parece que todo eso debe tenerse en cuenta apesar de que también declaro sinceramente que el argumento que expuso en la Comisión el doctor Regules, me ha dado la impresión de la fuerza que realmente tiene, pero me parecen más poderosas las razones que he expresado, porque por ellas se va a beneficiar a los más necesitados.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo quería aclarar que la ley anterior no autorizaba al Juez Letrado Departamental para constituir los jurados. Esta ley corrige este defecto. En Colonia no se ha podido funcionar. ¿Por qué?; porque uno de los miembros no concurría deliberadamente a las reuniones del jurado y se hablaba de convocar a los suplentes. Ahora el Ministro de Industrias creo que ha conciliado la situación consiguiendo la renuncia de todos los miembros titulares del jurado. Quiere decir que los arrendatarios de Colonia están en una situación desesperante porque no han podido interponer sus recursos ante ninguna parte, y esta ley viene a corregir eso.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Voy a votar, señor Presidente la modificación que ha propuesto el señor Diputado Antúnez. Para mí me bastaría sólo con lo que ha denunciado el señor Diputado Menéndez — de que algunos propietarios han engañado a sus arrendatarios diciéndoles que iban a ir a un acuerdo particular, esperando que pasara el plazo, — para sancionar la ley para el año 31 también. Creo que la prórroga de la ley debe ser completa, máxime dado lo que acaba de exponer el señor Diputado por Colonia: que en ese departamento todavía no se han constituído los jurados de arrendamiento.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Rospide — Sí señor.

Señor Solares — Estoy bastante interiorizado del proceso que siguió el funcionamiento del jurado departamental de arrendamientos de mi Departamento.

Se ha afirmado en Cámara que ese jurado no se constituyó hasta la fecha; es un error, señor Presidente. El jurado de Colonia se constituyó a los pocos días de nombrado, y empezó a actuar por espacio de un tiempo prudencial, que no podría afirmar cuánto fué; creo que fué un mes, o dos o tres. Después, por una cuestión interna, por el entorpecimiento de un miembro del jurado hacia todas las cuestiones que tenía que tratar el jurado, dejó de reunirse, planteándose una cuestión dilatoria por la mayoría del jurado, que la expuso documentalmente ante el Consejo Nacional de Administración. El Consejo Nacional, por vía del Ministro de Industrias demoró, a mi juicio, demasiado tiempo en la regularización de esa situación, y ahora la mayoría del jurado — que no tuvo nunca la culpa ni la responsabilidad de esa demora en el funcionamiento del jurado — ofreció la renuncia de sus puestos al Poder Ejecutivo para que de una vez se terminara con esta situación incómoda que perjudicaba a los arrendatarios y a los dueños de campos que se habían presentado amparándose en esta ley. Y debo agregar que todas las solicitudes de los arrendatarios del Departamento tuvieron el curso legal correspondiente Se presentó todo el mundo que tenía derecho salvo alguno que haya dejado de presentarse, como ocurrió en todos los departamentos; en Colonia se han presentado cerca de trescientas solicitudes.

Esta es, escuetamente relatada, la situación del jurado departamnetal de Colonia.

Señor Rospide — Aunque no sea así, señor Presidente. El hecho sólo de que algún dueño de campo haya estado demorando a su arrendatario — y conozco yo también algunos casos de estos — es lo suficiente para que la Cámara no permita esa situación. Por consiguiente, voy a votar para que sea desde el año 1931.

Señor Sánchez (Don Amador) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (Don Amador) — Yo me excuso de intervenir recién en el debate, porque no había podido estar en Sala por causa justificada, cuando se inició; pero quiero dar mi opinión respecto al artículo propuesto.

Como miembro de la Comisión sostuve y sigo sosteniendo el artículo que la Comisión propone. La Comisión ha sido bien amplia, ha buscado todos los medios que pudieran impedir que la ley se burlara; ha tratado de hacer imposible que se produjeran situaciones como esa de Colonia en que, aún con la aparente constitución del jurado, no pudieran tener efecto las reclamaciones, porque el jurado no funcionara; le dió a cualquier interesado la facultad de urgir a los Poderes para que se constituyeran los jurados, y, en último término, dirigirse el Juez Letrado Departamental instaurando la acción. es decir, para que no pudiera ésta perderse por vencimiento del término y solicitando que se designe un jurado especial, si el que la ley prevé, no se reúne. Pero dar retroactividad al año 31 me parece que es demasiado peligroso y expuesto: es crear situaciones evidentemente injustas; vendríamos a resolver pleitos ya terminados.

A los que en el año 31, y son la mayoría, no se presentaron, porque la situación, a juicio de ellos, no exigía perentoriamente que solicitaran una rebaja y que han pagado sus arrendamientos, no es posible,, a mi juicio, que ahora se les abra un nuevo plazo para que se presenten a reclamar por una situación que aceptaron aquel año.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—El caso que citaba el señor Diputado Rospide, de los que hayan podido ser engañados por algún propietario, no puede crear la regla general; será una excepción el que esté en ese caso, pero podrán presentarse este año reclamando por el arrendamiento pendiente.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Debemos legislar para la situación presente, y me parece antijurídico legislar para una situación pasada que ya se resolvió por sí misma en la renuncia que, en la casi totalidad de los casos, han hecho los interesados de presentarse.

Yo no sé si habrá alguna situación de engaño, como se ha afirmado aquí, realizada por el propietario del campo sobre su arrendatario; pero a pretexto de esos engaños, — que deben haber sido la excepción, que seguramente son la excepción, — no podemos crear una regla general que altere la situación de todos los contratos del año 31.

Creo que la Comisión es perfectamente liberal, bien amplia, al proponer un artículo como el que propone, que es abrir un nuevo plazo, pero un nuevo plazo para la situación presente; de ninguna manera para rever lo pasado.

21

Señor Presidente — Se van a considerar dos cuestiones de orden interno.

Pide licencia para faltar a la sesión de hoy a las 19 y 30 el señor Diputado De Dovitiis.

Se va a votar.

(Se vota. — **Cincuenta y nueve en sesenta y ocho**).

22

—El señor Lissidini había sido convocado para integrar la Cámara transitoriamente; presenta renuncia, así como los suplentes, señores Quinto Bonomi, Leopoldo Carlos Agorio, Luis Giorgi y Silvio Moltedo.

Se va a votar si se aceptan las renuncias presentadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

—La Comisión de Asuntos Internos está redactando el proyecto de convocatoria del suplente respectivo.

23

Continúa la discusión pendiente. Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Había pedido la palabra porque, conociendo perfectamente al señor Diputado Antúnez, sé que no puede tener interés de especie alguna en dilatar la sanción del proyecto a consideración de la Cámara. Pero yo, lo que veo es que, por la aspiración, muy legítima, del Diputado Antúnez, de obtener el beneficio — que creo justo — para los arrendatarios de que puedan percibir lo que pagaron de más durante el año 31, va a ocurrir que los va a obligar a pagar lo del año 32 también, porque con este debate, esto no se va a sancionar por un largo rato.

En consecuencia, yo pediría al señor Diputado Antúnez que formulara un nuevo proyecto y que votara el actual como está.

(Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo voy a proponer, señor Presidente, una nueva fórmula que me parece que va a contemplar lo que se busca: no se daría la re-

troatividad por más de un año, y, en cambio, los nuevos reclamantes tendrían, como los demás, la vigencia de dos años para las modificaciones que sufran los arrendamientos. Diría simplemente así el artículo: "Las modificaciones que en los precios de los arrendamientos de estos nuevos reclamantes fijen los jurados, regirán hasta el 31 de Diciembre de 1933". No hay retroactividad y quedan todos los arrendamientos bajo el mismo régimen.

Señor Antúnez — ¿Me permite?

No se puede aceptar, porque es el mismo tiempo que dura la ley del año 1931.

Señor Rossi (don César I.) — Yo presento esa fórmula para el caso de que ninguna de las otras tenga andamiento.

Señor Antúnez — La ley de 1931 daba dos años de plazo: el año 31 y el año 32. El señor Diputado Rossi, lo único que hace es aminorar el año 31 y agregar el 33, y viene a quedar la situación en los mismos términos que en mi moción.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Cuando se discutió el proyecto de jurado sobre arrendamientos, la delegación comunista fijó su posición.

En lo que se refiere a este artículo, entendemos que se debe votar inmediatamente la retroatividad, si se ha fijado el año 1931 para la rebaja, es desde ese año que deben ser rebajados los arriendos. Pero nosotros debemos declarar eso sí que, por la forma en que están constituídos los jurados, no tenemos ninguna esperanza de que puedan dar resultados eficaces a los campesinos. Cuando se discutió el proyecto nosotros propusimos la rebaja de un cincuenta por ciento del arrendamiento y que fueran las mismas organizaciones de campesinos las que tomaran intervención en este asunto, porque son las únicas que pueden garantir la eficacia de una disposición en ese sentido.

Vamos a votar para que se establezca que las rebajas de arriendos se hacen efectivas desde 1931.

Señor Presidente — Si no se se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo del proyecto de la Comisión.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada, regirán desde el 1.o de Enero de 1932".

(Se vota. **Negativa: veintiséis en setenta y uno**).

Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Antúnez.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada, regirán desde el 1.o de Enero de 1931".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y seis en setenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Brum — Hago moción para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en setenta y uno**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un nuevo plazo de 90 días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley de 17 de Julio de 1931.

Art. 2.o Serán Jurados Departamentales, los mismos que han actuado durante la vigencia de la mencionada ley.

Art. 3.o En caso de que a los 25 días de la sanción de la presente ley, no estén constituídos los Jurados, o en cualquier momento en que éstos queden desintegrados o por cualquier motivo no llenen su función, los Jueces Letrados Departamentales, a pedido de cualquier interesado, harán de inmediato las designaciones y dictarán las medidas necesarias para su funcionamiento.

Mientras no se constituyan los Jurados podrán presentarse los reclamos al solo efecto de dejar formulado el pedido, ante el Juzgado Letrado Departamental donde el bien se halle ubicado, el que elevará el pedido al Jurado una vez que éste se haya constituído.

Art. 4.o Las rebajas que se obtengan por efecto de la prórroga acordada regirán desde el 1.o de Enero de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

24

—Lease una moción de urgencia del señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"El señor Representante don Eugenio Gómez propone que se trate de inmediato el proyecto de ayuda económica a los obreros, campesinos pobres e indígenas de Chile y Argentina afectados por el reciente fenómeno sísmico".

—Se va a votar la proposición que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en sesenta y ocho**).

25

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre inmigración indeseable.

Tiené la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: esta ley de 1890 que he venido examinando al través de mi disertación, contiene — en mi concepto — todas las soluciones que en este momento se reclaman. Si se apoya el proyecto venido del Senado en una razón de orden económico, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos el instrumento de esta ley para hacer saber en todas partes la verdadera realidad del país en lo que hace relación con su situación financiera y la situación de su mercado de trabajo.

Es verdad que la ley de 1890, que definí ya como una ley de orden fundamental dentro de las instituciones jurídicas del país; que definí ya como la ley que concreta con toda fidelidad el pensamiento democrático de nuestro pueblo; como una ley que, derogada, determinaría que se cerrara en nuestra historia el ciclo liberal de pensamiento realizador que hemos unido hasta hoy, es la que permite, en mi concepto, en estas circunstancias como en las anteriores, al Poder Ejecutivo cumplir esos preceptos que hoy reclama para limitar o para imposibilitar la inmigración. Y que ese ha sido, como lo afirmé ya, el pensamiento dominante a través de toda la vida del país, lo prueba esta ley, no revocada jamás. Cuando se dictaron disposiciones [illegible] se referían a ella, fué para ampliarla. Ahí está la ley de 1906 permitiendo el ingreso al país de un pueblo asiático, ingreso que le estaba vedado por la ley de 1890.

Ahí está la ley de 1911, que entregó al Poder Ejecutivo la cantidad de 100.000 pesos, destinados, entre otras cosas, a hacer anticipos a los inmigrantes que quisieran venir desde Europa y no pudieran pagar sus pasajes en los buques que los conducirían al país.

Pero, hay más todavía, señor Presidente...

26

Señor Carballo — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo — Por disposición de la Cámara, quedó desplazada la resolución del asunto que figuraba en la orden del día de la sesión extraordinaria de las 15.

Yo hago moción para que se celebre una sesión extraordinaria el primer martes del mes de Mayo, a la hora 15, a fin de considerar ese asunto, que es el relativo a estímulo de la ganadería de calidad.

Señor Prando — El Reglamento impide que se señale con tanta anticipación una orden del día.

Señor Presidente — No, señor: ya ha sido aclarado eso. Para votar la moción que se ha formulado, sería necesaria la presencia en sala de sesenta y dos señores Diputados, que en este momento no los hay.

27

Aprovechando esta interrupción, se va a tratar un asunto de orden interno.

Léase el informe y proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Señores Representantes:

El doctor José G. Lissidini, convocado para integrar la Cámara como suplente por la hoja de votación número 15, en forma transitoria por ausencia de los titulares doctores Acevedo Alvarez y Castillo, en desempeño de funciones de Ministro, presenta renuncia del cargo, simultáneamente con los suplentes de la referida hoja que le siguen, por su orden, señores Quinto Bonomi (hijo), Leopoldo Carlos Agorio, Luis Giorgi y Silvio Molteđo. Corresponde, pues, como se establece en el proyecto de resolución, la convocatoria en igual forma, del suplente que les sigue en el orden de colocación.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría, para integrar transitoriamente la representación del Departamento de Montevideo, en su calidad de suplente de la hoja de votación N.o 15, a don Jorge Carbonell y Migal.

Sala de la Comisión, Abril 13 de 1932.

Juan Carlos Anfusso. — Luis V. Semino. — Héctor Vasconcellos. — Francisco Pérez Moré. — Alberto Moroy".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

28

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero, señor Presidente, ¿nunca habrá sido modificada esta ley en el sentido restrictivo? Sí, lo fué en cuanto por otra ley cuyas prescripciones son evidentemente limitativas de ésta; sacó a determinada serie de sujetos de la jurisdicción de esta ley para colocarlos dentro de un plano propio, bien individualizados y dictando las sanciones correspondientes a la calidad y la magnitud de los delitos cometidos por ellos. La única ley que modifica en el sentido limitativo a esta ley de inmigración de 1890, es la ley de represión del proxenetismo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Moroy).

—Cuado el país entendió que debía cuidarse de esta manifestación del más repugnante y antisocial de los delitos, lo hizo por medio de una ley. Y yo quiero,

señor Presidente, expresar a esta altura del debate, que el mismo ardor, las mismas convicciones democráticas, la misma fe liberal que pongo hoy al servicio de esta causa, por el mantenimiento íntegro de las prescripciones de la ley de inmigración de 1890, las puse entonces, desde que se comenzó a estudiar el asunto, al servicio de la ley de Represión del Proxenetismo, que era una limitación justa, legítima y noble de esta ley de Inmigración al país.

Pero todavía hay más: hay otra ley, que en mi cocepto, en sus primeras determinaciones, en sus primeros artículos, consagra y magnifica el espíritu republicano que está impreso en la ley de 1890; es la ley dictada en 1928 sobre obtención de cartas de ciudadanía, cuyo artículo 1.o proclama que la adopción de la ciudadanía uruguaya no supone la pérdida de la nacionalidad de origen, y que, todavía, en caso de conflicto de nuestro país con el originario de aquel que adoptó nuestra ciudadanía, él está en libertad de decidir de acuerdo con su pensamiento y de acuerdo con su corazón.

Y esta ley fué dada, señor Presidente, hace apenas tres años; fué una ley que dió todo el Parlamento, sin excepción; que colocó en manos de los partidos la calificación, la vigilancia de la aplicación estricta de todos los principios que rigen la adopción de la ciudadanía legal; fué una ley que dimos todos, ya con el país en crisis, cuando el índice del crecimiento migratorio era todavía superior al de hoy, cuando estábamos en pleno desequilibrio económico, cuando ya había desocupados en nuestro medio, y cuando nadie pensó que debíamos dar este salto atrás, que hoy se pretende, y que es un verdadero desmentido arrojado a las convicciones republicanas y democráticas que nuestro pueblo sustenta siempre como bandera.

La ley de 1890 establece en su artículo 6.o: "Considérase inmigrante para los efectos de esta ley a todo extranjero honesto y apto para el trabajo que se traslade a la República Oriental del Uruguay en buque de vapor o de vela, con pasaje de 2.a o 3.a clase y con ánimo de fijar en ella su residencia". Los otros artículos de este capítulo no son sino ampliatorios de esa disposición. Tenemos, pues, que ya aquí la ley vigila dos calidades, determina dos extremos, establece una doble condicionalidad: el que quiera ingresar al país debe ser "honesto" y "apto" para el trabajo.

A este argumento y a este artículo se contesta, señor Presidente diciendo que no es así; que él se refiere únicamente a los inmigrantes de 2.a y de 3.a clase: que bien podría ocurrir que en determinado momento cualquier gobierno, cualquier policía que quisiera aligerarse del peso muerto de una población indeseable, nos la remitiera con pasaje de 1.a clase, no rigiendo, por tanto, para ella, las prescripciones de este artículo.

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Así se contesta este artículo, pero no esta ley, por lo que voy a decir después.

Eso ocurría especialmente con los proxenetas. El proxeneta es un sujeto que viaja con pasaje de primera clase; tenía entrada libre en casi todos los puertos: todavía maneja él a su sabor la entrada en casi todos los puertos del mundo, a pesar de que se diga lo contrario. Nosotros dimos la ley de Represión del Proxenetismo, no porque no estuvieran comprendidos, señor Presidente, los viajeros de 1.a clase — y aquí empiezo a contestar la objeción — no por que no estuvieran comprendidos los viajeros de 1.a clase, sino por la propia calidad, monstruosa y repugnante del delito, porque ya Montevideo venía siendo un mercado propicio para este género de explotación miserable, y había que dictar disposiciones eficaces y terminantes, creando un nuevo sistema de represión, dado que ese delito tenía formas específicas de manifestación en el núcleo social.

Pero, señor Presidente; si el artículo 6.o de la ley se refiere exclusivamente a los que vienen con pasaje de 2.a y 3.a clase, es porque este artículo pertenece a un capítulo que se titula: "De los inmigrantes". Se refiere aquí, a lo que genéricamente se conoce con el nombre de inmigrante: al individuo que en mala situación económica, sin recursos económicos, que cambia de lugar, que cambia de país, buscando precisamente su liberación económica por el trabajo. Pero escaparían los de 1.a clase? ¡No!

Sobre esto quiero llamar especialmente la atención de los Diputados. Aquí está el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley. Ese artículo 2.o dice: "Corresponde a los Agentes consulares, como Agentes de información y propaganda..." y luego de establecer en el 1.er, 2.o y 3.er incisos distintas disposiciones, en su inciso 4.o, dice así: "Certificar las aptitudes para el trabajo y la buena conducta "de todo individuo" que quiera trasladarse a territorio oriental o legalizar el certificado que con el mismo objeto expide una autoridad local".

Quedan llenadas aquí todas las exigencias. Pueden fiscalizarse bien, de acuerdo con las prescripciones de la ley de 1890, sin necesidad de abolir su espíritu liberal, pueden llenarse bien estas dos exigencias de la ley; que sea honesto, y que sea apto para el trabajo el que ingrese al país. Las excepciones existen únicamente para los que, por razones de humanidad, que no pueden desconocerse, contempla la propia ley.

¿Qué, pues, nos da de más la ley venida con sanción del Senado? ¿Qué encontramos que mejore nuestro sistema, que ya no esté prescripto en la ley de 1890? ¿Es que nosotros queremos impedir que llegue todo delincuente a nuestro medio? ¿Es que hasta el delito de orden social estará excluído, en razón de inmigración, por la ley que dictemos? Sí. La ley del Senado, para esta clase de delitos, no establece nada en cuestión. Solamente exceptúa de sus prescripciones prohibitivas a los que hayan cometido delitos políticos complejos o conexos con un delito político; pero establece de inmediato una condicionalidad que echa por tierra la excepcionalidad de esta prescripción: "delitos políticos, siempre que no se hayan empleado en su ejecución medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad del actor del hecho". Y esto es lo más grave: ¿con qué clase de papeleta llegarán, entonces, hasta nuestro puerto, los inmigrantes, cuando, como ya dije, en nuestro propio medio, donde todos estamos con los ojos y la atención puestos en la gestión pública, la policía de la democracia no trepida en denunciar como delincuentes y hacerlos cargar con el fardo de delitos que no cometieron, a inocentes, cuya inocencia más tarde se tiene que proclamar por los Jueces, cuando el daño ya está hecho? ¿Qué clase de papeleta traerán hasta nuestro puerto, señor Presidente, los que han fustigado, por ejemplo, a los Gobiernos de fuerza de América o de Europa? ¿Qué clase de papeleta, señor Presidente, tanto más sucia, con antecedentes tanto más fraguados para ello, cuando más ardoroso haya sido el ímpetu libertador de los que cometieron delitos políticos o sociales de esta naturaleza?

Hemos salvado, precisamente, en nombre de un principio de solidaridad social, hemos salvado en nuestro medio a los que cometieron delitos de esta clase, y entre ellos vimos y vemos, entre ellos actuaron y actúan, perfectamente asimilados a nuestro medio, sujetos considerados como indeseables por razón de orden político allí donde impera la tiranía, o por razón de orden social, allí donde arrojan todo el peso muerto de su carga, los privilegios económicos de los poderosos. Y todos han llegado hasta nosotros, para edificar, en la honradez ejemplar de una vida de trabajo y de virtud.

Eso, señor Presidente, es un valor fundamental que está puesto en juego. ¿Pero es que necesitamos, desde el punto de vista social, cuidarnos del delincuente extranjero en nuestro propio medio? Ya vimos las cifras que dí en la sesión anterior. Yo no quiero decir que deba presumirse ni que deba afirmarse que el nuestro, el criollo, el nativo, tiene privilegio para los delitos que se cometen. No; pero tampoco admito que se diga eso del extranjero, porque la estadística, en su pura realidad, dice lo contrario. Para mí, proponer la no entrada o la expulsión del extranjero en nuestro medio, porque ha podido delinquir, es tan sin razón, como sería monstruoso proponer la expulsión, el destierro de los orientales, porque han cometido delitos, registrados en las cifras de que ya dí conocimiento en sesiones anteriores.

Entremos a otro aspecto de la cuestión. Esto del delito en nuestro medio, está perfectamente ligado, perfectamente vinculado a una razón que no puede desconocerse, de orden económico y, como consecuencia de ello, a una situación social de desequilibrio. Pero hay más, todavía: ¿viene el inmigrante a arrojar una nueva carga en nuestro medio, para despojar de una oportunidad de trabajo al obrero nuestro, al obrero oriental? He ahí un problema de los planteados en este instante.

Señor Presidente: lo dije el primer día que empecé a hablar: si cerráramos hoy nuestro puerto y nuestras fronteras al inmigrante, mañana no habría una sola nueva oportunidad de trabajo en nuestras fábricas, en nuestros talleres, en nuestros campos vacíos y estériles para ese trabajador criollo, para ese trabajador nativo, en cuyo nombre se habla hoy sólo para dar leyes que limiten o restrinjan la inmigración, como etsa ley que estamos considerando. ¿Qué hemos hecho, en realidad, por ellos? ¿Cuál es el propósito que hay en el Parlamento del país para el obrero nacional? ¿No se ha pensado, acaso, que en lugar de detenernos en este aspecto, que no es nada más que el síntoma de un mal, debemos ir a la verdadera fuente del mal? ¿Es que continuaremos empleando la terapéutica de quien se detiene en la irritación epidémica, sin ir a la causa profunda, al órgano que no funciona bien, al órgano que aproxima a la muerte? ¿Es que vamos a continuar en las ramas del problema social, cuando las raíces del mismo se están nutriendo de miseria y de angustia en el seno del privilegio organizado por nuestras leyes? No!; ha llegado el tiempo de reaccionar.

Todavía es tiempo de hacer justicia, señor Presidente, y de hacer justicia por medio de la ley, que es el arma de la democracia! No esperemos el estallido de las fuerzas profundas para recordarles a los privilegiados, y los poderosos, que no deben acrecentar el tesoro de sus arcas sobre la angustia y el dolor de los trabajadores, de los agobiados y de los hambrientos! Estamos en tiempo de realizar esa obra de justicia y nadie en mejores condiciones que nosotros para llevarla a término!

Quiero decir todavía otra cosa más: ¿es, acaso, que este crecimiento inmigratorio tiene señales de continuar en aumento? Yo digo resueltamente que no. Nuestro crecimiento inmigratorio fué menor desde 1914 hasta hoy, que el creci-

miento inmigratorio de 1908 a 1910 hasta 1914.

En el año 11, en el año 12, en el 13, la cifra del crecimiento inmigratorio corresponde a 24, a 26, a 28.000 inmigrantes. En los años de 1929, de 1930, no llega a 20.000; y digo "no llega a 20.000; porque de los cálculos que yo mismo he hecho no he deducido la cifra, siempre apreciable en nuestra estadística, de los que, al ingresar a nuestro medio social, lo hacen por vía de reingreso, porque son uruguayos de origen. Y hay más todavía: ¿la inmigración seguirá en aumento? No; porque lo que nosotros no nos hemos determinado a hacer, lo están haciendo ya los países de fuerte emigración, porque mientras nosotros hemos mantenido el respeto al privilegio, el respeto a la acción del terrateniente y del latifundista, las viejas naciones de Europa que volcaron hacia nosotros la ola emigradora, se están decidiendo a entrar en una política nueva, en la política agraria, por medio de reformas fundamentales.

Cuando la República Española arroja de su trono al rey más maquiavélico de los últimos tiempos, encuentra, como dominante de la realidad económica y social, el agro español que puede dividirse y puede clasificarse así: de los cuarenta y tantos millones de hectáreas que constituyen el territorio español laborable, sólo veintitrés o veinticuatro millones estaban entregados al trabajo productor. Los veinticuatro millones de hectáreas restantes, correspondían, señor Presidente, a las viejas "tierras de realengo", como las hubo entre nosotros, por virtud de las Leyes de Indias, tierras de pertenencia del Rey; a las viejas "tierras de abadengo", tierras pertenecientes a los dignatarios de la iglesia; y las antiguas "tierras de señoría" que estaban en poder de una nobleza decadente, fuerza parasitaria que ahogaba en sus formas más vivas, la vida y la pujanza del pueblo español. Y el español, que descubrió un mundo, que descubrió millones de kilómetros cudrados de tierras nuevas para la civilización de occidente, no tenía derecho a asentar su planta, a hundir su arado, a derramar su semilla, a recojer sus cosechas en las tierras de su propia patria, porque estaban entregadas a la triple clase parasitaria: el Clero, la Nobleza y la Reyecía. En tanto permanecían negadas al esfuerzo productor de millones de españoles, en cuyo espíritu no declinaba jamás la esperanza de una América promisora que, a fin y al cabo, había de llenar de oro sus arcas, como estaba lleno su espíritu de ilusorias visiones al recorrer el océano para llegar a nuestras tierras.

Pero ya no es sólo España la que empieza esta obra, — y anoto de paso un hecho coincidente, que no tiene mucho que ver con la cuestión, pero es interesante: — ya hubo otro conato de reforma agraria en España: la realizó Carlos III. Carlos III dió una ordenanza real sobre colonización, que se llevó a feliz término. No bien Carlos III dió su ordenanza, debió dictar otra que determinaba la expulsión de los Jesuítas de España y de todas las colonias ultramarinas. Cuando la República Española asienta el nuevo orden jurídico en España, al mismo tiempo comienza una reforma fundamental de orden agrario y dispone la disolución de la orden religiosa de Jesuítas que ya habían sido expulsados siglos hace, en tiempos de Carlos III.

Pero no es sólo España la de la reforma agraria. Ahí están Polonia, Lituania y los Estados del Este y Sur de Alemnia, y Checoeslovaquia, y hasta la propia Italia de Mussolini. ¿Es que están ganados por un nuevo sentimiento de justicia, de que no fueron tocados antes? ¡Tal vez! Pero hay otro elemento de orden psicológico que ha determinado que las clases dirigentes en aquellos países se decidan a de aristocracia y privilegio, se decidan a empezar a conceder reformas de esta clase que vayan en beneficio del pueblo productor. Y es, señor Presidente, el miedo que se experimenta hoy en Europa a la rebelión de los campesinos, y el miedo a que se extienda más acá de Rusia la experiencia comunista, que será buena o será mala, pero que ha llenado de cosechas, de espigas repletas de granos, lo que antes eran estepas improductivas que estaban entregadas también a la explotación de una nobleza parasitaria y negadas al hombre, que en aquella época de la historia de Rusia era poco más que la bestia de carga, separado solamente de la escala zoológica por el llanto que alguna vez podía humedecer sus pupilas, o por la crispación de odio con que alguna vez dirigió sus puños hacia los poderosos.

Pero nosotros, señor Presidente, no estamos en ese caso. Y cuando sujetos como yo venimos aquí a impugnar un proyecto de esta naturaleza, no hacemos sino impedir que este país, esta democrasia, — que es resultado de nuestros afanes, de nuestras esperanzas, de nuestra fe y hasta de nuestra angustia, — puedan caer en aquellos mismos modos de privilegio para los cuales no caben otra cosa que los grandes estallidos del complejo social. Queremos mantener en nuestras manos el arma de la ley para poder continuar en esta realización de justicia. Pero si nosotros seguimos amparando el privilegio, que es la resultante de nuestra extructuración jurídica; si no echamos mano de nuestras tierras incultas, — doce, catorce, dieciséis millones de hectáreas, señor Presidente, que debían estar entregadas al esfuerzo fecundo del trabajador, dieciséis millones de hectáreas que fueron arrancadas al interés social y al patrimonio social para repartirlas y entregarlas a la apropiación individual; si nosotros hemos permitido que se extingan y desaparezcan hasta las tierras comunales que fueron, en las primitivas ciudades de la Colonia, las tierras de propios y de ejidos, las tierras para dehesas y para granjas, mediante leyes de Indias que declararon comunes esas tierras y declararon también del patrimonio común los bosques y las aguas; si nosotros continuamos permitiendo que el latifundio siga ahogando, asfixiando, hundiendo en el desierto a los núcleos incipientes de población en nuestro extenso agro que no tiene cultivo, nos habremos detenido, precisamente en el punto en que debimos reaccionar mejor.

Lo que yo quiero afirmar en este instante, es que nuestro problema fundamental no nos viene de afuera. Está específicamente producido y desarrollado en nuestra propia economía, en nuestra propia vida social. Lo que yo vengo a afirmar es que esta crisis económica, esta crisis financiera, esta crisis inhumana de trabajo, que hoy soporta el país, se debe, en primer término, a que antes que organizarnos para el trabajo nos hemos organizado para el privilegio! Y que cuando la miseria y el desamparo, frutos de nuestra realidad social, están llamando a nuestras puertas, nosotros, señor Presidente, no debemos anestesiar la conciencia pública, diciéndole a nuestros trabajadores nativos: "Cuando no entre más el extranjero, ustedes tendrán trabajo y tendrán salarios remuneradores". No! Al trabajador nuestro hay que decirle: "Ni tendrás trabajo ni tendrás salario, ni habrá justicia social entre nosotros, mientras las tierras del país, arrancadas al interés social, estén entregadas a la acción abusiva del latifundio que no cultiva, que no permite trabajar, que expulsa al hombre de su seno!"

A veces, señor Presidente, cuando se examina este problema de la población, entran deseos de preguntar, pero vehementes deseos de preguntar, si es que formamos parte de una generación que no puede ocupar su lugar en la tierra porque llegó al mundo demasiado tarde. Nos damos cuenta que lo que está consagrado en nuestras leyes es, ni más ni menos, que el derecho del primer poseedor. El primer poseedor entre nosotros es el poseedor de la conquista; conquista de fuerza, de sable y de mosquete español, que destruyó toda la tierra comunal de los indios, para organizar sobre ella la prepotencia jurídica y feudal de Carlos V y de Felipe II. Ese es el derecho del primer poseedor, proclamado y exaltado en las leyes de Indias, cuando expresaban que "los primeros poseedores, por serlo, debían ser considerados hijos dalgos y nobles de solar conocido", y para que fueran nobles de solar conocido, la voluntad del Rey les entregaba tierras que en América fueron arrancadas al dominio comunal del indio americano.

Allí residen las fuentes y las bases de esta formación jurídica nuestra, que llegó a exacerbar el derecho de propiedad individual y privado, de tal manera, que, no sólo la remitió a las cosas producto del trabajo, — que esas sí, son sagrada propiedad del hombre, — sino que invirtió los términos: declaró dueño al que se apropió de la tierra y declaró que ni siquiera era dueño de su trabajo aquel que tenía que sudar angustias sobre el surco para llenar las alforjas de su señor. Ahí residen, señor Presidente, en mi concepción, las formas básicas de los privilegios actuales. Debemos, en cambio, crear nuevas oportunidades de trabajo, pero debemos crearlas por medio de una gran ley de solidaridad social.

Creo haber demostrado: que ese coeficiente inmigratorio a que se alude comúnmente en defensa de esta ley, no tendrá entre nosotros repercusión de orden económico que acentúe una desigualdad que está en los orígenes y en el desarrollo de nuestra estructuración legal; que no aumentará una sola oportunidad de trabajo porque cerremos puertos y fronteras; que, a lo sumo, lo que se va a conseguir es esto: el que viene al puerto es el extranjero honesto, apto para el trabajo, como lo dice la ley de 1890. Ese viene al puerto, y si el puerto se cierra para él, ese sigue de largo, ese se va; pero quedan, en cambio, los mil setecientos kilómetros de fronteras para los maleantes profesionales, para esos delincuentes que, señor Presidente, ni necesitan el puerto ni necesitan la papelería oficial para entrar al país.

(Interrupciones).

—Esos son los que podrán llegar hasta nosotros. Y eso, señor Pesidente, todavía condicionado a esto otro: el maleante profesional, el verdadero artista del delito, no necesita venir hasta nosotros. No somos un mercado bastante propicio para él. Entre nosotros no pueden ensayarse los grandes sistemas de estafas fabulosas, de robos extraordinarios. Entre nosotros todavía no ha aparecido lo que constituye permanentemente una columna de crónica en los diarios de los Estados Unidos, que lleva por título: "Los roba chicos". Esos maleantes a que se ha hecho mención en estos últimos tiempos, no llegan hasta nosotros. Pero podrían entrar por cualquier lado, si es que entran, si es que vienen a nuestro país.

Lo que yo quiero afirmar es que ni la delincuencia criolla, ni la delincuencia extranjera, arrojan cifras que deban alarmarnos. Por el contrario, he manifestado

que ellas, si hacen algo, es dar una gran tranquilidad de espíritu, porque en determinado género de delitos las cifras han disminuído a través de los años, y, desde luego, han disminuído proporcionalmente mucho mas...

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — A propósito de las cifras, ¿el señor Diputado conoce las cifras de los últimos meses en la Cárcel Correccional? Se la voy a dar.

Del 15 de Diciembre al 15 de Marzo, sobre 818 procesados que ingresaron a la Cárcel Correccional, 386 eran extranjeros. Casi todos por delitos de hurto, asaltos, estafas. De tal manera, que indican un peligro para el orden social.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le quiero significar esto al señor Diputado Haedo: en la sesión anterior, dí las cifras correspondientes a este asunto, porque se afirmaba que las cuatro quintas partes de los delitos en nuestro medio eran cometidos por extranjeros.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— En los dos últimos años. Ya se explicó.

Señor Rodríguez Fabregat — Esa misma cifra que da el señor Diputado Haedo, contraría su doctrina. Esa cifra, lo que demuestra, es precisamente todo lo contrario: que hay una proporción completamente distinta, que no diré — porque no hago caudal del asunto — que proclame la delincuencia del criollo frente al extranjero, porque no es ese mi propósito ni es esa mi finalidad. Lo que digo, es que cuando se dice que hay que dar leyes como las que nos vienen del Senado, porque los extranjeros no vienen más que a delinquir a nuestro país...

(No apoyados).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¡Nadie ha dicho eso!

Señor Rodríguez Fabregat — Se dijo, y yo leí en la sesión anterior la versión taquigráfica. Se dijo aquí, y lo que se dice aquí, tiene desde luego una extraordinaria importancia. La acústica de este salón no termina en su bóveda: sigue y se recoge por todos los ámbitos del país cuanto aquí se afirma. Esa afirmación, dicha sin base y sin fundamento de clase alguna, de que las cuatro quintas partes de los delitos eran cometidos por extranjeros, corrió de inmediato y de ella se hicieron eco personas y hasta órganos de la prensa. Era necesario venir a decir lo contrario, porque cuando alguna vez, en uso de la potestad legislativa, desde su banca de Diputado, habla un ciudadano del país, habla desde una alta tribuna moral y su palabra siempre debe estar revestida de un fondo tremendo de verdad y de una gran honradez en las expresiones. Por eso, vine a demostrar aquí que no era posible que se dijera valederamente desde esta Cámara que las cuatro quintas partes de los delitos habían sido cometidos por extranjeros.

Pero no quiero dar más cifras. Las de los últimos años comprueban especialmente lo que he manifestado; y si examinamos la aplicación de algunas leyes que fueron exclusivamente dictadas para extranjeros, por ejemplo, en los tres primeros meses de este año, como la ley de represión de proxenetismo, señores Diputados, nos vamos a encontrar con sorpresas tales, que entonces ya no dan razón a mi tesis, sino que la declaran totalmente triunfante en algunas de las formas del delito que más hemos considerado nosotros.

Señor Semino — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Por resolución de la Cámara, a las 19 y 30 debe celebrarse sesión para considerar una modificación al Reglamento. Hago moción para que a esa hora se pase a un intermedio hasta el viernes a las 16 y 30 horas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Concreto y termino, señor Presidente.

Frente al proyecto de ley venido con sanción del Senado, por considerarlo en su naturaleza con todas las fallas que yo he denunciado a través de mi modesta exposición; por considerar que él atenta contra la esencia misma de nuestro espíritu democrático, creo que debemos mantener íntegramente la ley de 1890 adecuándola a las circunstancias presentes, como la misma flexibilidad de dicha ley lo permite. Porque si es verdad que la ley fué en primer término sancionada para hacer propaganda en favor de la inmigración, no es menos cierto que ella comete a los Agentes Consulares el manifestar en todas partes la verdad de nuestra situación económica y financiera, para que sepan los que quieren venir al país, en el caso, que no tienen oportunidad de trabajo ni tienen oportunidad de salarios, y además, de la fiscalización de conducta, si se quiere llegar a ello.

Si eso es lo que únicamente se pretende al tratar de revisar la ley de Inmigración, si por debajo de este problema no hay un problema de orden social que no se quiere atacar resueltamente en sus verdaderos aspectos, yo señor Presidente, formulo moción: "Para que se exhorte al Poder Ejecutivo a impartir las órdenes necesarias a los Agentes Consulares de la República para el cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1890, especialmente en cuanto se relaciona con la situación económica del país, que deberá hacerse conocer de quienes soliciten su ingreso al mismo, con la calificación de conducta que dicha ley exige en el inciso 4.o de su artículo 2.o".

(Interrupción del señor Diputado Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Macció — Me permité?...

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Macció — Yo le he oído decir al señor Presidente de la República, en una reunión de legisladores, que esas órdenes ya se habían impartido a los Cónsules. De manera que es un antecedente oficial que traigo en este momento.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien. Una de las fuentes en que considero que tuvo origen este asunto últimamente fué la propia Presidencia de la República. A mí me resultaba un poco violento formular moción para que se exhorte al Poder Ejecutivo el cumplimiento de tal ley. Pero, señor Presidente, si allí tuvo su iniciación alguna idea de esta clase, como las que hemos venido tratando hasta hoy, creo que debe expresarle la Cámara al Poder Ejecutivo que considera que la ley de 1890 es arma más que poderosa para vigilar los dos extremos que ella misma contiene: la repercusión económica del asunto en el país, y la repercusión social por la asimilación de elementos de la delincuencia.

(Interrupciones).

—Pido más, al terminar: que si no hubiera oposición y por considerar que es una fuente de datos muy conveniente que esté al alcance de todos los señores Diputados, sean repartidas la ley de 1890 y todas las leyes siguientes, que la han modificado, ampliándola o limitándola.

Este proyecto que tratamos hoy, no fué a la Comisión correspondiente. Este proyecto no fué estudiado como todos los demás proyectos de la Cámara. Las cifras y los datos que he debido traer aquí, en defensa ardorosa de mi tesis, no pudieron ser expuestos ante la Comisión para que allí se considerara su validez y se trajeran luego como datos finales o como cifras finales a la consideración de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—En el debate estamos jugando a las esquinitas con los otros asuntos que llaman nuestra atención. Cada cinco minutos, una moción de urgencia, de preferencia, etc., y, señor Presidente, todavía, quejas agregadas porque algún Diputado que estudia en el silencio de su vida de labor un problema de esta clase y quiere traer la colaboración al debate de lo que él ha visto, lealmente, frente al problema de que se trata, se prorrumpe en quejas como si estuviera viniendo a dificultar o a impedir toda la labor activa de este Parlamento.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: con esta proposición que formulo dejo cumplido mi propósito. Sobre todo, me declaro en paz con mi conciencia! Si la ley de 1890 es echada por tierra porque se sancione este proyecto de ley venido del Senado, yo tendré para mí, para mi modesta vida de luchador el recuerdo de este acto parlamentario en que he sostenido al pie de mi bandera democrática este principio, en nombre del cual pido: la abolición de los privilegios sociales y económicos, para que nuestra democracia, sea la democracia del trabajo y de la justicia social.

Era lo que quería manifestar.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — El señor Diputado Rodríguez Fabregat ha hecho moción para que se haga el repartido de la ley del año 1890 y siguientes. Yo pediría también que se hicirea el repartido del proyecto sustitutivo del Senado, que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Ha llegado la hora.

La Cámara pasa a un intermedio hasta el viernes próximo a las 16 y 30.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

26.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Rectificación de un trámite.
3—Reglamento de la Cámara. Término a las Comisiones para expedirse en los presupuestos de los Entes Autónomos.— Agregado al artículo 126 bis. (Discusión).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Cosio Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gútiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoanes Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Bonino, Buranelli, De Dovitiis, González (don Lizardo), Melo, Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Manini Ríos, Puyol y Salgado.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Gómez, Hughes, Lazarraga, Navarro, Romero, Salguero y Santos.

Total: 10.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Es para pedir una rectificación de un trámite con respecto al proyecto venido de la Presidencia, relativo a la creación de un sanatorio para las familias de los militares, que se encuentra en la Comisión de Asuntos Militares. Yo pido que sea pasado a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica el trámite del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y ocho**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a modificaciones del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Término a la Comisión para expedirse en los presupuestos de los Entes Autónomos

(Agregado al artículo 126 bis del Reglamento)

La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días, vencidos los cuales se pondrá el proyecto de presupuesto, con o sin informe en primer término en la orden del día.

Joaquín Secco Illa.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos ha considerado el agregado al artículo 126 bis del Reglamento propuesto ayer en Cámara por el señor Representante doctor Joaquín Secco Illa, estableciendo que la Comisión informante debe expedirse dentro de un término de diez días en los proyectos del presupuesto de los Entes Autónomos del Estado, vencido el cual, aquéllos serán colocados en primer lugar de la orden del día, con o sin informe.

Entiende la Comisión que la primera parte debe aceptarse, porque si se acorta el plazo para la presentación de enmiendas, lógico es que se aplique el mismo criterio en cuanto se relaciona con el tiempo que las Comisiones deben disponer para producir el dictámen.

En cambio, no es partidaria de la parte final del agregado que manda colocar el asunto en primer término de la orden del día, haya o no informado la Comisión, por entender que la Cámara dispone de medios para darle esa preferencia en caso de juzgarla conveniente, posponiendo los demás asuntos que, por decisión expresa suya, integran ya esa orden del día.

En consecuencia, aconseja se apruebe la siguiente

RESOLUCION

Artículo único. Agrégase al artículo 126 bis del Reglamento, el siguiente apartado:

"La Comisión Informante deberá expedirse dentro del término de diez días".

Sala de la Comisión, Abril 12 de 1932.

Francisco Pérez Moré. — Juan Carlos Anfusso. — Alberto Moroy. — Luis V. Semino (discorde en la parte final)".

—En discusión.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Señor Presidente: como se ve, yo he firmado discorde en la parte final del informe y no del artículo propuesto.

La proposición del señor Diputado Secco Illa dice integralmente: "La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días, vencidos los cuales se pondrá el proyecto de presupuesto, con o sin informe, en primer término en la orden del día". Esta parte final no aceptada por la Comisión informante, con mi sola discrepancia, o sea, la que establece que, vencido el término de diez días, el asunto se pondría a consideración de la Cámara, con o sin informe, es la que me mueve a hacer uso de la palabra.

Yo entiendo que de la moción, la mayor bondad de la misma, está en que establece que los proyectos de presupuesto deberán ser considerados con o sin informe, inmediatamente de cumplido el término de los diez días para que la Comisión informe. Y me parece que esto es de la mayor bondad, porque así se impide dar largas a los asuntos y que los presupuestos no tengan la correspondiente revisión parlamentaria.

Si nosotros dejamos para que una vez que la Comisión se haya expedido, que la Cámara resuelva, es posible que en más de una ocasión las resoluciones vengan tarde y que a los diez días el asunto no se trate, ni a los doce, ni a los quince, ni a los veinte, y al término que marca la Constitución queda sancionado. en cambio, estando establecido en el Reglamento que a los diez días infaliblemente debe tratarse el asunto con o sin informe, la consideración de los proyectos de presupuesto está asegurada por el propio Reglamento. De ahí que yo firme discorde en la parte final del informe de la Comisión y, por mi parte, mantenga integralmente la moción que presentó en la sesión anterior el señor Diputado Secco Illa.

Nada más.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo estoy de acuerdo con lo que propone la Comisión de Asuntos Internos; pero me parece que debe darle otra ubicación, a la reforma que se proyecta, en el Reglamento.

Según el informe de la Comisión y el proyecto de resolución que se aconseja, se dice que se agregará como inciso final, que "la Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días".

Yo entiendo que para que este Reglamento conserve un poco la unidad y la correlación entre sus disposiciones, es indispensable que con esta disposición se haga una cosa análoga de lo que se hizo con la disposición sancionada en la sesión anterior por esta Cámara. Y la ubicación de esta disposición, — que debería ser un nuevo artículo, — debe ser la del número 110 bis, es decir, un artículo que siga inmediatamente al 110, que establece el término general de 30 días para expedirse las Comisiones, etc.

Señor Semino — ¿Me permite?

La Comisión había interpretado perfectamente bien que se refería la modificación al artículo 110, como quedó tam-

bién aclarado en Cámara que la modificación al artículo 126 del Reglamento era la moción del señor Diputado Gallinal. Seguramente la Secretaría no ha reparado el error.

Señor De Mula—Entonces, yo propongo, señor Presidente, que la enmienda sea en estos términos: "Agrégase al Reglamento un artículo con el número que se expresa, a continuación del artículo 110. Artículo 110 bis. La Comisión informante deberá expedirse dentro del término de diez días cuando se trate de presupuestos de entes autónomos".

Creo que con esa ubicación quedan mejor correlacionadas las disposiciones del Reglamento. Si la Comisión acepta...

Señor Semino — Yo no puedo aceptar nada, porque soy el que firmó discorde. Yo mantengo integralmente el artículo del señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — La disposición de la ley de Octubre del año pasado, que establece que los presupuestos de los entes autónomos se considerarán tácitamente aprobados por la Cámara en el caso de que ésta no se expida dentro del término de cuarenta y cinco días, es una disposición de orden verdaderamente excepcional. Modifica en absoluto el procedimiento regular para la sanción de las leyes.

Tengo mis escrúpulos de que esa disposición sea verdaderamente constitucional. no quiero, sin embargo, entrar a abordar el problema. Pero lo que es innegable es que a una disposición de carácter tan excepcional como esa que está incorporada a nuestra legislación, no se le puede aplicar una disposición normal y corriente del Reglamento de la Cámara.

Si la ley de Octubre del año pasado dice que la Cámara deberá pronunciarse dentro de cuarenta y cinco días, me parece que lo menos que se puede establecer en el Reglamento de la misma, es que ese proyecto de presupuesto de ente autónomo sea informado con plazo breve por la Comisión respectiva y entre automáticamente a la orden del día.

No debe resular, señor Presidente, de una resolución de la Cámara, considerar o no ese proyecto de presupuesto en cada caso, como pasa con todos los proyectos de ley ordinariamente: depende de una disposición establecida de antemano en nuestra legislación positiva, en virtud de la cual la Cámara debe pronunciarse dentro de ese término, con consecuencias de carácter verdaderamente extraordinario.

Creo que el complemento necesario de esa disposición legal vigente es que se ponga el asunto en la orden del día dentro de los cuarenta y cinco días que la Cámara tiene para pronunciarse.

Repito el argumento. "No está en la voluntad de la Cámara considerar o no este asunto, como pasa con todos los proyectos de ley general. Es una disposición legal la que obliga a la Cámara a pronunciarse dentro de cuarenta y cinco días. La Cámara, pues, no podría negarse a incorporar ese asunto en la orden del día. No es la mayoría de la Cámara la que ha de resolver en ese caso; es una disposición reglamentaria la que debe obligar a la Cámara a considerar ese asunto dentro de ese plazo fatal.

(Interrupciones).

—No puede ser una facultad que la Cámara ejerza o no, señores Diputados, porque la ley le obliga a pronunciarse dentro de ese término por sí o por no, so pena de que un proyecto elaborado por un ente autónomo, visado por el Consejo Nacional de Administración, tenga fuerza de ley contra los procedimientos regulares establecidos en la Constitución.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Creo que en este caso la excepcionalidad podría ser la de la intervención del Parlamento en los presupuestos de los entes autónomos. En mi concepto, esa es la excepcionalidad, y la ley a que se refiere el señor Diputado Secco Illa, lo establece de una manera expresa cuando da término para que los señores Diputados, si lo consideran conveniente, planteen el asunto en Cámara, y en caso de que no tengan observaciones que hacer, queda automáticamente sancionado.

Señor Secco Illa — Me explico, señor Presidente, la observación del señor Diputado Guichón, colocándome en el punto de arranque de que él parte. Si él entiende que en este país una entidad administrativa descentralizada, que no es otro el término técnico que le corresponde a un ente autónomo, puede sancionar presupuestos, su observación es fundada; pero el punto de vista de que parte el señor Diputado Guichón, no es exactamente el punto de vista de que yo parto y que, probablemente, otros señores Diputados lo aceptan conmigo. De manera que colocándome en el otro punto de vista, de que no es posible sancionar una ley sin el voto de la Cámara, repito que la manera de conciliar esto con la situación vigente establecida en la ley a que antes me he referido, es que la Cámara tenga en la orden del día el asunto.

Por consiguiente, señor Presidente, ante estas razones, me muevo a sostener el artículo tal como lo había propuesto.

En cuanto a la segunda parte—me refiero a la observación del señor Diputado De Mula—declaro que de ninguna manera me interesa desviar la discusión fundamental hacia un aspecto de carácter reglamentario. Apenas me permitiré esta observación.

La situación de los presupuestos de los entes autónomos es una situación nueva para el reglamento en general. Para contemplar esa situación nueva se agrega un artículo especial al Reglamento, uqe es el que propuso como aditivo el señor Diputado Gallinal. Entiendo que no puede haber dificutlad de orden regular para que ese artículo especial, dedicado al caso especial de los entes autónomos, agote la cuestión sin necesidad de obligar a buscar otras disposiciones reglamentarias; disposiciones reglamentarias que serían aplicables al caso especial que contempla esa disposición.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Creo que yo estaba equivocado, porque ahora se me hace notar que cuando hay estas disposiciones de excepción, se han colocado expresamente o en el mismo artículo o en artículos siguientes, dónde se ha establecido la excepción. De manera que corresponde, efectivamente, la excepción esta de reducir el término para que se expidan las Comisiones cuando se trate de presupuestos de los entes autónomos, en el artículo 126 bis, que trae la disposición.

Por eso pedía la interrupción, para abreviar el debate.

Señor Secco Illa — Repito que no me interesa la cuestión reglamentaria; pero es claro que la excepción cede en este caso a la especialidad; que si creamos un artículo especial en el Reglamento para contemplar la situación de los presupuestos de los entes autónomos, es en ese caso especial, que deben incluirse todas las disposiciones que le son inherentes.

He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Debo manifestar que en cuanto al asunto que había planteado, ya quedó aclarado con la interrupción que me concedió el señor Diputado Secco Illa. Ahora, queda el otro punto de la discrepancia que hay entre la Comisión de Asuntos Internos en mayoría y la propuesta del señor Diputado Secco Illa.

Creo, contrariamente a lo que decía el señor Diputado Secco Illa, que la ley que legisló sobre los presupuestos de los entes autónomos, ha querido, precisamente, lo contrario de lo que el señor Diputado Secco Illa manifestaba. Ha querido, como excepción, precisamente, que la sanción de esos presupuestos pueda ser tácita; que pueda haber sanción de los presupuestos de los entes autónomos porque haya pasado simplemente el término que la ley fija en cuarenta y cinco días. En cambio, para el Presupuesto General de Gastos, para el presupuesto de la Corte Electoral, para los presupuestos en general, no hay presupuestos si no hay resolución expresa del Poder Legislativo, y el cúmplase del Poder Ejecutivo; es decir, si no se llenan todos los trámites que la Constitución exige para los proyectos de ley. La excepción es dando facilidades para la aprobación de esos proyectos, porque no es el caso de la disposición que podría ser similar a la ley de Gobiernos Locales, que establece que los presupuestos de esos Gobiernos Locales, mientras no haya pronunciamiento sobre el nuevo presupuesto sometido a las Asambleas Representativas, queda en vigencia el presupuesto anterior.

Esta ley va más allá de lo que va la ley que organiza los Gobiernos Locales. Dice que por el simple vencimiento del plazo de los cuarenta y cinco días, de ser sometido el presupuesto del correspondiente ente autónomo al Poder Legislativo, queda aprobado el proyecto de presupuesto, que tiene que entrar en vigencia el nuevo presupuesto, y se ha querido, probablemente con esa disposición, quitarle al Parlamento el tener que tratar esos presupuestos con carácter general, y sólo tratarlos cuando merezca la pena dar un pronunciamiento sobre las cantidades globales, por ejemplo, si se trata de una industria; si el Parlamento entiendo que la proporción que hay entre la cantidad que se destina a pagar jornales y las cantidades destinadas a otras cosas, no guardan una relación con respecto a la industria de que se trata, entonces, el Poder Legislativo dirá que no debe destinarse a gastos de la industria más del tanto por ciento del presupuesto total. Por consiguiente, esa cantidad global para gastos deberá reducirse o aumentarse según los casos.

Yo creo que esta disposición de carácter especialísimo puesta en la ley a que me estoy refiriendo, es, precisamente, para lo contrario de lo que ha dicho el señor Diputado Secco Illa. No quiere el pronunciamiento, sino en casos en que el propio Poder Legislativo quiera pronunciarse, y le da la solución, sin pronunciamiento expreso, por pronunciamiento tácito, dejando pasar los plazos correspondientes.

Señor Arena — ¿Me permite

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Arena — El señor Diputado De Mula tiene toda la razón del mundo, porque ese es el espíritu que ha tenido la creación de los entes autónomos desde que empezaron a funcionar hasta ahora. Simpre se ha entendido que era necesario, — por lo menos lo entendieron los que intervinieron en la discusión de la creación de los entes autónomos,—siempre se ha entendido, digo, que para que esos institutos pudieran competir con las industrias particulares que les eran afines, necesitaban cierta agilidad que no era propia de los Parlamentos. Lo que realmente se ha querido es nombrar directorios realmente capaces, realmente

competentes, hasta para hacer sus presupuestos con independencia del Gobierno y con independencia del Poder Legislativo.

El señor Diputado dice que no, con la cabeza, y no puede hacerme ese gesto a mí, que precisamente soy de los pocos que pueden conocer la génesis de los entes autónomos, que es uno de los tantos hijos legítimos del batllismo, y que, por consiguiente, nadie mejor que un viejo batllista puede saber cuál fué el espíritu que guió a los que los crearon. Siempre Batlle, como creador de estas cosas, pensó así, y mientras su espíritu estuvo en marcha, procedió así. Probablemente si él existiera, habría ejercido una gran preponderancia en estos momentos, esta ley no se hubiera hecho, porque le parecía una verdadera subversión que el Poder Legislativo, tan larguero siempre, — lo sabemos por nuestra experiencia, — para tomar resoluciones, tomara intervención en la aprobación de los presupuestos de los entes autónomos.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Si el señor Representante Rospide hubiera oído mis primeras palabras, no me haría esa interrupción. Estamos hablando de los entes autónomos, cuya función primordial es competir con la industria privada, y entonces, si se quiere que esos entes tengan éxito, es necesario dejarlos funcionar como funcionan sus similares.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—¿Acaso el señor Diputado Rospide, —y al dirigirme al señor Diputado me dirijo a todos los señores Diputados, — puede saber cuál es el sueldo que racionalmente debe ganar un empleado de un Directorio? Si realmente en esos Directorios hay hombres de cabeza, que saben lo que tienen entre manos y están bien inspirados y son honorables, — condiciones que debería revestir todo individuo llamado a dirigir una industria del Estado, — ellos, y solamente ellos son los que pueden saber cuál es el precio justo del trabajo de cada individuo; nadie, sino ellos, puede apreciar el valor que puede tener determinada función especialísima: y meterse en eso es casi siempre perturbar el desarrollo de esa administración.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—En resumen, señor Presidente: ya que la ley vino así, — yo no la hubiera hecho, y la mejor prueba de que no la hubiera hecho, es que el Banco de la República y el Banco Hipotecario y muchos otros institutos han marchado muy bien, han florecido de manera admirable sin que en sus presupuestos interviniera hasta hoy el Parlamento, — ya que se ha hecho, por lo menos mejor sería que ese término perentorio que se ha establecido, quedara bien firme, y que si el Poder Legislativo no es capaz de dar la ley dentro del término establecido, rijan los presupuestos presentados por los diversos institutos, porque, el señor Presidente lo verá, nosotros vamos a ser, casi fatalmente, incapaces de dictar esos presupuestos dentro del término, — sobre todo presupuestos estudiados, — y podemos partir de la seguridad de que no van a ser estudiados. ¡Qué diablos! ¿Qué sabemos nosotros, por ejemplo, de lo que pasa en las Usinas Eléctricas, de lo que debe ganar determinado Sobrestante, de lo que debe ganar un empleado en aquella nube de miles y miles de empleados, cuyo mecanismo apenas pueden dominar los directores? ¿Qué sabemos nosotros?

Por consiguiente, repito: ya que nos llaman a estudiar esas cosas, debe ser dejando bien establecido que si lo hacemos dentro de término, deben regir los presupuestos aprobados por los directorios de los entes autónomos.

Nada más.

Señor Presidente — La Mesa hace presente a los señores Diputados que no hay número ni en Sala ni en la casa para votar. De manera que podría determinarse un intermedio. Quedaría como hora libre, el próximo lunes a las 19 y 30.

Señor Brum — ¿No se podría cerrar el debate en esta sesión y votar cuando hubiera quórum?

Señor Presidente — Pero es necesario seguir la sesión, pasando a un intermedio, resolviéndose el intermedio ya, por lo menos, y dar por clausurado el debate, si se quiere.

Señor Stewart Vargas — Hago moción en ese sentido.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición para que, una vez clausurado el debate, se pase a intermedio hasta el próximo lunes a las 19 y 30 a fin de votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: voy a ser muy breve para contestar las observaciones del doctor Arena.

Me parece que el asunto se ha desviado de su línea normal. No se trata aquí de discutir si es o no constitucional que los presupuestos de los entes autónomos sean sancionados por ellos mismos...

(Apoyados).

—...Se trata del cumplimiento de una ley ya sancionada, creo que con el voto de la totalidad de la bancada a que pertenece el señor Diputado Arena, en virtud de la cual los presupuestos deben ser revisados por el Parlamento. El asunto está, por consiguiente, fallado en ese aspecto. Y como se trata — repito mi consideración inicial — de una disposición de carácter excepcional, que por primera vez se incorpora a las leyes de la República, en virtud de la cual los presupuestos de los entes autónomos pueden llegar a ser en definitiva sancionados por ellos mismos, como en virtud de esa ley se le da al Parlamento intervención, para que se pronuncie a breve plazo, lo menos, repito, que frente a esa situación anormal el Parlamento debe resolver, es que esos presupuestos, una vez informados por la Comisión, sean automáticamente colocados en la orden del día. La Cámara resolverá si quiere ocuparse de ellos o no quiere ocuparse de ellos, pero no habrán pasado desapercibidos para el Parlamento.

Quiero decir, porque no resisto a la tentación, dos palabras sobre el concepto de los entes autónomos. Son servicios administrativos de la administración general del país; casi todos ellos caracterizados por un monopolio, es decir, que el Estado excluye de la actividad de los individuos congregados en sociedad, un determinado género de funciones, económicas la mayoría de ellas, para atribuirlas exclusivamente a la actividad del Estado.

Si esa finalidad se justifica persiguiendo el mejoramiento de los servicios; la baratura de los servicios para beneficio mismo de la colectividad, no puede de ninguna manera justificarse, para cercenar las lícitas actividades de los particulares, si sólo tiene por fin crear una especie de astro fuera del sistema de la economía y de la política nacionales, que congrega en sí mismo a un grupo de ciudadanos privilegiados para arreglarse su situación económica sin control absolutamente del Parlamento.

(¡Muy bien!).

—Esto es absolutamente antidemocrático, anticonstitucional y contrario a las nociones más fundamentales de la ciencia administrativa.

No concibo cómo un Parlamento puede renunciar a la facultad de regular los gastos públicos...

(Apoyados).

—...y despojarse de una facultad tan esencial para atribuir — a una serie de privilegios que no son siempre elegidos por su competencia, sino por otras razones que todos conocemos — el derecho de regir esos servicios que el Estado ha puesto en sus manos.

Además, hay que tener en cuenta que no todos los entes autónomos tienen recursos propios. Hay entes autónomos que viven del funcionamiento industrial de su actividad; hay otros que viven exclusivamente a cargo de las rentas del Estado, como pasa con la Universidad y con otros géneros de servicios análogos.

En cuanto a los industriales, es notorio que la intervención del Parlamento debe ser irrenunciable y celosa, no solamente porque no cuidan en sus actividades ese control de gastos de funcionamiento que generalmente cuidan tanto las empresas particulares, sino porque, en definitiva, no viven de otra cosa que de cargas que están gravando a la economía nacional.

Por todas esas razones, yo insistiría en que, por lo menos, como una expresión de la voluntad de nosotros, los que representamos más inmediata y genuinamente los intereses populares, no renunciara el Parlamento a ese derecho de contralor y de vigilancia sobre los gastos de los entes autónomos y la manera de hacerlo, es abreviar los términos a la Comisión y luego poner inmediatamente a consideración el asunto.

(Apoyados).

Señor Moroy — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moroy — La Comisión de Asuntos Internos a la cual fué el proyecto del señor Diputado Secco Illa, en realidad, no entró al fondo de la cuestión, como ha entrado la Cámara, porque no era de su incumbencia. La Comisión entendió que podía reducir la primera parte del proyecto del señor Diputado Secco Illa de acuerdo con la reducción que se había hecho antes a un artículo del Reglamento que fijó diez días, en lugar de treinta, como término para expedirse la Comisión, y desechó la segunda parte de este artículo, porque entendió que, teniendo la facultad la Cámara de pronunciarse en cualquier momento sobre el quería tratar el asunto con o sin informe, la Comisión no tenía por qué entrar a esa cuestión y dejó para que la Cámara, llegado el momento, decidiera si quería tratar el asunto sin informe.

A esto únicamente se concretó la Comisión y por eso informó en la forma en que lo hizo la mayoría de ella.

He terminado.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ximénez — Nosotros, señor Presidente, vamos a votar negativamente el informe de la Comisión, estando de acuerdo, en su integridad, por las razones que se han expresado, con los términos de la moción del señor Diputado Secco Illa.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, doctor Alberto Moroy).

—Lo que se ha querido por la ley que ha sido citada, es que el Parlamento ejerza un contralor eficaz en los presupuestos de los entes autónomos, como se

ha dicho muy bien por algunos señores Diputados.

Y bien: para que el Parlamento pueda ejercer ese contralor, teniendo, como tiene, por delante la amenaza de que a los cuarenta y cinco días quede aprobado automáticamente el presupuesto sin que el contralor se haya ejercido, justo es pensar en poner todos los medios al alcance de la Cámara para qué ésta, desde temprano, digamos así, pueda intervenir en los presupuestos y ejercer aquella beneficiosa intervención.

¿De qué manera, pues, se llega a esa finalidad? Haciendo que, así como a la Comisión se le impuso la obligación de producir su informe a los diez días, también la Cámara, vencidos los diez días, se aboque de inmediato al conocimiento del asunto, con o sin informe y que esto se base en una prescripción reglamentaria.

(Interrupciones).

—Voy a terminar mi pensamiento.

Así como a la Comisión se le acorta el término y se le conceden sólo diez días, es justo que se sepa también que desde ese momento la Cámara no tiene nada que esperar y que queda obligada a tratar el presupuesto en juego, que se aboque al conocimiento de ese presupuesto y pueda ejercer el contralor como es muy conveniente que lo haga.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Yo no pensaba intervenir en este debate; pero me creo obligado a decir dos palabras, sobre todo, después de las manifestaciones del señor Diputado Arena.

Yo esperaba que desde la bancada nacionalista, por algunos de los miembros que intervinieron en el pacto político con el batllismo, se alzara alguna voz de protesta, procurando hacer efectiva la garantía de la intervención parlamentaria establecida en la ley.

He combatido desde la tribuna parlamentaria y desde la tribuna política ese acuerdo celebrado, que considero malo para el país y malo para el Partido Nacional, de lo cual estoy seguro que a breve plazo se nos ha de dar razón por entero.

Entre los argumentos que se hicieron aquí en el Paralmento y desde la prensa, para indicar las ventajas de ese pacto, estaba, entre otras, la intervención del Parlamento en los presupuestos de los entes autónomos, y hasta se dijo que eso era algo así, en lo respecta a los entes autónomos, como la reglamentación del artículo 100 de la Constitución. Se habló mucho de la intervención parlamentaria y lo que se procura ahora, por una medida de elemental prudencia, es que esta intervención parlamentaria se haga efectiva; pero el señor Diputado Arena cree que en defensa del principio autonómico él debe procurar que esa intervención no se haga efectiva...

(Interrupción del señor Representante Arena).

—... que se respete lo que está en la ley, porque la ley está; pero que no se dé un paso siquiera para que tenga posibilidad la intervención del Parlamento.

¿De qué vale, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internos retacee el artículo propuesto por el señor Diputado Secco Illa abreviando los plazos para que la Comisión pueda expedirse? ¿De qué vale esto si no se establece también otra medida para que el Parlamento entre a la discusión de esos presupuestos de los entes autónomos, para los cuales tiene un plazo fijo y fatal? Si no se pronuncia, rige el presupuesto nuevo. De manera que resulta burlado el contralor de la intervención parlamentaria.

Los señores Diputados que intervinieron en ese acuerdo político deben alzar su voz, bien potente por cierto, para reclamar, que con toda lealtad se entre al estudio de los presupuestos de los entes autónomos por el Parlamento. Si no, estaría absolutamente burlada la intervención parlamentaria.

Yo me doy por satisfecho de haber hecho uso de la palabra para poner en evidencia estos hechos y más satisfecho si ello provoca la intervención de algún colega de mi agrupación parlamentaria que intervino en la redacción de ese pacto.

(Interrupciones).

—Si se hizo un acuerdo por el cual se quiere que el Parlamento intervenga, deben adoptarse las medidas del caso para hacer posible esa intervención parlamentaria.

(Interrupciones).

—Es de toda evidencia.

Señor de Mula — ¿Me permite?...

Parecería, señor Presidente, por las palabras del señor Diputado Otamendi, que algunos de los Diputados batllistas haya pretendido poner la más mínima piedra para que se pudieran tratar los presupuestos de los entes autónomos.

Señor Otamendi — Permítame, señor Diputado, para terminar esta discusión.

Señor Diputado Arena: ¿usted anhela o no anhela la intervención del Parlamento en los presupuestos de los entes autónomos? Pregunto si es un deseo vehemente para que pueda entonces hacerse posible la intervención.

Señor Arena — Mi impresión personal es que el Parlamento no debe intervenir.

(Interupciones).

Señor De Mula — El señor Diputado Otamendi, si no estoy equivocado — y estoy casi seguiro de no estarlo — se refirió a que él apelaba a la lealtad de la bancada batllista, que había hecho el pacto.

Señor Otamendi — Yo no apelaba. Lo que dije es que los que habían intervenido en ese pleito, deberían apelar para que se hiciese posible una reforma reglamentaria que trajera al debate de los parlamentos la discusión de los presupuestos de los entes autónomos.

(Interrupciones).

Señor De Mula — El señor Diputado Otamendi parece que no apelaba a la lealtad de la bancada batllista en forma directa. El consideraba que algunos de sus compañeros de bancada, los que habían intervenido en el pacto, deberían apelar a esa lealtad. Ahora bien: para apelar a esa lealtad, era necesario que nosotros hubiéramos sido desleales, y para ser desleales, deberíamos haber hecho un acto contrario al pacto, contrario, en este caso concreto, a la intervención del Parlamento en la discusión y sanción de los presupuestos de los entes autónomos; pero, señor Presidente, la única discrepancia con el señor Diputado Secco Illa consiste — no es cuestión de hacer una montaña de lo que no es en esto, — en que si a los diez días la Comisión no cumple esa disposición reglamentaria, nosotros no le decimos nada. La Cámara se reúne y dice: "Habiéndose cumplido los diez días y no estando el presupuesto, solicitamos que sea puesto en la orden del día, en primer término el pronunciamiento de la Cámara en favor o en contra", y se acabó el problema. De manera que la única diferencia está que en lugar de querer dejarle esa libertad completa que conserva siempre la Cámara se quiere poner en una disposición reglamentaria por la cual ha de venir el asunto automáticamente a la orden del día, con o sin informe.

(Interrupción del señor Representante Secco Illa).

—Yo admito y comprendo perfectamente cual es el pensamiento del doctor Secco Illa: como se trata de un caso excepcional y hay ya término reglamentario para pronunciarse, le ha parecido más conveniente que automáticamente venga a la orden del día.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que lo único que ha pretendido el señor Diputado Secco Illa, es que venga esto de inmediato, con o sin informe, a primer término en la orden del día.

Muy bien. Ahora ¿por qué la Cámara va a renunciar a juzgar en cada asunto si ha de ser ese el que esté en primer término de la orden del día o si ha de ser cualquier otro?

(Interrupciones).

—¿Por qué la Cámara, por medio de una disposición reglamentaria, va a poner ahora, para siempre, en su reglamento, hasta que no lo reforme, por lo menos esto? ¿Por qué va a renunciar a pronunciarse en cada caso sobre cuál es el asunto más urgente, sobre cuál es el asunto que ha de estar en primer término en la orden del día, sobre todo sino poniendo esa disposición, no renuncia a poner un asunto en primer término cuando lo cree conveniente? Lo que va a pasar es que, haya o no interés, haya o no oposición al tratarse los presupuestos de los entes autónomos, vamos a tener perturbada la orden del día a cada rato cuando venzan esos términos de diez días.

(Interrupciones).

—Si ha de tener consecuencias graves, la Cámara podrá traer aquí todos los presupuestos dentro de esos términos. No renuncia nada, señor Presidente.

De manera que aclarado que no hay oposición de ninguna especie, ni remotamente ninguna deslealtad de parte de la bancada batllista, yo le voy a permitir al señor Diputado Otamendi la interrupción que me había solicitado, porque ahora he terminado esta parte de mi disertación.

Señor Otamendi — Por la proposición del señor Diputado Secco Illa incorporada al Parlamento, el Parlamento tiene la absoluta seguridad de que dentro de los términos que marca la ley, dentro de los cuarenta y cinco días se aboca al estudio de los presupuestos de los entes autónomos. No incirporada esa disposición al Reglamento, puede quedar librado al tratar o no tratar los presupuestos de los entes autónomos al a voluntad de un sector numeroso de la Cámara.

Señor De Mula — Si un sector de la Cámara pudiera tener esa fuerza que le atribuye el señor Diputado Otamendi, tendría que ser un sector que tuviera la mayoría de la Cámara.

Señor Rospide — O dos o tres sectores reunidos.

Señor De Mula — Pero tendría que tener la mayoría, y si tiene la mayoría, de nada sirve que figure por vía automática en el Reglamento, en primer término, porque lo desplaza inmediatamente esa misma mayoría.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Secco Illa me hace una interrupción para decirme que eso pondría de manifiesto el propósito de no tratar el asunto. Efectivamente es así, como pondría de manifiesto eso mismo cualquier Diputado que pidiera que fuese puesto en primer término el presupuesto de tal ente autónomo. La mayoría, pronunciándose en contra de esa preferencia en la orden del día, pone de manifiesto su volntad, o lo desplaza.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Con palabras un tanto conminatorias, el señor Diputado Otamendi hablaba de las obligaciones que, a su juicio, tenemos los Diputados nacionalistas que hemos intervenido en la confección del llamado pacto legislativo, de exigir garantías para que esta facultad de intervención parlamentaria sea una

facultad real y no una simple disposición platónica estampada en la ley.

Y bien, señor Presidente: el señor Diputado Otamendi aclaró ya hace varios días, que uno de los Diputados que forman parte de ese sector, presentó a la consideración de la Cámara, demostrando su voluntad que fuera real este contralor, una modificación del Reglamento que fué sancionada por la Cámara sin ninguna oposición.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

También creo que fué el señor Diputado De Mula cuando, en la sesión anterior, hizo observación al tratar la enmienda del doctor Gallinal, que dijo que no se podía tratar la del señor Diputado Secco Illa y agregó: "Nosotros la vamos a votar, pero reglamentariamente no puede tratarse".

Señor De Mula — ¡Es claro: en lo fundamental!

(Interrupciones).

Señor Gallinal — Yo pienso que se magnifica el asunto en debate y que se están agitando ante el Parlamento presuntos grandes peligros que parecen que amenazan una facultad preciosa del mismo, para luego argüir que el acuerdo legislativo, en la parte que establecía el contralor parlamentario, era una ley completamente fallada y sin ninguna garantía seria ni valor real.

La verdad es que, comparando la situación creada por el acuerdo legislativo con la situación anterior que existía consagrada en las leyes y las costumbres con respecto al contralor de los presupuestos de los entes autónomos, no puede negarse que las facultades del Parlamento han quedado poderosamente vigorizadas, por el pacto del año pasado y que la fiscalización de los gastos públicos, en lo que se refiere a las erogaciones de las ramas autónomas de la Administración Pública, ha sido establecido por vez primera en esa ley, en forma eficaz; de tal manera que esos entes autónomos que representan en su conjunto, ramas de la Administración Pública, que alcanzan, en conjunto según tengo entendido, a representar 35:000.000 del presupuesto nacional, opuesto a 53:000.000 que representa el de la Administración General, por vez primera en este año va a venir a estudio del Parlamento para que éste pueda pronunciarse, de acuerdo con la situación real de las finanzas públicas, sentenciando hasta dónde es permitido aumentar o hasta dónde deben ser disminuídos los presupuesto de los entes autónomos.

Si no existiera el acuerdo legislativo, esos presupuestos se habrían sancionado en los entes autónomos y en el Consejo Nacional de Administración, sin que pronunciara una palabra el Cuerpo Legislativo, sin que la Cámara de Diputados y el Senado pudieran hacer prevalecer su voluntad para llamar al orden a esos entes autónomos en el caso en que ellos hubieran mirado únicamente sus intereses parciales, faltándoles la visión de conjunto de la situación financiera del país. Y se hubiera dado el caso que se dió muchas veces, de que, estando el país en pleno déficit, un ente autónomo que, en sus propias finanzas, se encuentra en situación floreciente, olvidara la quiebra general de las finanzas públicas para no contemplar sino sus intereses particulares, para no seguir sino el consejo del egoismo corporativo, tan duro a veces como el individual.

Todo eso ha cesado por obra del acuerdo Legislativo; vendrán al seno del Cuerpo Legislativo los presupuestos; serán mirados y estudiados pronunciándose el Parlamento por cifras globales, lo cual no significa, señor Presidente, una renuncia de las facultades parlamentarias sino una fórmula — a mi juicio — profundamente científica para conciliar el principio de autonomía precisamente con la necesidad de que el Parlamento, representante supremo de la soberanía, en esta hora de crisis, ejerza una superior vigilancia sobre las finanzas del país y oriente con móviles superiores su política económica.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Otamendi — ¿El señor Diputado considera necesaria o no esta modificación reglamentaria?

Señor Gallinal — ¡Pero, señor Diputado! Voy a llegar ahí. Primero estaba destruyendo por su base las afirmaciones del señor Diputado Otamendi, cuando decía que nosotros no nos preocupábamos de ejercer un eficaz contralor en estos entes autónomos.

Señor Otamendi — Lamento tener que interrumpirlo; pero el señor Diputado ha hecho referencia a que antes de que hablara el señor Diputado Otamendi, el señor Diputado Gallinal había propuesto una modificación reglamentaria. Yo también puedo decirle que antes de que el señor Diputado Gallinal propusiera una modificación reglamentaria, en el seno de la agrupación parlamentaria me ocupé de este asunto. Me ocupé de este asunto, porque es de alarmarse.

Según los datos que tenemos, mientras en el Presupuesto General de Gastos se procura hacer economías millonarias para buscar el equilibrio del presupuesto, en la mayor parte de los presupuestos de los entes autónomos se aumentan esos gastos. Ante ese hecho real, más necesario es tomar las medidas que aseguren absolutamente al Parlamento su intervención en esos presupuestos.

Señor Gallinal — Medidas que podrá tomar el señor Diputado gracias al acuerdo legislativo, porque cuando no existían las leyes surgidas del pacto legislativo, impasible y cruzado de brazos el señor Diputado ha tenido que ver dos veces en un solo año a la Usina Eléctrica de Montevideo aumentarse su presupuesto; ha tenido que ver, impotente, a los entes autónomos votándose su propio presupuesto, con el único contralor de la mayoría del Consejo Nacional de Administración, que el señor Diputado repudia tanto. Mientras que ahora van a venir al seno de la Cámara, para que el Cuerpo Legislativo, representante directo de la soberanía popular, pueda decir su palabra última sobre esos presupuestos, defienda el interés nacional levantándose por sobre los egoísmos gremiales y corporativos.

Yo decía, señor Presidente, que la fórmula que el pacto legislativo establece, no es una fórmula hecha así, para debilitar esa facultad del Parlamento, ni es una fórmula impremeditada, sino que es una fórmula profundamente científica, reclamada antes del pacto del año último por muchos de los hombres que estudiaron estos presupuestos de los entes autónomos .Esa disposición de que el Parlamento se pronuncie únicamente sobre partidas globales tiende, precisamente, a conciliar esta flexibilidad que debe tener un ente autónomo, sea industrial, sea bancario, cuyo carácter técnico exige cierta amplitud en la dirección y cierta maleabilidad en los capítulos de gastos y recursos, cualquiera que sea su carácter, con la necesidad de que exista un organismo del Estado capaz de tender una mirada de conjunto sobre el total de los gastos públicos y de ponerles un necesario límite. De manera que nosotros, al Banco de la República, le diremos: "Usted puede gastar tanto", porque nosotros miraremos lo que permite la economía nacional atribuir a ese ente autónomo; pero ese organismo, como organismo técnico en lo que se refiere a servicios bancarios, será el que distribuirá la cifra global según la fórmula mejor para servir los intereses que le ha confiado el país. Es una fórmula profundamente científica, que puede encontrarse prestigiada en todos o en muchos de los autores que se han ocupado...

(Interrupciones).

—...que estudian la situación jurídica de los entes autónomos del país, y que fué reclamada por los mismos entes autónomos más de una vez.

Yo recuerdo, señor Presidente, en este momento, al más autorizado de todos, por su profunda preparación para intervenir en esta materia: la Universidad de la República más de una vez, oficialmente, se ha pronunciado pidiendo que, en lo que se refiera al presupuesto, se establezca el régimen de los presupuestos globales. Lo ha hecho la Universidad de la República con el voto del Consejo Superior Universitario y el dictamen especial de la Facultad de Derecho fijándolo como una aspiración de la Universidad autónoma del futuro. Quiere decir que este régimen es un régimen perfectamente jurídico y admirablemente adaptado, al mismo tiempo, a las necesidades de los servicios autonómicos y a las facultades del propio Parlamento.

Ahora bien; si esto es así y si se ha inscripto esa gran conquista en la ley, ello redunda en prestigio de esa ley; ley que, por otra parte, está rindiendo sus grandes frutos en otras esferas de la vida del país. Ahí están construyéndose los teléfonos, que van a sustituir a nuestro anticuado, viejísimo y vergonzoso servicio telefónico; teléfonos propios que extenderán su red por todo el territorio nacional y que nos pondrán a la altura de las más modernas urbes del mundo y serán, tendidos por la campaña, un nuevo factor civilizador. Ahí está el ente autónomo del alcohol y de la nafta defendiendo vigilantemente los intereses del país, hasta el punto de que muchos de los mismos irreductibels opositores a él, los grandes importadores, bajo su firma hace pocos días han presentado una nota en la cual pedían y aceptaban la colaboración fecunda del ente autónomo, para defender los intereses de la Nación, para poder salvar de su ruina la industria del tasajo nacional que hace años se encuentra en el suelo, y que por una gestión ya en marcha con carácter de seguir adelante en el ente autónomo podrá levantarse y volver a ser de nuevo una industria próspera y floreciente.

Señor Otamendi — Lo hizo ya el Diputado Otamendi hace cuatro años.

Señor Gallinal — Lo habrá hecho el señor Diputado Otamendi; yo no quiero discutirle su proyecto que no conozco, pero la verdad es que yo digo que la defensa de la economía nacional, en lo que se refiere a la industria del tasajo y a otros renglones importantes, la está haciendo ahora el ente autónomo con singular eficacia y con probabilidades de triunfo.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Ya hemos discutido con el señor Diputado Otamendi sobre el acuerdo legislativo, y por mi parte, acepto el emplazamiento para discutirlo donde quiera y cuando quiera. Hemos discutido el pacto, y he demostrado entonces que el herrerismo era partidario de la fórmula del pacto exactamente en las mismas...

Señor Otamendi — No es exacto.

(Diálogo en el que intervienen los señores Representantes Rospide, Otamendi y Gallinal).

Señor Gallinal — El señor Represen-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Viernes 29 de Abril de 1932 — Núm. 7713

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 10.000 cigarrillos de hoja, 1.000 paquetes de harinas de legumbres, 1.000 kilos de lentejas, 500 latas de lenguas de vaca, 1.200 latas lenguas de cordero, 1.000 kilos maíz pisado para mazamorra, 200 tarros extractos de carne, 500 kilos orejones de durazno, 500 rollos de papel higiénico, 480 paños para piso, 360 escobas de 4 hilos, 500 kilos de ciruelas secas, 200 litros de vinagre de vino, 12.000 pares de alpargatas, 12.000 botones para cuellos, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 6.000 calzoncillos cortos de zefir, 4 800 calzoncillos para invierno, largos, 3.600 camisetas de punto, 3.600 camisas de tusor blanco, con cuello, 2.400 cepillos para dientes, 3.600 cajas de creta mentolada, 18.000 kilos de fideos especiales, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio de un litro, 6.000 kilos de café en tarros de 250 gramos, 800 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce membrillo (nueva cosecha), 600 docenas tarros de duraznos en almíbar, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 15.000 carreteles de hilo para coser, 10.000 hojas para máquina de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 12.000 jabones de tocador, 900 cajones de jabón amarillo, 100 docenas de tarros chicos de líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 400 docenas de mates, 1.200 máquinas de afeitar, 300 docenas de mermelada de duraznos en tarros, 47.600 kilos de harina especial, 4.000 números de bronce para collarín, 1.200 platos de aluminio (llanos), 3.600 platos de aluminio (hondos), 600 palanganas de aluminio, 1.500 cajas de papel para fumar, 6.000 pañuelos de mano, 4.800 latas de pomadas para calzado color caoba, 5.000 latas de pomidoro, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 200 docenas de peines de guampa, 200 docenas de pomos pasta dentífrica, 1.200 tarros o paquetes de polvos para limpiar metales, 300 docenas de latas de perdicen en escabeche, 2.000 kilos de queso fresco, semi-oreado, 3.600 servilletas blancas, 12.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, 8.000 latas de té, 600 docenas de toallas, 300 cajones de velas, 4.000 latas de tabaco negro, 900 pares de zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas sin goma, loneta yerba mate, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa, color yerba mate, 12.000 pares calcetines buena calidad, 1.000 kilos de fideos especiales en pequetes de 1 kilo, 4.800 latas de cocoa, 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, color avellana, 500 kilos de café molido, en tarros de medio kilo neto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Mayo de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg, Secretario.

Ab.25-8563-v.my.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO

SECRETARIA — SECCION BOLETIN

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e Indice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de las 9 a las 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el papel sellado correspondiente el viernes 29 de Abril, a las 15 horas, en la Secretaría de la Asamblea, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8359-v.ab.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE CARGA DE BATERIAS Y DE ENGRASE DE AUTOCARROS.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la construcción del local de que se trata. Los interesados pueden obtener copia del pliego de condiciones y planos en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de las 8 a las 12 horas) al precio de $ 3.00 cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Mayo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.23-8498-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer la Cátedra de Lectura en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar".

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 30 del corriente y las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ab.15-8291-v.ab.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919:

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas, en qué se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8351-v.my.3.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACIONES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para Subestaciones y 11 tableros de distribución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 986, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas) — Montevideo, Abril 22 de 1932. — La Gerencia.

Ab.25-8557-v.my.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día miércoles 27 del corriente, a las 16 impresos; el día 29, a las 15 y 15 recipientes abdominales y de pie para agua caliente; a las 15 y 30, leña; a las 16, drogas y productos químicos; a las 17, ampollas para rayos X; a las 17 y 15, construcción y colocación de una puerta cancel; a las 17 y 25, semillas de avena; a las 17 y 35, trajes y a las 17 y 45 horas, tejidos. — Montevideo, Abril 23 de 1932.

Ab.27-8642-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22847

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PASMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8429-v.my.10.

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Ward y Son, Limited, con domicilio en Warrington Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

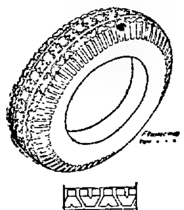
WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8377-v.my.7.

ACTA N.o 22839

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22805

Montevideo, Abril 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

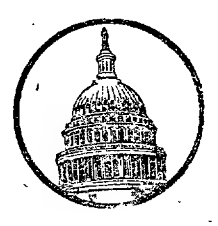


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Générale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8302-v.my.5.

ACTA N.o 22806

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac, nacida María Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Clarion

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22851

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ATLAS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a, 12.a y 24.a (excepto productos químicos para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de maderas; cubiertas, cámaras, correas de transmisión, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8483-v.my.11.

ACTA N.o 22823

Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Siegel y Co., de Coln, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (cremas y pomadas para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8558-v.my.12.

ACTA N.o 22859

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio E. Da Silveira, de Las Piedras, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.26-8578-v.my.13.

ACTA N.o 22.800

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8152-v.ab.29.

ACTA N.o 22803

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNNIE WALKER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8153-v.ab.29.

ACTA N.o 22801

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Bhothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al temple). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8154-v.ab.29.

ACTA N.o 22802

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sisson Brothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores de la naturaleza de pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8155-v ab.29.

ACTA N.o 22794

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilio y Lujambio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELEVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8156-v.ab.29.

ACTA N.o 22773

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22829

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO HORAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22824

Montevideo, Abril 14 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

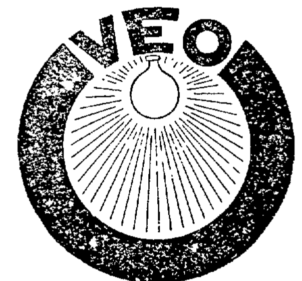


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22781

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungebiut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22832

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8399-v.my.9.

ACTA N.o 22792

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

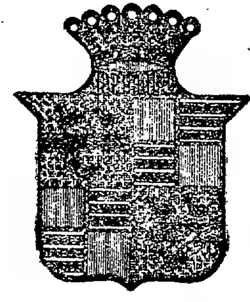
"LÉNIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22814

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22842

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MEDUSA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8561-v.my.12.

ACTA N.o 22748

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8521-v.my.12.

ACTA N.o 22833

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

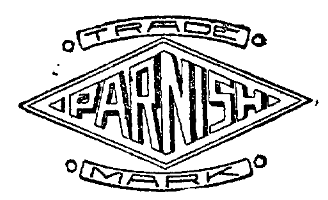


para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8559-v.my.12.

ACTA N.o 22843

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 25-8562-v.my.12.

ACTA N.o 22848

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIVARIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8480-v.my.11.

ACTA N.o 22835

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (polvo impalpable para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

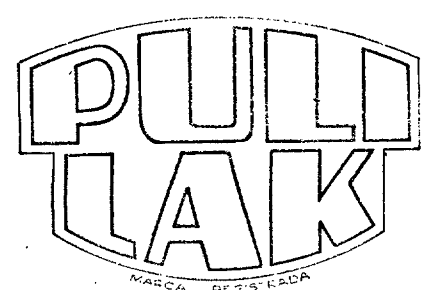


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22.811

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintoss y Sons, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

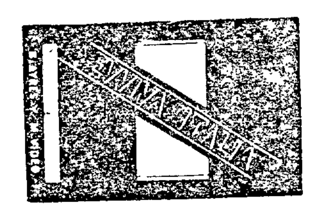
MACKINTOSH

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 23-8459-v.my.11.

ACTA N.o 22785

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8479-v.my.11.

ACTA N.o 22850

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ONGLEDOR"

para distinguir artículos de la clase -0.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8482-v.my.11.

ACTA N.o 22830

Montevideo. Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8484-v.my.11.

ACTA N.o 22849

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MIRACLE DE FEE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8481-v.my.11.

ACTA N.o 22.831

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8485-v.my.11.

ACTA N.o 22804

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

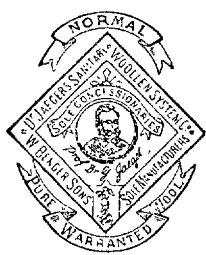
"CALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8458-v.my.10.

ACTA N.o 22816

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822

Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

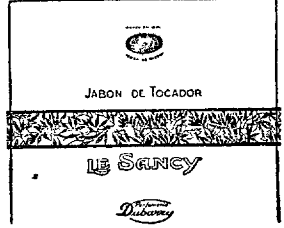


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22827

Montevideo Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

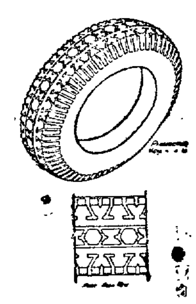


para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8442-v.my.10.

ACTA N.o 22840

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

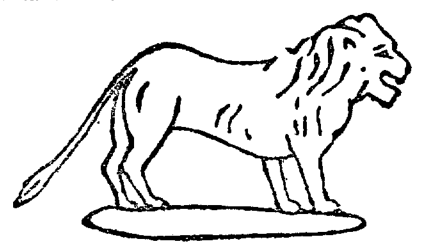


para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8402-v.my.9.

ACTA N.o 22807

Montevideo Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Générale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Ma-Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22818

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán Italia han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22810

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Allifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22844

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

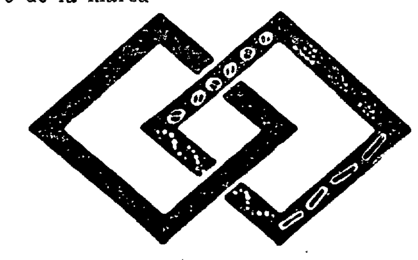
"TAMECO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8626-v.my.14.

ACTA N.o 22846

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca



AMPHO-VACCINS
RONCHÈSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8627-v.my.14.

ACTA N.o 22845

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NEVALINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8628-v.my.14.

ACTA N.o 22863

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LIPSIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8679-v.my.16.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

ACTA N.o 22857

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22858

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"ROYAL"

para distinguir extractos de tomate y otros especies en general, salsas y condimentos de todas clases, encurtidos, azul o añil, sustancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 28-8661-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab 28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A. Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta y gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ho-

racio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab 25-8550-v.my.19.

ACTA N.o 3552

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8522-v.my.19

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8560-v.my.19.

ACTA N.o 226

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8465-v.my.17.

ACTA N.o 3550

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 213

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario

$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 3551

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el térmi-

no de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.23-8463 v.my.17.

ACTA N.o 224

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.16-8313-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 223

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embrague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3330

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.6-7947 v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las escuelas rurales números 31, de Cerro de Batoví, y 53, de Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-8676-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Monevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-8677-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los resguardos en "Isla de Lobos" y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.23-8486-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones a construirse en la escuela de primer grado número 58, de Capurro, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.23-8507-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Ab.27-8650-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación de la carretera Montevideo-

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 15 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8307, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad del señor Manuel Criado Franco, con un área de 1 hectárea 2380 m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Criado Franco; por el Este y Oeste, con terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8554-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 8 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Gerardo Cendán, Parcelas A y B, Fracción A, área 3706 m.2 50, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur y Oeste, con más te-

rreno del señor Cendán y por el Este, con más terreno del Estado. Fracción B, área 1 hectárea 1348 m.2 70, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur, con el señor Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado.

Propiedad del señor Juan Gualberto Irigaray. Parcelas A y B. Fracción A, área 4 hectáreas 6097 m.2, lindando: por el Norte, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado. Fracción B, área 4 hectáreas 3913 m.2 64, lindando: por el Norte y Oeste, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán y por el Este, con terreno del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Luis Scheitler. Secretario.

Ab.28-8675-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Febrero 12 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades situadas en la segunda sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Patricio Antonio Corujo, con un área de 0 hectáreas 3605 m.2 70, y linda: por el Norte, una línea recta amojonada de 43 m. 00, que la separa del terreno a expropiarse a José Garrasini; por el Este, con el propio señor Corujo; por el Sur, con Eugenia Tejera de Villero y por el Oeste, con el vendedor.

Propiedad de don José Garrasini con un área de 0 hectáreas 4765 m.2 95 y linda: por el Norte, con don Jacinto de León; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Garrasini y por el Sur, con Patricio Antonio Corujo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8556-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Enero 22 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Depatramento de Canelones:

Propiedad de la señorita Celedonia Elvira Besio, con un área de 0 hectáreas 0377 m.2 26, lindando: por el Suroeste, con Luis Bruschi; por el Sureste, con la propietaria y por el Norte, con el camino.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8555-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Ab.22-8438-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Durazno número 1566 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932 — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a paso Velázquez).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932.

Ab.26-8584-v.my.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 26 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CARBONELL, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4442-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4443-v.my.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1363, y doña MARIA LEMA, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

4444-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AURELIO WILLIAMS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ha-

cendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la Plaza Libertad número 1368, y doña ELOISA CUENCA HERRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4390-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4392-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FAUST ROCHA, de 33 años de edad, de estaro soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Jujuy, domiciliada en la calle Mercedes número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4479-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4391-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE F. BRAGA SALVAÑACH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1061, y doña MARIA AGUEDA SILVA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4362-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4363-v.ab.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 275, y doña MARIA FILOMENA TASSINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4446-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GOTUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña JUANA GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4447-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARZOVILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1469, y doña MERCEDES MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Marsellaise número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4445-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO A. SOUZA LIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA DORA BORDABEHERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4448-v.my.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KIRSCHNER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1275, y doña NORA BERTHE AUGUSTA FRIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes (Bélgica), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4412-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1265, y doña RAQUEL MORON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4413-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOLINARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1278, y doña JULIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4381-v.ab.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOURE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, el 9 de Agosto de 1901, domiciliado en el Palacio Salvo, departamento número 445, y doña BLANCA ROMERO BARBEITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 25 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Soriano número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2 00. 4353v.ab.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON PARDINI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña ADELA ANUNZIATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión música, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4474-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Paraguay número 1320, y doña LINA WYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4475-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FUENTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña AMANDA GRACIELA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4430-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALMAN PAPERNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigow, domiciliado en la calle Maldonado número 1209, y doña MARGARITA BEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisheneff, domiciliada en la calle Maldonado número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4409-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARCELINO LAMOUREUX, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista de locomotora, de nacionalidad francés, nacido en Mariguy, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARGARITA MELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4410-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. MAJOREL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA EMMA TROMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara de Buena Vista, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4411-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CAEIROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 892, y doña HILDA SANTIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4355-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALDENEGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1388, y doña AIDA LARRAYA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4356-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA CANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña DOLORES LUISA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4357-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BETTENCUR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BERNARDINA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

4358-v.ab.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ROMANA ESPERANZA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4480-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4481-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña MANUELA SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4485-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRECI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña BLANCA ELIDA DORREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4486-v.my5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4487-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4488-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4435-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS EVARISTO VIGNOLI SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1759, y doña ADAHIR ENILDA GONZALEZ MARTINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4380-v.ab.30

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONAVITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pampas número 2221, y doña AMELIA TERESA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4497-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [...] JUAN ANGEL PAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña JUANA DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departadento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4463-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZAMUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña HAYDEE RAINOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [...] lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4464-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO FACAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1480, y doña MARIA CELIA MILANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4422-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR STANCZYK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Gostawski, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña MARIA GILIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Panamá número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [...] manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4402-v.ab.30

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1809, y doña CLELIA IRMA ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [...] lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4375-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1823, y doña MARIA ROSARIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4376-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BROUISLAO PALIWODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910 y doña MARIA BEDNARZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4377-v.ab.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual [...] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4404-v.my.3.

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DISEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RAMONA COTIGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4405-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTAROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arrieta número 104, y doña MARIA GRACIA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Urquiza número 3248.

En fe de lo cual [...] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4449-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plutarco número 3977, y doña EVARISTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Plutarco número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [...] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4450-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UALBERTO PEDRO EMILIO BADO TA-A, de 33 años de edad, de estado viudo, de rofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 15 r, y doña MARIA ANGELICA VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 15 r.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4451-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114, y doña ULIA RIMBAUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4452-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 212, y doña IRMA ARBIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Río Negro, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4453-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA CELIA MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4454-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADUR DAVITIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbekir, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4226, y doña AZNIV DAVITIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4403-v.my.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LUZ VILAS de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4423-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3565, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4424-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 98, y doña MERCEDES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4425-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEBROQUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Victoria número 2839, y doña EULALIA AMADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4482-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO VILA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2943, y doña J[illegible]LA SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4459-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SINISCALCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1816, y doña EMA ESTELA CARRAFIELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4460-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALES GULARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña LEON[illegible]A AMELIA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4461-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2929, y doña FELICIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4462-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREIRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CARMEN JORGELINA ROBAINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 4431-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO MUNDELL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaviyú número 3117, y doña MAURA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaviyú número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4432-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA ESTHER CHIARAMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4433-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1638, y doña CELIA ROSA BAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4434-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO LAVEGA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1978, y doña MATILDE FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4385-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 5, y doña JOSEFA ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4386-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la avenida San Martín número 2700, y doña MARIA TANTARDINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la avenida San Martín número 2700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4388-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS DILASCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2624, y doña CAROLINA RABINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4381-v.ab.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONI OTAQUE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA HIPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MATEO CORDOBES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Holanda número 490, y doña BRIGIDA BELGICA CAMEJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANASY IWANIUK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Inglaterra número 395, y doña WIERA CHAJKOVSKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Grodno, domiciliada en la calle República Argentina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle China sin número, y doña JOSEFINA TEMBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.my.4.

En Villa del Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GAZZAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 31, y doña RAMONA OLAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4393-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELICIANO CACERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA MAGDALENA GUASCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4394-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS NAVICKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Portugal número 1143, y doña ONA VARVINCIUSKAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Portugal número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4378-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LESOUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Portugal número 1143, y doña PETRONILA NESNEITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4379-v.ab.30.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARISPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 137, y doña PALMIRA VACCHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cestia, Italia, domiciliada en la calle Bogotá número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4359-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CILCIUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña PETRE ZEMAITYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONAS CESNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Suecia número 52, y doña ANELE DUCCVICHUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.ab.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749, y doña MARIA JULIA ZANELATTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Abril de 1909, domiciliada en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4478-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3672, y doña MARIA RENATA ALLARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR BARTOLOME ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Espinillo número 73, y doña JUANA MARTHA CARAMBULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4406-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE STUMPF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, Alemania, domiciliado en la calle Lucas Obes número 794, y doña DOMINGA PRATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.ab.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 26, y doña IRMA ARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4420-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1135, y doña ESTRELLA REGUEIRA de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4395-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada domiciliado en la calle Salto número 1039, y doña AURELIA BARRANCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4396-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLINDO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 142, y doña CLOTILDE BARRIOS RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4397-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAQUICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia domiciliado en la calle Reconquista número 540, y doña MARIA BALIGAC, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Izakovij, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4398-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO LEMA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 14, y doña DORA AMALIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.

4399-v.ab.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 126, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lomas de Zamora número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).

4496-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASCARRAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Diciembre de 1894 domiciliado en esta sección, y doña TELESFORA RAMONA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Enero de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE S. PORRO CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1556, y doña NILDA CAMPANELA SIUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO V. ALBERTO SIMOCINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña GERONIMA MARIA EMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO PATRICIO SICA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2281, y doña BLANCA ROSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORACIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Agosto de 1910, domiciliado en la calle Charrúa número 1969, y doña MARIA ESTHER PINARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4427-v.ab.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARRIEN JAURIGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Martín García número 1393, y doña CARMEN MARIA GIVOGRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4428-v.my.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Beleto el 4 de Mayo de 1911, domiciliado en la calle Isla de Fores número 1573, y doña ISABEL GIANOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 8 de Julio de 1912, domiciliada en la calle Lapido número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4429-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña HONORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4365-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TETAMANTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña ENEMOROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4366-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARJONA YSLAS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Rosas número 1067, y doña LAURA REGINA CICHIERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4367-v.ab.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO MAISTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2231 bis, y doña AIDA BOLOTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nelotopal, domiciliada en la calle Constitución número 2231 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4476-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MARIA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4477-v.my 5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMELLI, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2014, y doña JOSEFA LEMA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4508-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CELIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVA GABARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2365, y doña SISTA DOROTEA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VERBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1679, y doña SONIA NOVOGREBELSKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4407-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA DIANO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle General Pagola número 2189, y doña BEATRIZ HERRERA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle General Pagola número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4408-v.my 3

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. SAGARZAZU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle G. Camino número 20, y doña FRANCISCA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Camino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4180-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VILLASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 24, y doña FILADELFIA ROSAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Camino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4490-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PLANINICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hercegovina, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 237, y doña MARIA REMEDIO ANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4491-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Berinduague número 38, y doña ERNESTINA PAIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 28 años de edad, de estado solte-

ro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña AMELIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle P. Giralt número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laureles número 20, y doña LUCIA ESPAÑOL, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 109, y doña MARIA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conabó número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.my.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Faramiñan número 6, y doña AMELIA PETRONA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Faramiñan número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle D. Coronel número 17, y doña MARIA CUADRA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.ab 29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO PABLO TORIBIO, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle D. Coronel número 21, y doña MARIA EUSEBIA DELFINA MARTIN de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Coronel número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GALVAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inclusa número 19, y doña JULIANA JORGELINA CORREA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Inclusa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4371-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12, y doña ADRIANA CAROLINA MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4372-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOROSOFF, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Kubain, domiciliado en la calle H. y Obes número 31.a, y doña IRENE VIAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle H. y Obes número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4373-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MACEDO, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 6, y doña ELISA F. CACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 4374-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMISA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 787, y doña MARTA RITA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Pedro I número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.my.4.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRETO, de 52 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña JACINTA PUCHERELLI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[te esta O]ficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.my.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 192, y doña JUANA CORREA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante e[sta Oficina h]aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 4472-v.my.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliaod en la calle Domingo Torres número 216, y doña ROSA ABRAHAM, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4417-v.my.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUCHFUSS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Zivichau, domiciliado en Peñarol, y doña ILSE WEITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4418-v.my.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Domingo Torres número 11, y doña SEVERINA MONTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Domingo Torres número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4419-v.my.3.

En Sayago y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Domingo Torres número 95, y doña ANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Torres número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4382-v.ab.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IDIART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Millán número 4139, y doña ELENA BONJOUR ROBERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Millán número 4139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.ab.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Burgues número 88, y doña JUANA ISIDORA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en el camino Burgues número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4473-v.my.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 96, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Nueva Troya número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4426-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 481, y doña MARIA ESTHER LUGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huáscar número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Alvarez Cortés. 4368-v.ab.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORO PERATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña LAURA MAGDALENA MAGNONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4414-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMEO RAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1756, y doña ANA MARIA INES PEREZ PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4415-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña ISABEL DOLLY BASUALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4416-v.my.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABEZAS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3490, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.my.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARITE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maipú número 6, y doña MONICA VILLAFANE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4484-v.my.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SPOLITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña LUCIA MARIA VIOLETA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4421-v.my.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don INOCENCIO BALLAQUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CRISTINA TORRES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4364-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Viofoderé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8669-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Güirotane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. o Carlos José Alessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8672-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8654-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Ferreiro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos que lo son Vicente Aranda y María Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torrado (de apellido materno Soto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patriico A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-8587-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Manciano de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tobía de Calandra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8524-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Furest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8525-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Benito Boeri o Bueri y de doña Carolina Torterolo de Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 25-8526-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Consonni o Consoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8527-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8528-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Mazzini de De la Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8529-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aspesi de Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-8516-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Antón, de apellido materno Vázquez, y doña Felicia o Feliciana Carrero de Antón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8415-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8410-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Palliero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Pallero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las sepa ra de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Palloti, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una super ficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública: por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Degrandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.21-8396-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lazna o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8366-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.18-8369-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8368-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8335-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces" vigésimatercera sección judicial de Montevideo que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 35.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá, cuarenta y un metros y ochenta y los centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea, treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Noroeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.930 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el Ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mancino de Paciello o María Teresa Mangino de Paciello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8684-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Costa de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8685-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Gallo de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8687-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olinto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8686-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8690-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cocmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8812-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8601-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bartolomé o Julio Muñoz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8540-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydée Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8448-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-8473-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8447-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Masullo o Masula o Massulo de Regno o Reño o Reiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8398-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín, donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez cer turno doctor don Enrique C. Armand Letrado de lo Civil e Intestados de ter- Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Simón o Angel Primo Avelino Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8417-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Perugorria y don Miguel Juan Perugorria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Rizziero Cherri ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-8645-v.my.6.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Francisco Mallo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Ab.27-8646-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho

señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.00 Ab.26-8592-v.my.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra 'Carlos Galiuzzi" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8500-v.my.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "José Moreira Casás ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Ab.23-8501-v.my.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Rafael Laporta Ximénez" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8502-v.my.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Solari y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Allem Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.23-8503-v.my.3.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Eugenio Robert y Compañía. Concordato de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Vistos los autos seguidos por la firma "Eugenio Robert. Concordato de liquidación" Resultando: que con fecha 18 de Noviembre de 1931 se presentaron acompañando un concordato de liquidación, la concesión de una moratoria provisional y su inscripción en el Registro de Interdicciones y que, previa constatación de reunir las mayorías legales y de haberse cumplido todos los requisitos de ley, se resolvió de conformidad por decreto número 10.378, de fojas 51 y vuelta Resultando: que hechas las publicaciones de ley no se dedujo oposición alguna. Considerando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 6 a 12. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José B. Nattino". Y de conformidad con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Ab.20-8372-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra". se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Mayo próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$6.00 Ab.26-8586-v.my.5.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos 'Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Prado y don Vicente Prado, hijos legítimos de Joaquín Prado y Vicenta Pose, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en la de Manuel el apellido materno como Porras, siendo Pose y en la de Vicente como Poze, siendo el que se ha mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 5.25 Ab.27-8621-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana: al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266, ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9 60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$12.00 Ab.13-8187-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado

su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Corla, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8647-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Antonia Cuervo Caamaña de Barros, solicitando la declaración de ausencia de don José Barros Ambroa, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab. 27-8649-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.21-8408-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Matiauda de Pena o Petronila Matiaude de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.21-8394-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Raymonde o Raimondi o Raymondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.18-8357-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eugenio Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.18-8350-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. La de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nochetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballe debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quiteria Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregefro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el tiestimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8095-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino ... a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que ante este juzgado, se ha presentado don José María Goncalves, en representación de los sucesores de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribeiro de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Alvarez. Donde dice: Alvares y Alvares, Anna Rivero y Alvaro Rivero, debe decir: Nicolás Alvarez, Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Floraltina Trivel. Donde dice: Triveli debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Macario Trivel. Donde dice: Triveli y Tribel, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de James Trivel. Donde dice: Tribeli, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Elvira Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez; donde dice: Anna Ribero, Alvaro Rivero, debe decir: Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Vitalina Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez y donde dice: Ductria, debe decir: Dutra. Partida de nacimiento de Adelino Alvarez. Donde dice: Alvares y Rivero, debe decir: Alvarez y Ribero. Partida de nacimiento de Eduviges Alvarez, donde dice: Rivero, debe decir: Ribero y donde dice Ductria debe decir: Dutra. Partida de defunción de Ana Ribero de Alvarez. Donde dice: Ario, debe decir: Alvaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.50 Ab.27-8640-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.27-8630 v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leovigildo Moraes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ab.27-8631-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el día primero de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante Tomás M. Peirano, establecido en Joanicó primera sección, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este juzgado, so pena de ser tenidos por cultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Pedro Gatti, y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Ab.27-8639-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Gioiella o Giojelli o Giviella de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.27-8618-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Stellardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.20-8385-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Práxedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8613-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Abril 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-8508-v.my 6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Car-

los L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8625-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Colonia Dr. don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de Miguel Pesce, aparece el apellido Pesci en vez de Pesce: y se ha omitido establecer el segundo nombre que es Pedro. Partida de Juan Mateo Pesce, el apellido aparece Pesci, en vez de Pesce. Partida de Isidora Alfonsina Pesce, también se consignó el apellido Pesci, en lugar de Pesce: y se puso el segundo nombre Eufrosina, en vez de Alfonsina que es el verdadero. Partida de Venancia Pesce, se estableció el apellido Pessi, en vez de Pesce. Partida de María Pesce se estableció el apellido Pessi, en lugar de Pesce. Partida de Alberto Salvador Pesce, el apellido se estableció Pesci, en vez de Pesce, y el nombre Humberto Salvador, en vez de Alberto Salvador que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$ 10.50 Ab.27-8619-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Saibene y de Luzarda González, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.26-8580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Loreta Hernández de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8574-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Federico Ihlenfeld, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.23-8470-v.my 5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra, A. Díaz y Rossi, y que en consecuencia se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren con respecto a la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico Don José María Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prenderíos, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab.23-8497-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia, los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente, el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.22-8436-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21 60 Feb 12-614? v my 14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López Actuario Adjunto

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Almirón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

$5.50 Ab.27-8614-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito, Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6 24 Ab.13-8202-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Rodríguez de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8615-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4 50 Ab.23-8476-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hila Nelli Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.27-8616-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta lde Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-8573-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Magdaleno Gervasio Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4 50 Ab.20-8357-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, ha-

ciéndose ésta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$1.50 Ab.20-8388-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rodolfo Santiago Merello, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Ab.18-8358-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohner se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienes del presunto incapaz, a don Ernesto J. Rohner, cuya aceptación en forma del cargo se cometé, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Fray Bentos, Abril 13 de 1932 — Francisco Faig, Actuario.
$8.35 Ab.22-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8039-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal Resultando, que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Ab.22-8511-v my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que dejó al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia o Eufrasia Guerra de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.23-8494-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Bonifacio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.23-8491-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fernández o Benjamín Sosa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.23-8492-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María D. Machado de Presa y Mario o María Magdalena Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.23-8493-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.21-8403-v my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres", puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro

hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Ema Dolores Eloísa Giribaldi: El nombre de la madre de la inscripta figura Emma Herrán, cuando debe ser Emma Remigia Herrán, que es el verdadero. Y a fin de cumplir lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.25-8517-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Lescano de Cancio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.25-8548-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.13-8185-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia del Rosario Tate para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.21-8406-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alis Renée Suárez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.25-8549-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esteban Réchac, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.23-8488-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$4.50 Ab.21-8407-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Porras de Pereyra o Carmen Porraz de Pereira y José Eusebio Pereyra o Pereira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.27-8635-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Ab.27-8634-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Alfredo o Pascual Pedro Caputi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.27-8636-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.27-8637-v.my.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha presentado don Justiniano Carbajal solicitando la rectificación de las partidas de Pabla y Anita Pérez en el sentido de que el nombre de las interesadas es como se deja dicho y no el de Paula Margarita y Ana respectivamente, que por error aparecen. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ 6.00 Ab.27-8633-v.my.14.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL. — A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, que en los autos caratulados: "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Abril 5 de 1932. Vistos: por lo que de autos resulta y lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: declárase incursos en rebeldía a doña Leonor Picardo de Franqui y a don Antolín Franqui, debiendo notificárseles este auto en forma, (artículo 844 del Código citado), librándose despacho si fuere necesario Al parágrafo I, téngase presente. — Lando Tiscornia". — Se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ 6.00 Ab 27-8632-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.28-8657-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre, en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Boloqui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boloco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Alonso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.26-8581-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro García y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.25-854[illegible]-v.my 6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Guillermina Mugelberg de Deggeller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de

la publicación de este edicto. — Mercedes. Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Ab.18-8353-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Salvo o Ciriaco Martín Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.20-8391-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.18-8352-v.ab 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario

(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7 20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cassini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-8623-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola Actuario.

$6.00 Ab.25-8535-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Bentos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apetrura de las sucesiones de don Mónico Pesce y la de doña María Pesce de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-8536-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al públicoc la apertura de las sucesiones de doña Doraliza González, la de doña Gerarda González de González y la de don Vicente David González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$6.00 Ab.25-8537-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas de nacimiento de Giriando y Felicísima Rodríguez, por aparecer el primero como Leirlando e hijo de Cirina Muñoz en vez de Ceferina Núñez, y la segunda, por atribuírsele el nombre de Felisbina. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.75 Ab.25-8538-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

(Costas) Ab.22-8134-v.my.4. My 26-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M Juanicó se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, don Zacarías Roca ha sido nombrado Síndico de la quiebra de don Gerbrado Ferreira, en reemplazo de don Luis Poggio y, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

(Costas) Ab 21-8395-v my.3.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de $ 2.933.32. En Villa Colón, frente al Colegio Pío. Una buena propiedad-esquina, avenida Lezica (ex Pérez Marchena) y Guanahany, con eléctrico 41 y ómnibus F. Gran salón al frente para comercio, 4 piezas, patio, cocina, terreno al fondo con una pieza, árboles y demás. Está desocupada. El domingo 15 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono. Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la cantidad de $ 2.933.32, del siguiente inmueble empadronado con el número 47.919: Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena por 50 metros de fondo hacia al Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina el terreno, da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados, impuestos universitarios y demás gastos pertinentes, así como el pago del pavimento existente al frente de la propiedad antedicha, será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Eduardo Roatta, Actuario.

$42.00 Ab.28-8691-v.my.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996, situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa; veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de fábrica para calzado, armazones, mostradores, espejos, etc. Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño. En nuestro local, calle Piedras número 318. El viernes 6 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Moisés Acosta y Lara. Quiebra" y "Banco de la República con Juan Bula (hijo). Prenda industrial". Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño, armazones con cristales y espejos, mostradores, probadores calzado, espejos de pie, 1 máquina "Black" de coser, 4 ídem "Singer", de coser, 1 ídem desviradora, 1 ídem cortar suela, bancada, transmisiones, 2 motores eléctricos, hormas, balanza y demás que estará en exhibición la víspera. A las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Banco Italiano contra

Francisco M. Cammarota". Un ómnibus N. A. G., para treinta pasageros, padrón 52-792, matrícula 70-375.
La entrega al día siguiente. Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento.
$8.00 Ab.27-8620-v.my.6.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan, por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarria: por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal: por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.
Ab.25-8565-v.my.19.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo próximo, de las 14 horas en adelante y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elías Hofstadter contra Arón Rott, Arieslafrok y Boris Borek. Ejecución de prenda", todas las existencias pertenecientes a la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 608, que tenían establecida los señores Rott, Slafrok y Borek, bienes que se encuentran en el mismo local de los salones del frente, los que se podrán ver los días 30 de Abril y día del remate, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura; comisión 5 por ciento. Las mercaderías se entregarán al día siguiente.

Informes: Ituzaingó, 1332.
$9.00 Ab.25-8552-v.my.4.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez en Febrero de 1909. El solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés: por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros de la esquina; por el Sudeste, en treinta y un metros y ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Noroeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslinda así: por el Noreste, con más terrenos de la manzana veintitrés: por el Sudoeste, ocho metros sesenta centímetros, con calle oficial, por el Sudeste, treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, treinta y dos metros noventa centímetros, con calle oficial. Empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudan los inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.10 Ab.26-8577-v.my.11.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras sitas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de veintiocho hectáreas 3361 metros, lindando: al Norte, Isaac Miranda: al Sur, Antonio Miranda y, en parte, senda de paso, con Andrés Miranda: al Este, Juan Silva y al Oeste, senda de paso por medio, con José y Hermenegildo Miranda, y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros, linda: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Wenceslada F. de Miranda: al Este, Hermenegildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J. Miranda Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la capital y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado con Lini Victorio Gassi. Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día cinco de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil de este Juzgado don Pedro L. Montaldo, se procederá al remate y al mejor postor y en la casa calle Capitán Videla número 2529, de todas las existencias de la casa de comercio que el demandado tenía establecida en la finca de la calle Yatay número 1442 y 1444. Y para constancia expido el presente en Montevideo, a 20 de Abril de 1932. — Sebastián L. Pupno, Juez de Paz.
$8.00 Ab.23-8487-v.my.3.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo, Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimas Larrañaga. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta, o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean relativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C, manzana quinientos setenta y tres en el plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de Octubre de mil novecientos once y compuesta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros setenta yo ocho centímetros, deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa número 2635, entre las de Santa María y Guadalupe, distando el punto medio de dicho frente treinta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada: ocho metros setenta y tres centímetros en el fondo, al Oeste, con finca de la viuda de Villemur: dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno, de María Angela y Ema Adelaida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Ab.22-8450-v.my.6.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

Por quiebra. El lunes 2 de Mayo, a las 14 horas, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, rematará las mercaderías, útiles y armazones, etc., de la provisión sita en la calle Santiago Nievas número 2251, esquina Cardal.
$3.60 Ab 21-8431-v.ab.30.

R. EDMUNDO MEDINA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído, ubicada en la 19.a

sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda y limita así: 8 metros 6 centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2240, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 21 metros 50 centímetros de esta última, igual extensión al Sur, lindando con el solar número 272: 34 metros con 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 276, por igual extensión al Este, lindando con el solar número 271 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Baileta, Actuario.

$32.00 Ab.21-8412-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordoeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos, por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 48.00 Ab.23-8471-v.my.17.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolívar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete y diecisiete metros setenta y tres centímetro sal Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy Pedro Galán) por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16: 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depaula; 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros, con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93; cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z" ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: — Montevideo Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.482.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab 18-8361-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el numero 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto I. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau: por el Sudeste, con don Francisco Cestau: por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v my 10.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado construcciones y mejoras que contenga que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi): al Sur Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo): al Este con el solar número cinco de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo) Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el

acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932 — Juan A. Abó. Actuario.

$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina, al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico M Pastorino y los hipotecantes: al Sud Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos: al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio. A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N de Hindobro y la fracción número de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es te edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán un solar el día 29 de Abril a las 16 horas. Camino Melilla entre Juan José Durán y Esmeralda, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado 'Banco de Crédito con la sucesión de Pedro Benjamín Magnou. Cobro de pesos. Pieza mandada correr por separado de los autos sucesorios", se hace saber al público que el día 29 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Un solar de terreno situado en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, designado con el número once de la fracción C de la nueva sección del barrio Buschental, en el plano que tengo de manifiesto, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros sesenta y ocho decímetros teniendo ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, de frente a camino vecinal, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar doce, y por el Nordeste con el solar diecisiés Este bien está empadronado con el número 42.030 y reavaluado en la suma de $ 750.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$31 00 Ab.14-8245-v.ab.29.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y Bonifacio Rodríguez. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.860.00) o sea con la base de un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el número 45.248 señalado con los números 27 y 28 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el Agrimensor don Pedro Risso, situado en Colón novena sección judicial de este Departamento de Montevideo y que se deslinda así: 18 metros sesenta de frente al Sudeste, la calle Pública hoy Benes Irigoyen, número 532 entre las de Leonor y Juan Bufoot, por 18 metros sesenta de fondo al Nordeste lindando con el solar veinte y tres; cincuenta metros en el costado Este, lindando con el solar veinte y nueve y cincuenta metros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número veintiseis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$36.00 Ab.23-8514-v.my.11.

LUIS SIERRA TOURIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos rotulados "Juan L. Seuanes contra Martín Odriozola. Cobro de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo, a las 16 horas, se procederá por el rematador Luis Sierra Touriz, asistido del suscripto, a la venta en almoneda pública y en el stud sito en la calle José Pedro Ramírez número 53, del caballo "Gay Milton", por suma que cubra las dos terceras partes de seiscientos pesos en que ha sido tasado. El mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Informes: San Salvador, 2040.

$9.60 Ab.26-8572-v.my.5.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil quinientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la cohoredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros, empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72, compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo: al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del ad-

quirente: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastian Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José, lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Fleceres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía, B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación certificados impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.

Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Lucio Cardozo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C Cabrera, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros decímetros, que linda, al Norte, dos rectas, con Alcira y Elodina Cardozo Lucas; por el Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta, con Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Zulmira Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y a fin de ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8321-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel José Vaz Martins por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limita: al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este con José Cardozo Lucas, al Sur, dos rectas, con Manuel L. Lucas y Laurindo Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.16-8319-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta, con Elodia Cardozo de Lucas; al Sur recta, con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8320-v.ab.30.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente: A. Díaz y Rossi, solicitando se les declare en estado de quiebra, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 9, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto, Escribano Actuario, de las mercaderías de los fallidos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga Escribano.

Ab.23-8496-v.my.3.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición ... Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados: la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados: la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1216 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Caja Popular de Durazno contra Guillermo Mac Lellan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número ciento treinta y tres de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Angel F. de Souza, expedido el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de novecientos veinticinco metros treinta y ocho decímetros, lindando: Norte, recta de veinte metros, con terreno de José Ferreira; Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas; Este, cuarenta y cuatro metros, con terreno de doña Dolores Martínez de Saavedra y al Oeste, tres rectas divisorias, de terrenos de Belarmino Caetano y Enrique Bordagaray. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.26-8590-v.my.10.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución". se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, aneoxs y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario

$27.00 Ab.18-8371-v.my 6

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Lan ó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quírici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordoeste, con Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por

ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas" se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur con parte de la fracción dos y al Oeste con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "José Borsani e hijo y Rosa Borsani Junca contra Luciano Lambert. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 1|2 y en las puertas del juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros más o menos, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle 25 de Mayo; por otro con Rosa Fernández de Pérez y Victoria Acuña de los Santos y por el fondo con Inocencia Terra. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Abril 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Ab.23-8512-v.my.11

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle: igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferorcarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A Abó, Actuario

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670 el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento, que forma parte del campo empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira: por el Este con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez: por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

LORENZO NUÑEZ
Juzgado L. Departartamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Timoteo Aldaya contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos" se hace saber al público que por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado en el local municipal de ferias y el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes, cuyas tasaciones se especifican: 25 novillos de cuatro años, a $ 35.00; 56 novillos de 3 años, a $ 31.00; 14 ídem de 1 1|2 a 2 años, a $ 21.00; 1 ídem ídem (rengo), en $ 15.00, así como también 10 vacas, 8 terneros grandes, 3 ídem chicos y 4 yeguarizos que se rematarán al mejor postor. Se previene: A) Que las haciendas relacionadas en primer término serán vendidas por precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; B) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero designado, el precio total de su oferta inmediatamente de serle aceptada ésta; y C) Que este remate de haciendas se efectúa con el consentimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay, dado su carácter de primer embargante. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 8 de 1932 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.00 Ab.25-8520-v.my.9

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.
$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía.
$5.00 Ab.28-8682-v my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay. — José Invernizzi.
$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.
$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488 — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bouzón
$5.00 Ab.14-8215-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243 con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.
$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he suscrito compromiso de venta de la carnicería que está establecida en la calle Joaquín Requena números 1247|49. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 18 de 1932. — Gregorio Parada — Avelino Vizoso.
$5.00 Ab.20-8384-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a Jaime Reznikavisk mi negocio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Tacuarembó número 964, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Juan Amizion.
$5.00 Ab.21-8413-v.my.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — López y Pereyra.
$5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Oscar Fernández el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Nelson número 3200, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Héctor Russi.
$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de mutuo acuerdo hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Scharfman Hermanos" en el ramo de vidriería en la calle Uruguay número 1566, quedando el señor Manuel Scharfman con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Manuel Scharfman. — Abram Scharfman.
$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.
$5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE. SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido quórum suficiente para la celebración de la asamblea extraordianria de accionistas de la Empresa Constructora Costemalle, S. A., en la convocación señalada para el día 11 del corriente, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca por 2.a vez a dichos accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la terminación de los procedimientos de liquidación de la empresa: 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente a los señores accionistas que deban tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos sociales. Se hace igualmente presente que tratándose de una segunda convocatoria la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Abril 23 de 1932.
$10.50 Ab.26-8593-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli — Angelina Chiancone de Puente.
$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rochaus mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1724, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Benjamín Valder.
$5.00 Ab.25-8553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdin mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó, de esta ciudad. A los efectos de la ley dado la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdin.
$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bello el almacén de comestibles en general situado en la calle Luis de la Torre número 853, esquina Cololó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Manuel Landese.
$5.00 Ab.25-8534-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, he resuelto vender al señor Jesús Varela (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 251 (Paso de la Arena). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en forma dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Enrique Paradelo.
$5.00 Ab.25-8532-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone.
$5.00 Ab.20-8386-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín.
$5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, autorizada en Rivera el 12 de Abril del corriente año, he vendido a los señores Juan Volcanov y Compañía la parte que como socio de la empresa de autobuses que bajo esa firma gira en la ciudad de Rivera, la parte que como socio tenía en la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1932. — Juan Volcanov y Compañía. — Sergei Deli.
$5.00 Ab.25-8531-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Marcar Marcarian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Aslanian Hermanos.
$5.00 Ab.25-8567-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633 hemos contratado vender al señor Fco. Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.
$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y restaurant tenía establecido en el Sauce Departamento de Canelones, al señor José Menéndez. A los efects de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el Sauce, 6.a sección de Canelones. — Sauce, Abril 18 de 1932. — Miguel Sburlati
$5.00 Ab.23-8513-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Ferrando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a la 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.
$5.00 Ab.23-8191-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber la venta concertada por don Justo Rivera Lema y don Manuel Coira, de la ferretería, bazar y pinturería sita en la Unión, avenida 8 de Octubre número 3482, donde podrán concurrir los interesados con los correspondientes recaudos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Justo Rivera Lema.
$5.00 Ab.23-8462-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Por intermedio de la oficina de balances de los corredores y rematadores públicos señores Couto y González, escritorio calle Rincón número 491, he contratado vender al señor José Pérez Rial la provisión de comestibles situada en la calle Galatea número 3040, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en esta oficina, calle Rincón número 491, antes de los treinta días, pasados los cuales no se atenderán reclamos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Antonio Chabert.
$ 5.00 Ab.23-8461-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que habiendo contratado vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Juan B. Mendizábal, a fin de que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1932. — José Bruni. — Juan V. Mendizábal.
$5.00 Ab.23-8475-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el comercio que en los ramos de almacén al por menor y ferretería tengo establecido en el pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Antonio, Abril 6 de 1932. — Ceferino Norberto Campodónico.
$5.00 Ab.23-8515-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que giraba en los ramos de café y billares, situada en la calle Eduardo Fabini y José Pedro Varela, del pueblo Solís, a la señora doña Amalia Barneche de Velázquez y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley munidos de sus justificativos correspondientes. — Pueblo Solís, Abril 21 de 1932. — Julio César Burgueño.
$5.00 Ab.23-8495-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a lo convenido en la escritura celebrada ante el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha 10 de Junio de 1931, he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Brito y Cuevas", en el ramo de óptica, fotografía y radio, cargando con el activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Abril 16 de 1932. — Rogelio Brito.
$5.00 Ab.23-8490-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquiniti he prometido vender al señor Santiago García mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2009 A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.
$5.00 Ab.23-8467-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernandez. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernandez y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernañdez.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199 esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.

$5.00 Ab.21-8419-v.my.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Nalbandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y E. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Abril 12 de 1932. — Amabile Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones) ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799 con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérselos efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Hermida el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.18-8363-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas [illegible] mentadas situado en la calle Santa [illegible] número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de de 1932. — Aurelio García

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera.

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.

$5.00 Ab.18-8326-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-8383-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Seccion Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 2? de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandughia (H.). Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola, como interventor de la sucesión de don Hilario García, propietario de la provisión y bar "Del Correo", situada en esta capital, calle Sarandí número 199, esquina Maciel, avisa a los señores comerciantes que tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus recaudos respectivos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy. Abril 21 de 1932. Los recaudos deben ser entregados en el escritorio del rematador Alfredo L. Rovira y Compañía, calle Sarandí número 483, de las 14 a las 17 horas.

$5.00 Ab.21-8411-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267, en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, hemos prometido vender al señor Antonio Otero la casa de comercio que en el ramo de café, desdacho de bebidas alcohólicas y biliar tenemos establecida en el camino Burgues número 2996, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Francisco Gómez número 880. — Montevideo, Abril 13 de 1932. —Jesús Baquedano. — Juan Zulet. — Antonio Otero.

$5.00 Ab 22-8428-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1385. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Levis y Compañía" y tenía por objeto la explotación de una agencia comercial, quedando el señor Luis Levis con la representación de la "Société Anonyme pour l'exportation de tissus a verviers" Bélgica y con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Luis Levis. — Luis A. Marabotto. — Roberto Sanguinetti.

$5.00 Ab.22-8444-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hago saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Emeterio Arrospide, he vendido a los señores Atanasio Rodrigo y Juan Amadeo Rodrigo, mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billares y anexos giraba bajo mi nombre en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, conocido bajo la denominación de "Café Oriental", quedando desde hoy los compradores a cargo del activo y pasivo. — Minas, Abril 15 de 1932. — Nemesio Urruela. — Atanasio Rodrigo. — Juan Amadeo Rodrigo.

$5.00 Ab.2-8432-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"
(Sociedad Anónima)
UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente: Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.
$10.00 Ab.18-8341-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.
$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.
$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.
$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela.
$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo número 555 (segundo piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Nota: Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — El Directorio.
$6.75 Ab.27-8624-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.
$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932 ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, invernada y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.
$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he formado sociedad con don José María Martínez con el objeto de continuar bajo la razón de "Varone y Martínez" con el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la avenida Agraciada número 2350, esquina San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Valentín Varone. — José María Martínez.
$5.00 Ab.25-8566-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.
$5.00 Ab.27-8595-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.
$5.00 Ab.20-8392-v.my.9.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 147.o semestre. — Montevideo, Abril 15 de 1932.
$3.00 Ab.18-8355-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes se hace saber, a los efectos legales, la disolución de la sociedad comercial "Barbieri y Oyamburo", que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería sita en la calle Enrique García Peña número 2750, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Oyamburo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Barbieri y Oyamburo.
$5.00 Ab.23-8463-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.
$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 14 de Abril de 1932 he protocolizado ante el escribano Silverio Dinardi el concordato privado celebrado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Miguel Satriano.
$4.50 Ab.23-8472-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Eliseo Bertera y Compañía" para la explotación de curtidos de pieles, quedando el socio Sima Pablo Matich a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculados los señores Eliseo Bertera y Juan Munizabal. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eliseo Bertera. — Juan Munizabal. — Sima Pablo Matich.
$5.00 Ab.23-8474-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.
$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22861

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Maaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22866

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generale des Tuoileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN

FABRIQUE LA PLATA
MARSEILLE-ST HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868

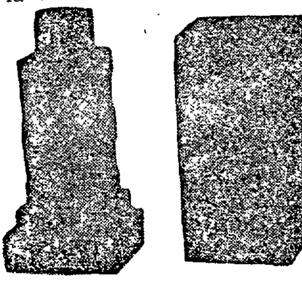
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates de toda especie). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8713-v.my.17.

ACTA N.o 22869

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

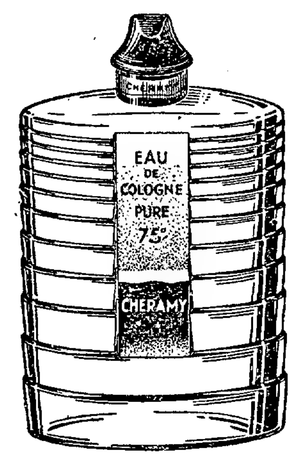
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AMBAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BEIZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de la Habana y Matanza, Cuba, han solicitado la renovación de la marca
"REY"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22879

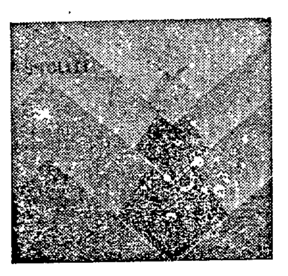
Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ASCTA N.o 22867

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8712-v.my.17.

ACTA N.o 22855

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ASCEINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22854

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca
"NAPOLITANOS"
para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA BEIGHAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4500-v.my.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REISZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1495, y doña KLARA BERGL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest (Alberti Irsa), domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4290-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PABLO ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de Aduana, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2028, y doña AMELIA MARGARITA MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4328-v.ab.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Morgaríes, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña ESPERANZA QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4499-v.my.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORLANDO KUSTER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el boulevard General Artigas número 1065, y doña CELINA GONZALEZ MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Uruguay número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4501-v.my.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, y doña JUSTA QUEIPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Roma número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4505-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO D'AGOSTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, naci-

do en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 7.a sección del Departamento de Canelones, y doña CATALINA MEZZETTA PENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4506-v.my.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2861, y doña MARGARITA TORRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Baleares, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4510-v.my.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 2509, y doña MARIA ANGELICA MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4502-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HERMINIO NEBEL PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2133, y doña MARIA ERCILIA SIMONDINO MALDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4503-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña ALCIRA FRANCISCA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4504-v.my.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANÓNIO MOREIRA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart esquina Cufré, y doña HORTENSIA GADEA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4507-v.my.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN SCHBNELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemná, nacido en Brastatt (Alemania), domiciliado en la calle Juan Lavalle número 663, y doña BERTHA VON HA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Kappel (Suiza), domiciliada en la calle Juan Lavalle número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4509-v.my.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2723, y doña ELENA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4498-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-8695-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.29-8720-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de doce del mes corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón García Sueta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Ab.29-8698-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.29-8709-v.my.11.

JUZ[illegible]ADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Saccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.29-8696-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isabelino López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.29-8706-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio Alberto Forras solicitando la declaración de ausencia de don Avelino Clark. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 22 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.20 Ab.29-8726-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Germán Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8707-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Peyruseigt, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8708-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para

que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzfado con los justificativos correspondientes a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8717-v.my.11.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor Reyes Lerena, rematará el día 11 de Mayo, a las 16 horas, el bar automático y demás existencias del mismo, situado en la avenida San Martín número 2655, con la base de $ 2.092.12, o sea, las dos terceras partes de su tasación, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe, por intimación de pago y desalojo".
$4.80 Ab.29-8701-v.my.9.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a la hora 14, se procederá en el local en que estaba establecido el comercio del señor Severino Reyez, calle Italia (barrio Exposición), por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los muebles y mercaderías del referido comercio, previniéndose que la venta es al contado y que se manda vender en los autos de quiebra del expresado Severino Reyes. — San José, Abril 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8718-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.
$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini.
$5.00 Ab.29-8700-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.
$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número 1405, a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferraro.
$5.00 Ab.29-8719-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rovecci y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo.
$5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.
$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO

ULTIMAS COTIZACIONES AL CONTADO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1932 (*)

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	81.10	15	Abril	1932
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	79.80	14	Abril	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	100.00	9	Julio	1931
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	66.00	13	Abril	1932
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	13	Abril	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	85.50	11	Noviembre	1931
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)......	78.80	19	Marzo	1932
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919).	85.00	1	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)........	90.00	14	Abril	1932
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)....	89.50	15	Abril	1932
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	76.50	8	Marzo	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	82.00	18	Febrero	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	82.50	29	Marzo	1932
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	79.80	12	Abril	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.50	16	Marzo	1932
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	100.60	23	Junio	1931
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	65.00	29	Diciembre	1931
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)....	89.80	15	Abril	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	96.50	23	Febrero	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	90.00	14	Abril	1932
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	85.00	23	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929).	78.00	14	Abril	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	1	Octubre	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	98.00	26	Noviembre	1930
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.90	8	Abril	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	81.90	27	Enero	1932
" " " " G	82.20	6	Febrero	1932
" " " " H	82.90	2	Febrero	1932
" " " " I	81.90	9	Abril	1932
" " " " K	81.80	7	Marzo	1932
" " " " L	81.90	31	Marzo	1932
" " " " M	81.70	7	Abril	1932
" " " " N	82.00	12	Marzo	1932
" " " " O	81.30	14	Abril	1932
" " " " P	81.00	15	Abril	1932
Empréstito Avenida Agraciada S|A	80.50	9	Abril	1932
" " " S|B	80.00	26	Febrero	1932
" " " S|C	80.00	13	Abril	1932
" " " S|D	84.60	29	Setiembre	1931
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	76.00	4	Marzo	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	83.10	12	Abril	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.50	4	Abril	1932
" " " " " C	83.70	1	Marzo	1932
" " " " " D	85.40	19	Diciembre	1931
" " " " " E	82.50	23	Enero	1932
" " " " " F	83.30	20	Febrero	1932
" " " " " G	83.70	29	Marzo	1932
" " " " " H	83.10	12	Abril	1932
" " " " " I	83.80	11	Marzo	1932
" " " " " K	83.10	12	Abril	1932
" " " " " L	83.70	9	Marzo	1932
" " " " " M	83.10	12	Abril	1932
" " " " " N	82.50	5	Abril	1932
" " " " " O	83.20	13	Abril	1932
" " " " " P	83.90	24	Febrero	1932
" " " " " R	83.30	13	Abril	1932
" " " " " S	83.70	1	Marzo	1932
" " " " " T	83.00	17	Febrero	1932
" " " " " U	82.30	1	Abril	1932
" " " " " V	83.20	12	Abril	1932
" " " " " X	83.80	30	Marzo	1932
" " " " " Y	84.20	15	Marzo	1932
" " " " " Z	83.20	12	Abril	1932
" " " " " 1	82.80	15	Abril	1932
" " " " " 2	82.80	15	Abril	1932
" " " " Caminos " A	81.30	14	Abril	1932
" " " " " B	81.60	8	Abril	1932

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S A	76.00	16	Febrero	1932
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " D	81.20	21	Noviembre	1931
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	97.00	7	Abril	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	99.00	24	Setiembre	1931
" " G	101.00	3	Marzo	1932
" " H	99.60	28	Setiembre	1931
" " I	100.00	27	Agosto	1931
" " J	97.50	26	Noviembre	1931
" " K	98.00	19	Marzo	1932
" " L	97.00	11	Abril	1932
" " M	99.00	14	Agosto	1931
" " N	96.80	7	Abril	1932
" " O	95.20	8	Abril	1932
" " P	97.00	2	Abril	1932
" " Q	97.00	9	Abril	1932
" " R	96.20	5	Abril	1932
" " S	90.00	15	Marzo	1932
" " T	90.30	11	Abril	1932
" " U	90.50	14	Abril	1932
" " V	90.50	14	Abril	1932
" " X	91.00	14	Abril	1932
" " Z	89.60	15	Abril	1932
" " 25	87.00	15	Abril	1932
" " 26	87.00	15	Abril	1932
" " 27	86.50	15	Abril	1932
" " 28	88.00	15	Abril	1932
" " 29	87.70	15	Abril	1932
" " 30	86.10	15	Abril	1932
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	82.00	7	Abril	1932
Obligaciones—				
Jockey Club	90.00	14	Abril	1932
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	240.00	21	Agosto	1930
Banco Comercial	292.50	10	Noviembre	1931
Banco de Crédito	138.00	10	Setiembre	1931
Banco Popular del Uruguay	96.00	5	Marzo	1932
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	136.00	11	Marzo	1931
Banco Territorial del Uruguay, Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Cervecería Oriental (Ordinarias)	170.00	14	Abril	1932
Cervecerías del Uruguay	170.00	1	Abril	1932
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Empresa Constructora Costemalle	25.00	2	Marzo	1931
Fábrica Nacoinal de Papel	156.00	18	Marzo	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Cristalerías del Uruguay	145.00	15	Marzo	1932
Vidrierías Unidas	100.00	13	Noviembre	1931
Arenera del Plata	140.00	8	Mayo	1931
Lechería Central Kasdof	95.00	8	Abril	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Compañía Ind. de Producción Agrícola	110.00	27	Enero	1932